



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PERIODO AUDITADO 2011**

**PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD - 2012
CICLO: I**

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

JUNIO 2012

AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Jairo Hernán Zambrano Ortega

Subdirector de Fiscalización

Gabriel Méndez Camacho

Asesor

Gustavo Fulla Torres

Equipo de Auditoría

Jaime E. Padilla Parra- Líder
Raúl Nemogá Soto
José Raúl Sacristán Avilés
Roosevelt Alaguna Correal
Rocío Gaitán Rodríguez
Irma Lucía Cárdenas Garzón
Jairo Alberto Páez Domínguez
Francisco José Trujillo Cortés
Apoyo:
Heinrich Bach Espinosa
Sara Elsy Pineda Puentes
Jairo Antonio Muñoz Moyano

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	7
2. OBJETIVO SUBSECTORIAL	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	34
3.1 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO	34
3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	36
3.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	47
3.4 BALANCE SOCIAL	55
3.5 EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES:	59
3.5.1 Análisis de Estados Financieros.	60
3.5.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE	76
3.6 EVALUACION AL PRESUPUESTO.	79
3.6.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS	80
3.6.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO.	82
3.6.2.2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86
3.6.2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	88
3.6.2.4. CUENTAS POR PAGAR	94
3.6.2.6. VIGENCIAS FUTURAS	97
3.6.2.7. PASIVOS EXIGIBLES	99
3.6.3 PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC	101
3.6.4 CONTROL INTERNO PRESUPUESTAL Y TESORERÍA	101
3.6.5 PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS	103
3.7 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN:	106
3.8 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL	149
3.9. EVALUACIÓN DE LA GESTION Y RESULTADOS	157
3.10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	170
3.11 SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS	175
3.12 REVISIÓN DE LA CUENTA	180
ANEXOS	183
ANEXO 1 . CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	183
ANEXO 2 PLAN DE MEJORAMIENTO	184

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

Gerente (E)

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C.

Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral – Modalidad Regular al Fondo de Vigilancia y Seguridad correspondiente a la vigencia 2011, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de Control Interno, el cumplimiento de Metas en su Plan de Desarrollo y el Balance Social, y el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2011.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

disposiciones legales y la calidad y eficacia del Sistema de Control Interno y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de general aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, registros contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance tales como: información no suministrada oportunamente, ni con la calidad requerida (Fotocopias borrosas, documentos incompletos, entre otros), situación que generó la solicitud del equipo auditor para el inicio de procesos sancionatorios por parte de la Dirección de Gobierno.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

**MATRIZ METODOLOGÍA EVALUACIÓN GESTIÓN Y RESULTADOS -
GENERAL**

VARIABLE	PORCENTAJE
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	9.10
Balance Social	10.20
Contratación	9.18
Presupuesto	9.36
Gestión Ambiental	8.50

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sistema de Control Interno	5,78
SUMATORIA	52.12

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
Mayor o igual 75	-
Menor 75, mayor o igual a 60	-
Menor a 60	Desfavorable

Fuente: Metodología Evaluación de la Gestión y Resultados Contraloría de Bogotá

En el Plan de Desarrollo y Balance Social, se estableció un bajo nivel de cumplimiento de los proyectos analizados en la vigencia 2011, que alcanzó el 48.75%, en el entendido que lo pagado equivale al cumplimiento de los contratado, hecho que afecta la gestión de la entidad e incide directamente en la eficiencia, eficacia, economía y en la efectividad de las políticas, los objetivos y programas, definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y en consecuencia incide directamente en el impacto que generan en la comunidad, si se tiene en cuenta que los recursos públicos deben estar dirigidos a la vigilancia y seguridad del Distrito Capital.

Es de resaltar que para el cumplimiento de las Metas, en su gran mayoría se ejecutan recursos de vigencias anteriores, o con la iniciación de algunos Contratos a finales de la vigencia 2011, lo que confirma el bajo porcentaje en los giros reflejados en el presupuesto definitivo.

En la contratación de la vigencia 2011, se destacó el Contrato 742 de 2011, suscrito con la firma Auto Express Morato S.A, que tiene por objeto contractual la compra de 50 autobalanceados, Contrato que presenta irregularidades relacionadas con cambios en las características técnicas, lo que originó un control de advertencia, que compromete recursos por la suma de \$1.262.6 millones, analizadas las actuaciones posteriores del F.V.S., permitió establecer un presunto hallazgo fiscal en cuantía de \$631.3 millones que corresponde al valor pagado por concepto del anticipo, el cual estaba pactado en el Contrato.

Así mismo,, en el Contrato No. 2230 de 2006, suscrito con el Consorcio Puente Aranda 2006, cuyo objeto era realizar: los estudios, diseño arquitectónico y construcción de la Estación de Policía y la Unidad Permanente de Justicia de la Localidad de Puente Aranda, a pesar que fue recibida el 3 de mayo de 2010, en inspección realizada el 17 de abril de 2012, se constató que aun permanece desocupada y continua pagando un canon de arriendo, desde el 30 de julio de 2010 y el 30 de abril de 2012, cuantía que a la fecha es

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de \$1.082.6 millones, hecho que obligo a emitir un control de advertencia en tal sentido, el que fue comunicado al señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., el día 16 de mayo de 2012.

El Contrato No. 867/2010 con la firma ASESORÍAS, AUDITORÍAS Y AVALÚOS LONJA INMOBILIARIA S.A.S, no se tuvo en cuenta en la minuta lo señalado en la Licitación como era la entrega como producto final de una relación detallada, ordenada y valorizada de los activos fijos de la entidad, constatando que no se llevo a cabo la valorización de los mismos, lo que permite determinar un presunto detrimento fiscal en cuantía \$665.0 millones.

El F.V.S., llevó a cabo la licitación pública 09 de 2010, la cual fue adjudicada a la firma VERYTEL S.A., mediante contrato No. 620 de 2010, para el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del sistema integrado de video vigilancia, que comprende video y control en tiempo real e involucra equipos activos y pasivos, destinados a la seguridad y vigilancia del Distrito y sus fronteras que integra los cinco subsistemas, por valor total de \$40.277.0 millones, en la auditoría a los subsistemas de video vigilancia en patrullas y motos se encontraron serias irregularidades, por lo cual se está proyectando un control de advertencia.

Adicionalmente, se verificaron algunos contratos de prestación de servicios, que presentan observaciones relacionadas con falta de una planeación adecuada, controles de supervisión y obligaciones contractuales entre otros.

En lo relacionado con la gestión ambiental, se cumplió en un alto porcentaje los compromisos suscritos en el Plan de Acción, sin embargo, se encontraron diferencias en las cifras suministradas a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, frente a los documentos que soportan dicha información, demoras en la entrega de la misma, así como, algunas incongruencias entre las acciones, las Metas y el diseño de indicadores.

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría de Bogotá, conceptúa que la gestión y resultados, es **desfavorable** con calificación de 52,12, resultante de la aplicación metodológica.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, no acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, está soportada en un Sistema de Control Interno de alto riesgo y refleja un manejo inadecuado de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración desacertados criterios de economía, eficacia, eficiencia, y equidad, lo cual

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

le permitió cumplir parcialmente los planes y programas desarrollados, con las Metas y objetivos propuestos.

Evaluación y Revisión de la Cuenta.

El F.V.S., presentó la cuenta dentro de los plazos estipulados para tal fin, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal, sin embargo, a través del proceso auditor, al verificar los datos con los documentos que soportan dicha información, se encontraron inconsistencias en valores y porcentajes, así mismo, se plantearon algunas acciones que no guardan congruencia con las metas y sus indicadores. Lo anterior obligo a solicitar la apertura de un proceso sancionatorio, tal como lo señala la norma para este tipo de hechos.

Opinión de los Estados Contables Negativa.

El alcance de la evaluación cubrió la revisión de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2011 presentados por Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros auxiliares así como cruces de información entre dependencias. Lo anterior con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2011, se observa lo siguiente:

Cuenta 111006 -Depósitos en instituciones financieras: su saldo genera incertidumbre por valor de \$1.283.1 millones, y una sobreestimación de \$2.0 millones, por falta de gestión, control y seguimiento en la liquidación de los convenios suscritos por el F.V.S. y por partidas pendientes por depurar.

El saldo de la cuenta 142013 anticipos para proyectos de inversión se encuentran sobrestimados en cuantía de \$443.8 millones de pesos, por deficiencias en la depuración de saldos y clasificación de hechos contables

Las cuentas que conforman el grupo de Propiedad Planta y equipo generan incertidumbre por \$73.805.3 millones, por cuanto la entidad no cuenta con un inventario de bienes debidamente valorizado.

El saldo de la cuenta 163504 se encuentra sobrestimado en \$9.645.3 millones e incertidumbre por valor de \$11.829.1 millones, por la no elaboración oportuna de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

contratos de comodato y sus correspondientes salidas de almacén y por la afectación de un ajuste contables que disminuye dicha cuenta y se traslada a cuentas de orden.

El saldo de la cuenta 164001 se encuentra sobrestimado en \$12.301.5 millones, por fallas en la gestión relacionada con la entrega de bienes inmuebles a terceros al no realizar los correspondientes convenios interadministrativos de comodato, traslado y/o traspaso de bienes.

El saldo de las cuentas 9390 y 9120 cuenta se encuentran subestimados en \$393.8 millones, por fallas en la conciliación entre áreas responsables de reportar y registrar información sobre procesos judiciales. Esta situación genera sobrestimaciones en las cuentas 9915 y 9905 por el mismo valor.

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores, los estados contables no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá a 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el incumplimiento de la normatividad reflejado en los hallazgos reportados en el presente informe, el alto riesgo del Sistema de Control Interno y la opinión negativa expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2011, **no se fenece**.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D.C., junio de 2012


JAIRO HERNÁN ZAMBRANO ORTEGA
Director Técnico Sector Gobierno

2. OBJETIVO SUBSECTORIAL

La Dirección Sector Gobierno de la Contraloría de Bogotá, D.C., evalúa la gestión fiscal y las políticas públicas desarrolladas por 10 entidades del Distrito Capital, las cuales tienen bajo su responsabilidad, la formulación, aprobación, ejecución y control de las políticas públicas, plasmadas en el Plan de Desarrollo, "*Bogotá Positiva*", agrupadas en dos sectores administrativos de coordinación de la administración distrital, los cuales de conformidad a la Resolución Reglamentaria No. 04 del 12 de febrero de 2009, se distribuyen en los siguientes sectores administrativos: gestión pública¹; gobierno, seguridad y convivencia². Además se evalúa la gestión fiscal de los organismos de control del Distrito³.

Durante la vigencia de 2011, las entidades del sector de Gobierno, ejecutaron recursos por valor aproximado de \$746.203.7 millones, de los cuales, el sector administrativo de gestión pública, ejecutó el 15.6%, \$116.367.3 millones, gobierno, seguridad y convivencia, el 67.4%, \$ 503.297.2 millones y los organismos de control, el %16.9%, \$ 126.539.3.millones.

Según el Acuerdo 257 de noviembre de 2006, El Fondo de Vigilancia y Seguridad -F.V.S.-, es un establecimiento público del sector descentralizado de la administración distrital y se encuentra en el sector administrativo de "*Gobierno, Seguridad y Convivencia*", adscrito a la Secretaría de Gobierno, creado mediante acuerdo 09 de 1980 y reestructurado con los acuerdos 18 de 1983 y 28 de 1992, según el artículo 4 de este último acuerdo, su dirección y administración están a cargo de la Junta Directiva y el Gerente respectivamente y tiene por objeto: "*Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., -F.V.S.- se adquirirán bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital*"⁴. Durante la vigencia de 2011, el F.V.S., ejecutó un presupuesto de \$218.022.7 millones, equivalente al 79.6% del presupuesto programado para la vigencia.

1 Departamento Administrativo del Servicio Civil y Secretaría General
2 Secretaría de Gobierno, IDPAC, F.V.S., FOPAE y UECOB

3 Concejo de Bogotá. Personería y Veeduría

4 Acuerdo 003 del 26 de marzo de 2007. Artículo 1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El presente capítulo de análisis sectorial al Fondo de Vigilancia y Seguridad, F.V.S., se realiza de conformidad con los objetivos subsectoriales concertados para el análisis, que corresponde a los temas que fueron fijados en el Encargo de Auditoría Regular para la vigencia 2011, en cumplimiento de la primera fase del PAD 2012 y de conformidad a los lineamientos impartidos por la alta dirección de la Contraloría expresados en los respectivos memorandos de encargo y de planeación de la Auditoría, así:

- Analizar el balance de la política de seguridad y convivencia en el D.C., durante el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”.
- Evaluar la pertinencia de la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia.

2.1 BALANCE DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL D.C., DURANTE EL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ POSITIVA”.

Es indudable que el tema de seguridad ciudadana ha sido objeto de la atención de primer orden, no solo de los Gobiernos de orden nacional, sino también del distrital. Es precisamente, que en el marco de las políticas nacionales, por cuanto la capital del país no cuenta con su propia política de seguridad, los últimos cuatro Planes Distritales de Desarrollo, ha existido continuidad en los programas y proyectos incrementando en cada uno de ellos los presupuesto con destino a la seguridad, específicamente en lo relacionado al apoyo a los organismos que tienen la responsabilidad de la formular y ejecutar las políticas, en especial, bajo la competencia del Fondo de Vigilancia y Seguridad -F.V.S.- y la Secretaría Distrital de Gobierno.

En cada Plan de Desarrollo, se ha planteado afrontar la problemática de la inseguridad en la ciudad, teniendo como premisa fundamental: *la prevención del delito*, a partir de la construcción de una conciencia colectiva, entre autoridades civiles, militares y ciudadanía, concretando ambiciosas metas en procura de mejorar las tasas de los delitos de mayor impacto, así como, metas en materia de convivencia, justicia y resolución de conflictos y que al término de la gestión de cada mandatario, por lo general no se cumplen. Es de anotar que no se cumplen las metas, relacionadas con los indicadores de inseguridad, debido a que la comisión de delitos en la capital, tienen estrecha relación con los hechos de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

inseguridad y violencia que ocurren en el territorio nacional y que repercuten directamente en Bogotá, situación que hace difícil plantear metas, efectivas, coherentes y realizables, más aún, si se tiene en cuenta que no se dispone con el recurso esencial para una debida planeación: *la fuerza pública*.

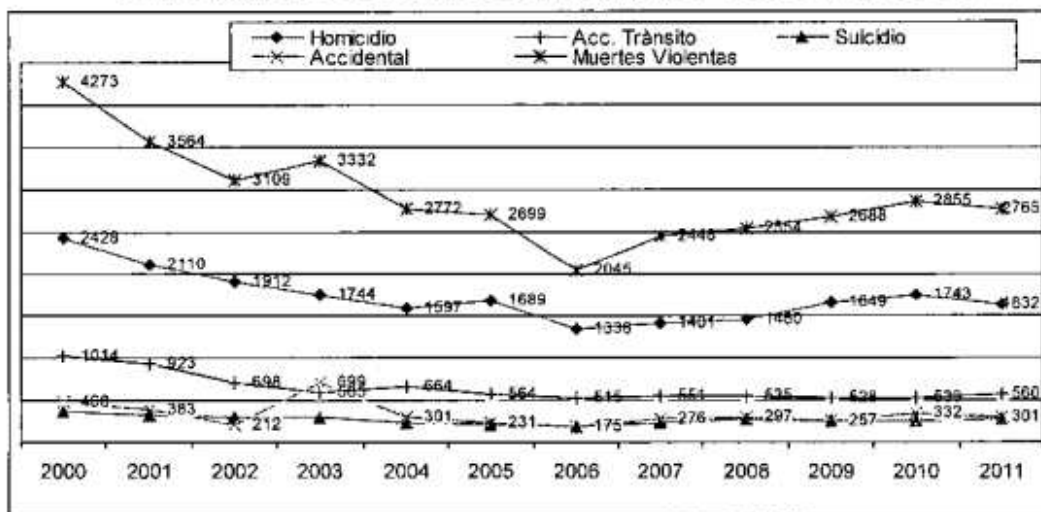
En atención a las anteriores consideraciones, en el presente estudio, se analizará el cumplimiento de las metas e indicadores que sobre seguridad y convivencia, fueron programadas en el Plan de Desarrollo “*Bogotá Positiva: Para vivir mejor*”.

2.1.1 Comportamiento histórico de las tasas de los delitos de mayor impacto.

➤ **Delitos contra la vida y la integridad personal**

Las tendencias de la cantidad de delitos en Bogotá contra la vida y la integridad personal, desde el año 2000 al 2011, se observa en la gráfica 1

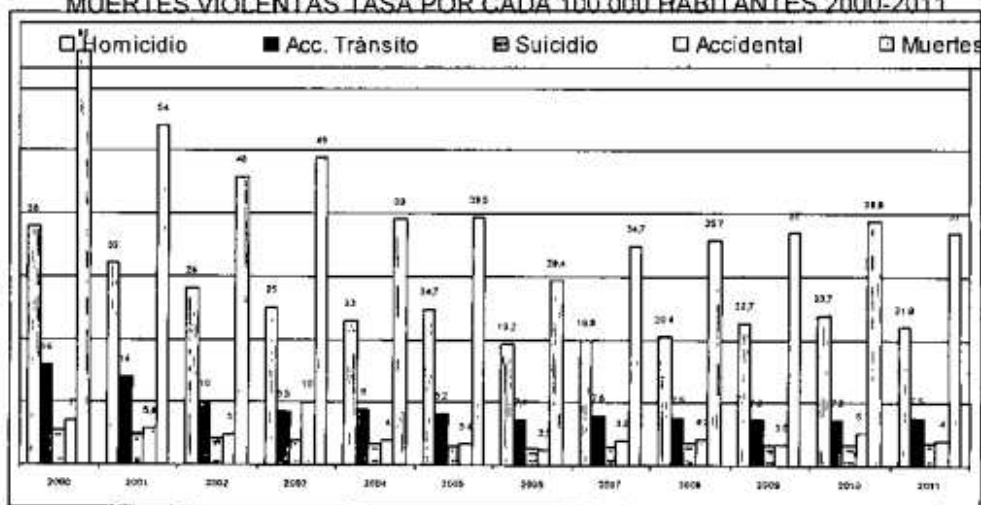
**GRAFICA 1
TENDENCIA DE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA 2000-2011 EN BOGOTA**



Fuente: CEACSC. Centro de estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Así mismo,, la tendencia según la tasa por cada 100 mil habitantes, durante el periodo ha sido como se presenta en la gráfica 2

**GRAFICA 2
MUERTES VIOLENTAS TASA POR CADA 100.000 HABITANTES 2000-2011**

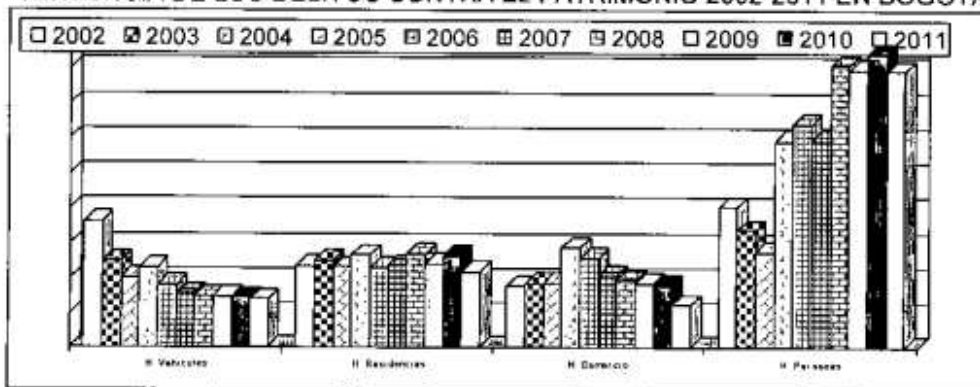


Fuente: Fuente: CEACSC: Centro de estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana. Población según DANE-SDP.

➤ **Delitos contra el patrimonio de los ciudadanos**

La tendencia de los delitos de mayor impacto contra el patrimonio de las personas de Bogotá, ha presentado la tendencia observada en la gráfica 3:

**GRAFICA 3.
TENDENCIA DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO 2002-2011 EN BOGOTÁ**



Fuente: Fuente: CEACSC: Centro de estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En las gráficas anteriores se logra observar que a partir del año 2006, las muertes violentas han presentado sucesivos incrementos, al pasar de 2045 en el 2006 a 2855 en el 2010, presentado un leve descenso en el 2011 que pasó a 2765 muertes. Así mismo, la tasa por 100 mil habitantes, de las mismas muertes, pasó de 29.4 en el 2006 a 38.8 en el 2010 y 37 en el 2011. De otra parte, los delitos contra el patrimonio desde el 2006, han presentado disminución en los hurtos a vehículos y al comercio, mientras que los demás hurtos han presentado un comportamiento estable.

2.1.2 Cumplimiento de metas de seguridad y convivencia, Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” 2008- 2012

El Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva*, abordó la seguridad ciudadana desde el enfoque de un *bien público*, que garantiza una vida digna y goce de los derechos en ambiente de convivencia y solidaridad de conformidad a las normas establecidas, a través del Objetivo estructurante “*Derecho a la Ciudad*”, en especial, a través del programa “*Bogotá Segura y Humana*”, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno que ejecutó 11 proyectos, el Fondo de Vigilancia y Seguridad, con 15 proyectos, la Secretaría de Movilidad, con 2 proyectos y proyectos específicos en 18 fondos de Desarrollo Local.

En este Plan se trazaron las metas relacionadas con las políticas de seguridad y convivencia, las cuales a 31 de diciembre de 2011, presentaron el siguiente comportamiento.

**CUADRO 1
INDICADORES GENERALES DEL SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, “BOGOTÁ POSITIVA”**

META	DIC. 2007	DIC. 2011	% Dif.
Reducir la tasa de homicidio a 16 por 100 mil habitantes	19.9	21.9	2
Reducir tasa Muertes Violentas 28 por cada 100 mil habitantes	34.7	37	2.3
Reducir tasa muertes de tránsito a 4.08 por cada 100 mil habitantes	7.8	7.5	-0.3
Reducir participación de menores en delitos en el 10%	2.715	5.660	108.5
Aumentar en un 10% el número de denuncias por hechos de violencia de género.	3.946	4390	11.2
Reducir en 10% los delitos de hurto	23.978	25510	6.4
Reducir en 10% los delitos de lesiones personales	8.437	8.626	2.2
Aumentar en 10% la denuncia de violencia intrafamiliar y violencia sexual	16.990	15.079	-11.2
4 Casas de refugio de violencia intrafamiliar	0	2	50

Fuente: Estadísticas CEACSC. Cálculos. Dirección de Gobierno Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Reducir la tasa de homicidio a 16 por 100 mil habitantes: A 31 de diciembre de 2007, la tasa era de 19.9. Según las estadísticas a diciembre 31 de 2011, la tasa fue de 21,9 por lo tanto esta meta no se cumplió y por el contrario durante el período, se incrementó en 2 muertes por cada 100 mil habitantes.

Reducir tasa Muertes Violentas 28 por cada 100 mil habitantes: A 31 de diciembre de 2007, la tasa fue de 34.7, mientras que a diciembre de 2011, la tasa alcanzo a 37 muertes por cada 100 mil habitantes, es decir, en lugar de cumplir la meta de 28, la tasa se incrementó en 2.3 muertes violentas.

Reducir tasa muertes de tránsito a 4.08 por cada 100 mil habitantes: A 31 de diciembre de 2007, la tasa se encontraba en 7.8 muertes por cada 100 mil habitantes, a diciembre 31 de 2011, pasó a 7.5, no lográndose la meta propuesta en el plan, tasa que permaneció prácticamente igual a la del 2007.

Reducir la participación de menores en delitos en el 10%: En el 2007 se presentaron 2.715 casos, mientras que a diciembre de 2011, se presentaron 5.660 casos de participación de menores en delitos, es decir, en lugar de disminuir el 10%, según la meta, se incrementó en el cuatrienio en 108.5%, situación que es alarmante para la ciudad y amerita acciones urgentes para controlar y prevenir que en un futuro muy próximo, la participación de menores en diversas clases de delitos, se desborde de manera incontrolada.

Aumentar en un 10% el número de denuncias por hechos de violencia de género: Mientras que a diciembre de 2007, las denuncias fueron 3.946, a diciembre de 2011, llegaron a 4.390, es decir, las denuncias por hechos de violencia de género, se incrementó en el 11.2%, cumpliéndose la meta trazada en el Plan de desarrollo.

Reducir en 10% los delitos de hurto: El consolidado de las modalidades de hurto, entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011, presentó aumento del 6.4%, no cumpliendo la meta de disminuir el 10%, durante el Plan de desarrollo. Es de advertir, que el hurto a vehículos, presentó una disminución del 12.8%, el hurto a residencias, disminuyó en el 8.1%, mientras que el hurto a establecimientos de comercio, presentó una importante disminución del 41.1%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sin embargo, el hurto a personas, se incrementó de manera significativa, llegando al 36.6%, indicador que influyó en el incumplimiento de la meta.

Reducir en 10% las lesiones personales Respecto a las lesiones personales, de 8.437 casos a diciembre de 2007, se pasó a 8.626 en diciembre de 2011, es decir, en lugar de disminuir el indicador en el 10%, según la meta, por el contrario se aumentó en el 2.2%.

Aumentar en 10% la denuncia de violencia intrafamiliar y violencia sexual: De 16.990 denuncias que se presentaron a diciembre 31 de 2007, se pasó a 15.079 en el 2011, disminuyendo dichas denuncias en el 11.2%, meta que no se cumplió en cuanto a aumentarlas en el 10%.

Casas de refugio de violencia intrafamiliar: Según reporte del SEGPLAN, la meta a cargo de la Secretaría de Gobierno, sólo se logró en el 50%, es decir, se puso en operación solamente dos de los cuatro refugios programados.

**CUADRO 2
METAS ESPECÍFICAS POR ENTIDAD PLAN DE DESARROLLO**

Millones \$

PROYECTO: PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS URBANOS, LAS VIOLENCIAS Y EL DELITO			
RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
F.V.S.	Diseñar una política para la intervención de 31 zonas críticas en seguridad y convivencia	90	5.322
	Vincular 1000 jóvenes en riesgo de violencia y delincuencia y actores violentos y delictivos a acciones para la prevención de las conflictividades en las zonas críticas.	204	2.821
	Apoyar acciones sociales y económicas de impacto para desarrollar proyectos de prevención con las poblaciones vulnerables en las zonas críticas	113	3.665
	Recuperar las zonas críticas a través de la implementación de esquemas tecnológicos, logísticos, de movilidad y de comunicaciones	91	975
	Crear 31 espacios de participación ciudadana para la recuperación de las zonas críticas de intervención en 19 plazas de mercado	100	1.437
	Realizar 20 campañas de sensibilización para el control y prevención de violencias y delitos en las zonas críticas	105	2.098
TOTAL PROYECTO			16.318

Fuente. SEGPLAN y F.V.S.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En este proyecto del Plan ejecutado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, se implementaron 6 metas, las cuales presentaron buen cumplimiento y se invirtieron durante el Plan de desarrollo \$16.318 millones.

**CUADRO 3
PROYECTO SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA**

RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN	
SDG	Atender 170.000 personas a través de los servicios de las Unidades de Mediación y Conciliación	88.8	1.498	
	Resolver 200.000 casos a través del programa de Casas de Justicia y Convivencia y de los servicios distritales involucrados	88	887	
	Recepcionar 200.000 personas que acceden a la resolución pacífica de conflictos, la mediación de las Unidades de Mediación y Conciliación, la mediación comunitaria y la conciliación en equidad	84.3	2.785	
	Recepcionar 680.000 personas que acceden a la justicia a través del programa de Casas de Justicia y Convivencia y de los servicios distritales involucrados	100,4	774	
	Establecer un programa para brindar condiciones dignas de reclusión, redención de pena y reinserción a la sociedad, a las personas privadas de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y en el Anexo de Mujeres	95	17.882	
	Orientar en prevención de las conductas contravencionales y en normas de convivencia ciudadana a 50.000 usuarios de los servicios de la Unidad Permanente de Justicia	62	2.462	
	Implementar 1 sistema de registro de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana en la Unidad Permanente de Justicia	0	0	
	Garantizar 120 cupos en programas de servicio social gratuito para la ejecución de medidas de la pena, para los adolescentes infractores	90.6	208	
	Atender 1500 casos al año mediante la asesoría y la representación jurídica especializada desde un enfoque de derechos con perspectiva de géneros que permita garantizar, reconocer y restituir los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes	86	833	
	Implementar 1 unidad de drogodependientes adolescentes infractores de la ley penal	5	1.686	
	Garantizar 500 cupos para el cumplimiento de sanciones en medio cerrado para adolescentes infractores	117.6	855	
	Capacitar 2.200 investigadores judiciales y primeras autoridades respondientes en tópicos específicos	97.2	743	
	Definir e implementar procesos tecnológicos y humanos para la descongestión de asuntos locales	100	561	
	SUBTOTAL GOBIERNO			31.174
	F.V.S.	Dotar con 50 vehículos a la policía judicial y dar apoyo logístico para su operatividad	174	2.031
Dotar con 100 equipos de investigación judicial y acciones de primeros respondientes a la policía judicial		80	1.831	
Dotar con 7.000 klts de atención de escenas del delito a la policía judicial		118	820	
Definir e implementar procesos para fortalecer la conectividad interinstitucional de la policía judicial		90	3746	
Implementar 1 proceso para la adecuación logística de infraestructura y comunicaciones para la policía judicial		90	419	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
	Fortalecer el Consejo de Justicia	90	6.907
	Capacitar 2.200 investigadores judiciales y primeras autoridades respondientes en tópicos específicos	0	13
	SUBTOTAL F.V.S.		15.754
TOTAL PROYECTO			46.928

Fuente: SEGPLAN y F.V.S.

Este proyecto del plan fue desarrollado por la Secretaría de Gobierno, ejecutando 13 metas con una inversión de \$31.174 millones, es decir, el 66.4% y por el F.V.S., que ejecutó 6 metas, con recursos invertidos de 15.754 millones, que equivale al restante 33.6%, para un total de \$46.928 millones.

Aunque el avance general de las metas se cumplió, es preciso observar que las metas a cargo de la Secretaría de Gobierno: *Orientar en prevención de las conductas contravencionales y en normas de convivencia ciudadana a 50.000 usuarios de los servicios de la Unidad Permanente de Justicia*, a diciembre de 2011, sólo alcanzó un cumplimiento del 62%. Así mismo, la meta: *Implementar 1 sistema de registro de comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana en la Unidad Permanente de Justicia*, no presentó ningún avance en el cuatrienio. La meta: *Implementar 1 unidad de drogodependientes adolescentes infractores de la ley penal*, solamente alcanzó un avance de apenas el 5%, sin embargo, se realizó una importante inversión de \$1.686 millones.

**CUADRO 4
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA**

RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
F.V.S.	Fortalecer 56 zonas seguras (Por error el plan estipulo 56, por cuanto sólo existían 28)	100	11
	Poner en marcha 1 nuevo comando de la Policía Metropolitana de Bogotá	51.3	48.076
	Construir 6 nuevos CAI (9)	150	1.830
	Recuperar y/o reubicar 10 (4)	40	2.387
	Fortalecer 31 CAI en su modelo de vigilancia comunitaria o policía comunitaria.	80	87
	Construir 2 estaciones de policía ambiental	0	0
	Mantener y operar el 100% de las estaciones de policía y adecuar la de Usaquén	80	19.469
	Definir un proceso para fortalecer las operaciones de inteligencia e investigación a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá	89	16.897
	Realizar 4 campañas de prevención, con los frentes locales de seguridad, en las zonas críticas	100	161
	Adecuar y mantener 106 casas fiscales de la policía metropolitana de Bogotá	90	480
	Garantizar el funcionamiento del programa de 4.000 auxiliares	90	4.049

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
	bachilleres		
	Dotar la escuela de formación y capacitación policial metropolitana de Bogotá	100	2.578
	Capacitar 4.000 policías de la Policía Metropolitana de Bogotá mediante la implementación de la escuela de formación policial metropolitana de Bogotá	185	3.268
	Fortalecer los conocimientos de los agentes de la Policía Metropolitana en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar	100	64
	Fortalecer la movilidad de la fuerza pública a través del sistema de renting de 750 vehículos	179	173.334
	Definir un proceso para dar apoyo logístico y de movilidad a los auxiliares de policía Fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá	60	494
	Fortalecer a la Policía Metropolitana en las funciones que ejerce como policía de infancia y adolescencia.	90	1.095
	SUBTOTAL F.V.S.		274.380
FDL	Adquirir 10 CAI móviles	90	1.202
TOTAL PROYECTO			275.582

Fuente: SEGPLAN y F.V.S.

Para el fortalecimiento de la MEBOG, es el proyecto del plan, que más recursos se destinaron para la ejecución de las 18 metas planeadas, bajo la responsabilidad del F.V.S., las cuales fueron cumplidas de manera satisfactoria, excepto la meta: *Poner en marcha 1 nuevo comando de la Policía Metropolitana de Bogotá*, que a diciembre de 2011, apenas tiene un avance del 51.3%. Tampoco se cumplió la meta de: *Recuperar y/o reubicar 10 CAI*, por cuanto sólo se logró la meta en 4, no obstante haberse invertido \$2.387 millones, valor muy superior a la inversión en la construcción de 9 CAI nuevos. No se logró la *construcción de las 2 estaciones de policía ambiental* que se habían planeado. La meta: *Definir un proceso para dar apoyo logístico y de movilidad a los auxiliares de policía Fortalecimiento de la Policía Metropolitana de Bogotá*, apenas se cumplió en un 60%.

**CUADRO 5
PROYECTO: CREACION Y FORTALECIMIENTO DEL CEACS**

RESP.	META	% AVANCE	Millones \$ INVERSIÓN
SDG	Incrementar de 11 a 20 las conductas investigadas en el Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana	100	726
	Caracterizar y hacer seguimiento a 18 conflictividades, delitos de impacto, muertes violentas, delitos sexuales y violencia intrafamiliar	87.2	3.441
	Realizar encuestas y/o sondeos de opinión sobre seguridad y	50	580

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
	convivencia ciudadana que incluyan violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres, la familia y el espacio público		
	Implementar el registro único de víctimas de violencia intrafamiliar y abuso sexual	90	471
	Diseñar e implementar un plan de divulgación que de cuenta de los resultados de las investigaciones del Centro de Estudios y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana	100	1.504
TOTAL PROYECTO			6.722

Fuente: SEGPLAN y F.V.S.

Respecto a la creación y fortalecimiento del Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana, CEACS, las metas a cargo de la Secretaría de Gobierno, se cumplieron de manera satisfactoria, con excepción de: *Realizar encuestas y/o sondeos de opinión sobre seguridad y convivencia ciudadana que incluyan violencia física, psicológica y sexual contra las mujeres, la familia y el espacio público, la cual sólo se cumplió en el 50%.*

**CUADRO 6
PROYECTO: VIDA SAGRADA Y DESARME**

Millones \$			
RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
	Recibir 2.000 armas de fuego entregadas voluntaria y libremente por los ciudadanos	101.6	1.213
SDG	Orientar, informar y regular a 2.700.000 personas en temas de seguridad y convivencia en las localidades y en los encuentros de fútbol de Bogotá	95	1.208
TOTAL PROYECTO			2.421

Fuente: SEGPLAN y F.V.S.

Las dos metas sobre “*Vida sagrada y Desarme*”, se cumplieron de manera satisfactoria, a cargo de la Secretaría de Gobierno, con una inversión durante el cuatrienio de \$2.421 millones.

**CUADRO 7
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA DEFENSA Y LA JUSTICIA**

Millones \$			
RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
F.V.S.	Modernizar el esquema de seguridad y comunicaciones de la Alcaldía Mayor y de la Secretaría Distrital de Gobierno	90	35.688
	Implementar un sistema de video-vigilancia con 725 cámaras	129	40.422
	Ampliar y garantizar la operación de la red de comunicaciones de	90	37.061

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
	seguridad e inteligencia en la ciudad		
	Adquirir equipos de inteligencia, servicios especiales y material de uso exclusivo de las fuerzas militares del ejército nacional - Brigada XIII	82	265
	Adquirir equipos especiales y material de intendencia para el personal uniformado de la Brigada XIII del Ejército Nacional	100	3.471
	Ampliar, adecuar y dotar de infraestructura física los batallones de policía militar Nos.13 y 15, adscritos a la Brigada XIII del Ejército Nacional	100	9.622
	Adquirir equipos tecnológicos y de comunicación para la Brigada XIII del Ejército Nacional	90	2.255
	Construir 5 nuevas Casas de Justicia	18	768
	Adecuar 4 Casas de Justicia para aumentar la capacidad instalada en la prestación de los servicios	100	6.738
	Adquirir 2 predios-lotes para la instalación de Unidades Permanentes de Justicia	0	673
	Apoyar la primera etapa de la puesta en operación de una sede del DAS en Bogotá	0	0
	TOTAL PROYECTO		136.963

Fuente: SEGPLAN y F.V.S.

El cumplimiento de las 11 metas del anterior proyecto, se observa que en 8, se lograron cumplir de manera satisfactoria, mientras que en dos de ellas no se logró ningún avance y en una de ellas, apenas alcanzó el 18% de cumplimiento. El total de la inversión en estas metas, alcanzó a \$136.963 millones durante el cuatrienio

**CUADRO 8
METAS DE OTRAS PROGRAMAS**

			Millones \$
RESP.	META	% AVANCE	INVERSIÓN
	Fortalecer 20 procesos locales o interlocales y 1 distrital, orientados a la generación de espacios escenarios de convivencia y autorregulación, para poblaciones que realicen acciones de hecho y movilización social, a través de la vinculación de 433 gestores de convivencia.	97	1.118
	Implementar 1 plan de comunicaciones para la promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana, los valores y los comportamientos individuales y colectivos	0	1.594
	Estructurar 1 sistema integrado de seguridad y emergencias	90	41.171
F.V.S.	Garantizar la prestación de los servicios de atención y prevención de violencia intrafamiliar a través del NUSE 123	100	253
	Diseñar 1 convenio para extender el NUSE 123 a la Región Capital	0	27.211
	Articular el Plan Distrital de Seguridad con el Plan Maestro de Justicia, Seguridad y Convivencia, el libro blanco, los planes locales y el plan de la policía	91	127
	Capacitar 250 personas para asumir los compromisos de la descentralización de la gestión ambiental	0	239
	Apoyar 20 planes locales de seguridad y convivencia	90	18.396
	Articular el Plan Distrital de Seguridad con el Plan Maestro de Justicia, Seguridad y Convivencia, el libro blanco, los planes locales y el plan de la policía	91	567
	SUBTOTAL F.V.S.		90.109

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SDG	Realizar 160 eventos lúdico-pedagógicos que vinculen a organizaciones sociales	102.5	761
	Formar 8.000 personas en procesos educativos-lúdico pedagógicos en temas relacionados con normas de seguridad y convivencia	103.2	1.475
	Suscribir 20 pactos de seguridad y convivencia ciudadana	100	601
	Atender a 5.000 familias afectadas con órdenes de desalojo por asentamientos urbanos de carácter informal o ilegal	99	286
	Implementar 1 plan de comunicaciones para la promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana, los valores y los comportamientos individuales y colectivos	90	
	Implementar 1 estrategia comunicativa para el fortalecimiento local, la descentralización y la participación ciudadana en la construcción de una democracia pluralista y participativa	85	2.687
	Realizar 400 eventos para el mejoramiento de la seguridad en puntos de diversión y rumba	682.8	63
	Implementar 1 sistema unificado de seguimiento a la problemática de violencia y delincuencia de la Región Capital	100	0
	Implementar 1 sistema de información local sobre conflictividades urbanas para las 20 localidades	100	0
	Fortalecer 20 procesos locales o interlocales y 1 distrital, orientados a la generación de espacios y escenarios de convivencia y autorregulación, para poblaciones que realicen acciones de hecho y movilización social, a través de la vinculación de 433 gestores de convivencia	90.7	626
	Diseñar 1 convenio para extender el NUSE 123 a la Región Capital	95	4.271
	Hacer seguimiento, apoyar y fortalecer las competencias locales de seguridad de las 20 localidades y su entorno inmediato. Hacer seguimiento, apoyar y fortalecer las competencias locales de seguridad de las 20 localidades y su entorno inmediato	90	4.376
	Apoyar 20 planes locales de seguridad y convivencia	90	4.772
SUBTOTAL S. DE GOBIERNO		20.218	

Fuente: SEGPLAN y F.V.S.

2.1.3 Avance total de las metas plan de desarrollo “Bogotá positiva”

Según lo expuesto en las páginas anteriores, se logra evidenciar, que los indicadores generales del sector, como balance del cumplimiento de las metas generales del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”, correspondiente al sector “Seguridad y Convivencia”, no se cumplieron, toda vez que solo una de ellas se cumplió y por el contrario todas las demás presentaron importantes diferencias respecto a la meta trazada en el Plan.

Así mismo,, de las 61 metas del programa “Bogotá segura y Humana”, así como las 22 de otros programas, a cargo del Sector de Seguridad y Convivencia, específicamente ejecutadas a través del F.V.S. y de la Secretaría de Gobierno, presentaron la siguiente situación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 9
CUMPLIMIENTO DE METAS POR ENTIDAD**

ENTIDAD	Millones \$				
	CUMPLIMIENTO MAYOR AL 80%	CUMPLIMIENTO DE 1 AL 80%	NINGUN CUMPLIMIENTO	TOTAL INVERSIÓN	%
F.V.S.	39	4	6	533.524	89.6
S. GOBIERNO	29	3	1	60.535	10.2
FDL*	1	0	0	1.202	0.2
TOTAL	69	7	7	595.261	100

*La meta estaba bajo la responsabilidad del F.V.S., se ejecutó con recursos de los FDL.

Como se observa, al F.V.S., le correspondió ejecutar 49 metas, con el 89.6% del total de la inversión, mientras que a la Secretaría de Gobierno, fue responsable de 33 metas, con el 10.2% de la inversión, mientras que a los FDL ejecutaron una meta, con el 0.2% de la inversión.

Respecto al programa *Bogotá segura y humana*, le correspondió 6 proyectos generales del Plan de Desarrollo, tuvieron el siguiente componente de inversión:

**CUADRO 10
INVERSIÓN POR PROYECTO BOGOTÁ SEGURA Y HUMANA**

PROYECTO PLAN DE DESARROLLO	Millones \$	
	INVERSIÓN	%
Prevención de los conflictos urbanos, las violencias y el delito	16.318	2.7
Sistema distrital de justicia	46.928	7.9
Fortalecimiento de la policía metropolitana de bogota	274.380	46.1
Creación y fortalecimiento del CEACSC	6.722	1.1
Vida sagrada y desarme	2.421	0.4
Fortalecimiento de la infraestructura y la tecnología de la información y comunicaciones para la seguridad ciudadana, la defensa y la justicia	136.963	23.0
Otros programas: Amor por Bogotá, Descentralización y Bogotá responsable	110.327	18.5
TOTAL	595.261	100

Cálculos: Dirección de Gobierno. Contraloría de Bogotá

Lo descrito en el cuadro anterior, muestra que el 97.3% de los recursos invertidos en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva”*, fueron destinados al cumplimiento de metas relacionadas con el apoyo a los organismos de seguridad, defensa y justicia, mientras que para los aspectos relacionados con la *Prevención de los conflictos urbanos, las violencias y el delito*, uno de los principales enfoques del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Plan de Desarrollo en materia de seguridad, solamente se invirtió el 2.7% del total de la inversión.

Además, con relación al avance del Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia, se evidencia que en materia de equipamientos para la *coerción*, es decir, los destinados al los organismos de seguridad, presenta importante avance, en la ejecución acumulada del Plan, mientras por el contrario, los equipamientos para la *“prevención y resolución Pacífica de Conflictos”*, presenta un significativo atraso, debido a la falta de interés de las anteriores administraciones en destinar recursos para dichos equipamientos, situación que se evidencia en el caso de las casas de justicia las cuales se había previsto construir 15, apenas se ha construido 1, de las 4 UPJ, solo se han construido 2 y de los 14 centros de convivencia tanto urbanos como rurales, hasta el momento no se construido ninguno.

De otra parte en lo relativo al Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva*, se habían impuesto metas relacionadas con el cumplimiento del PMESDJ, que igualmente no se cumplieron como: En *Coerción*: la construcción de una nueva sede de la MEBOG, 50%, sólo se recuperaron 4 CAI de los 10 programados, no se construyeron las dos estaciones de policía ambiental programadas y tampoco se reubicó la Estación de Policía de Usaquén. Respecto a *“prevención y resolución Pacífica de Conflictos”*: solamente se construyó 1 de las 5 casas de justicia programadas y no se adquirieron los dos terrenos para construir UPJ.

La situación descrita permite inferir que las próximas dos administraciones deben priorizar las inversiones hacia el cumplimiento del PMESDJ, en lo relativo a los equipamientos con destino a la prevención, justicia y resolución pacífica de conflictos, pilares fundamentales de las estrategias de las políticas de seguridad y convivencia, contenidas en los tres últimos planes de desarrollo, pero que justamente son los aspectos que se han dejado relegados en dichos planes. Aunque el cumplimiento del Plan en materia de coerción se encuentra bastante avanzado, la realidad es que en la construcción de dichos equipamientos, se ha utilizado la mayor parte de los recursos destinados a infraestructura.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2 PERTINENCIA DE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

La iniciativa de la creación de una Secretaría de Seguridad para la capital del país, no es novedosa, sin embargo, solamente eran simples anuncios e intenciones que nunca se concretaron, hasta llegar a la actual administración del Alcalde Mayor, Gustavo Petro, quien ha materializado la intención, priorizando en su agenda, el cronograma de trabajo que debe adelantar un equipo especial, para avanzar en el proceso de creación de tal Secretaría.

Desde la óptica de la iniciativa, la Constitución Nacional y las Leyes, dan las facultades al Alcalde Mayor, con sujeción a la normatividad, modificar la estructura de la administración distrital, siempre y cuando se conserven los principios de eficiencia y racionalidad de la gestión pública, así como evitar la duplicidad de funciones. Sin embargo, normas específicas, como el Estatuto Orgánico, Decreto Ley 1421 de 1993, en sus artículos 38 y 55, definen las atribuciones del Alcalde Mayor y del Concejo de Bogotá, respecto a la distribución de los negocios entre las secretarías, crear, suprimir o fusionar empleos, suprimir o fusionar entidades, iniciativas que deben ser presentadas al Concejo de Bogotá, para su respectiva aprobación mediante Acuerdo Distrital. También las normas ordenan que el uso de tales facultades, deben ser motivadas, en especial por necesidades del servicio o por la modernización de la administración, sustentadas en estudios técnicos, debidamente justificados.

Como se desprende, desde las facultades constitucionales y legales, el Alcalde Mayor de Bogotá, puede modificar la estructura orgánica del Distrito, con la debida aprobación del Concejo Distrital, sin embargo, surgen diversas posiciones sobre la necesidad de la creación de la Secretaría de Seguridad, las cuales el presente análisis, solo procura mostrar algunas consideraciones de los aspectos positivos o negativos que pueden ocasionar la concreción de tal decisión.

Es indudable que la ciudad de Bogotá, es considerada como una gran urbe, que tiene una dinámica poblacional, económica, política y social, mayor que algunos países del centro y Suramérica, además, es el epicentro de las actividades políticas, económicas y sociales del país y en consecuencia, se concentran diversas y complejas actividades delictivas y de inseguridad que afectan el bienestar y la convivencia, no sólo de sus habitantes, sino también de sus

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

visitantes. Así mismo,, Bogotá aparte de sus conflictividades y actividades delictivas propias de las grandes urbes, también hereda otros factores generadores de violencia e inseguridad, que tienen su origen en problemáticas estructurales del Estado como: desplazamiento forzado, reinsertados, grupos ilegales (insurgencia, paramilitares, milicias, bacrim), barras bravas, pandillas, venta y distribución de sustancias psicoactivas (micrográfico), violencia e inseguridad en las instituciones educativas, contrabando, narcotráfico, entre otras.

Tales factores de inseguridad y violencia, así como otros factores de gestión administrativa, de coordinación y de limitaciones de la política pública, hacen que la problemática de la inseguridad, tal como se considera la seguridad como un *bien público*, debe estar en primera línea de la agenda del gobierno distrital, situación que amerita la precisa asignación de funciones y competencias en una Entidad o Secretaría del más alto nivel, para que de manera exclusiva, formule ejecute y coordine el tema de la seguridad y la convivencia de la ciudad.

Merito que tiene su justificación, debido al caótico tratamiento que actualmente tiene el tema de la inseguridad en la administración distrital, caracterizado por la ausencia de efectivos mecanismos de coordinación interinstitucional, la falta de claras políticas para combatir la inseguridad y el delito, la desarticulación de la gestión entre entidades y la ejecución de recursos a través de un sin número de proyectos de manera autónoma e independiente en cabeza de varias entidades distritales, situación que puede generar ineficiencia e ineficacia en la utilización de los presupuestos, son motivos suficientes para adelantar una trascendental reestructuración del sector de “*Gobierno seguridad y convivencia*”, para distribuir de manera más apropiada los negocios que actualmente se encuentran en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Sin embargo, aunque ya está decidida por parte de la actual administración, la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, así como de buen recibo por parte de algunas bancadas del concejo de la ciudad, ya se ha surtido un importante avance en desarrollo del cronograma dispuesto para tal fin, liderado por la Secretaría de Gobierno, el cual inició el 2 de febrero, previsto finalizar todo el proceso el 30 de junio del presente año. En cumplimiento de dicho cronograma, la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administración distrital, presentó al Concejo de Bogotá, el 20 de abril, el Proyecto de Acuerdo 111 de 2012, para su respectivo debate⁵.

No obstante, haber radicado el proyecto de acuerdo por parte de la administración, la bancada del Partido Social de Unidad Nacional, también presentó el Proyecto de Acuerdo 024 de 2012, a consideración del Concejo⁶. Los dos proyectos tienen significativas similitudes excepto lo relacionado con el futuro del Fondo de Vigilancia y Seguridad, por cuanto mientras la administración considera, debe continuar como un establecimiento público adscrito a la Secretaría de Seguridad, la propuesta del Partido de la U, propone su eliminación y se constituya a cambio, un fondo cuenta, bajo la autonomía absoluta del Secretario de Seguridad, como ordenador del gasto.

Producto de consultas realizadas a funcionarios y expertos sobre el tema, se evidencian fortalezas y debilidades en la creación de la nueva Secretaría del Despacho. De una parte se pretende realizar una escisión, es decir, extraer de la Secretaría de Gobierno, los objetos misionales y funciones relacionadas con los temas de seguridad. A partir de esta escisión, surgen grandes interrogantes para los expertos y analistas, en el sentido de: cuales funciones y objetivos se distribuyen a cada Secretaría, toda vez que algunas actividades desarrolladas por la Secretaría de Gobierno sobre seguridad y convivencia, están estrechamente relacionadas con otras funciones que no están directamente relacionadas con el tema. Si bien es cierto, las políticas de seguridad, se separan de los objetivos misionales de gobierno, se puede caer en el riesgo de alejar a la gobernabilidad de la seguridad y esta se aisle, llegando a tener importante o escasa incidencia en el gobierno distrital, según sea el caso.

Actualmente, la Secretaría de Gobierno, es responsable de varios objetos misionales disímiles y de gran complejidad para el Distrito. Con la escisión, esta secretaría lograría dedicarse de manera más concreta a los temas de gobierno, convivencia, justicia, derechos humanos y relaciones políticas. De tal manera que con la nueva secretaría del despacho, ubica al tema de seguridad ciudadana en el primer orden de la agenda del gobierno, en interlocución directa no sólo con el

⁵ *“Por el cual se modifica el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Coordinación de Seguridad Ciudadana, la Secretaría Distrital de Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones”*

⁶ *“Por medio del cual se crea el Sector administrativo de Coordinación de seguridad, se crea la Secretaría Distrital de Seguridad, se modifica el Acuerdo 257 de 2006, y se dictan otras disposiciones”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Alcalde Mayor, sino con las autoridades civiles y militares, para de esa manera poder cumplir con el mandato legal en materia de seguridad: *“Como primera autoridad de policía en la ciudad, el Alcalde Mayor dictará, de conformidad con la Ley y el Código de Policía del Distrito, los reglamentos, impartirá las órdenes, adoptará las medidas y utilizará los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas”.*

Se ha logrado evidenciar a la fecha del presente análisis, la nueva Secretaría de Seguridad, tendría un panorama temático basado en la separación de los siguientes negocios de la Secretaría de Gobierno:

- **Prevención:** Direccionada hacia los jóvenes, violencia contra la mujer, población vulnerable y asuntos de convivencia.
- **Gestión territorial:** Con énfasis hacia las localidades, plan cuadrantes, participación ciudadana, pactos y redes de protección.
- **Equipamientos:** Se encargará de la ejecución del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, así como construir los proyectos de infraestructura.
- **Relaciones con la MEBOG:** Será el organismo interlocutor del Gobierno Distrital con la Policía Nacional y demás organismos de seguridad. Implementación de técnicas de inteligencia y contrainteligencia, en asocio y apoyo de organismos nacionales.
- **Sistema de inspección, vigilancia y control:** La Secretaría, será la responsable de la formulación y seguimiento a este sistema.
- **Número Único de Seguridad Emergencias, NUSE 1,2,3:** Será responsable de la coordinación, operación y planeación del Sistema Integral. Es pertinente llamar la atención al respecto, por cuanto no es conveniente tratar a l NUSE como un simple proyecto, como se esta ejecutando actualmente, sino como una dependencia u organismo con mayor autonomía.
- **Manejo y procesamiento de información:** Recopilará, acopiará y coordinará la información sobre seguridad ciudadana, de manera cualitativa y cuantitativa.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El anterior panorama, permite evidenciar que la nueva secretaría, tendrá un importante énfasis en las políticas preventivas en la comisión de hechos de inseguridad y delitos en la ciudad, aspecto que hasta la presente no ha sido notorio, así como también se pretende enfocar los fenómenos de inseguridad desde las localidades y la región, aunque esta última no se mencione aún, a partir de una concepción de seguridad humana de manera integral en corresponsabilidad con los sectores públicos, privados y la participación activa de la ciudadanía.

Con relación a los temas de Justicia y solución de conflictos, estarían a cargo de la Secretaría de Gobierno, hecho que puede generar dificultades de competencias, por cuanto se supone que dichas políticas deben ir de la mano con la política criminal, factor que entre otros aspectos, ha presentado serias debilidades y que han generado altos niveles de impunidad y ausencia de castigo, ante hechos delictivos y de contravenciones, lo que ha permitido la falta de respeto de la delincuencia hacia las autoridades, cometiendo delitos sin el más mínimo escrúpulo, por jóvenes que no le temen a la justicia y el imperio de la Ley.

Respecto al Plan Maestro de Seguridad Defensa y Justicia, PMSDJ7, la responsabilidad de su ejecución también se escinde, quiere decir, lo relacionado con los equipamientos para la seguridad, estará a cargo de la nueva secretaría de seguridad, mientras que los equipamientos de convivencia, defensa y justicia, continuarían a cargo de la Secretaría de Gobierno, para lo que resta del horizonte del mismo, año 2019, plan que aún está en deuda con la ciudad en materia de equipamientos relacionados con la prevención y la resolución pacífica de conflictos, mientras que lo referente a equipamientos de coerción, es decir, con destino a los organismos de seguridad, en especial la Policía, se encuentre bastante avanzado.

⁷ Hasta hoy, la responsabilidad de la ejecución del PMSDJ, se encuentra a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad, como organismo adscrito a la Secretaría de Gobierno, como establecimiento público, aunque el decreto 399 del 14 de febrero 2011, *“Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones”*, establece la creación de un fondo cuenta, con la función primordial del manejo de los recaudos de la contribución especial del 5% de la contratación de obra pública.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Sea de paso, de aprobar el Concejo, la propuesta presentada por la administración, la oportunidad para definir de manera clara y precisa, las competencias y funciones del F.V.S., las cuales se deben ajustar al mandato legal, contrario a lo ocurrido hasta el momento con dicho fondo, al cual se le han adicionado proyectos y funciones que nada tienen que ver con su objeto misional para el cual fue creado, situación que ha generado dificultades administrativas e incertidumbre en el manejo de los recursos.

Pero también Secretaría de seguridad, tendría la vocería directa con los organismos de seguridad, para coordinar de manera eficiente y adecuada, no solo las inversiones que dichos organismos requieren, en infraestructura, comunicaciones, movilidad, capacitación y bienestar, sino también, permite mayor fluidez en las relaciones entre el distrito y la nación para la formulación de políticas y estrategias en procura de controlar de manera efectiva el orden público, la inseguridad y la violencia, en el territorio distrital y la región, así como enfocar las acciones de prevención y de inteligencia, en los factores generadores del delito que ya están plenamente identificados en la ciudad.

El tamaño y la complejidad de las problemáticas relacionadas con la seguridad de la ciudad, amerita la creación de una Secretaría del Despacho, a semejanza de la misión desarrollada por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual se adoptaría al D.C, la cual sería: *“La Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia, bajo la dirección del Alcalde Mayor, con el apoyo de las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, formula, diseña, desarrolla y ejecuta las políticas de defensa, seguridad y convivencia distritales. El fin último del esfuerzo que se realice es mantener la seguridad y la integridad territorial y el orden constitucional y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas”*⁸.

Es preciso advertir, la imperiosa necesidad de adelantar los estudios: técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, que respondan de manera clara e inequívoca, para la pertinencia o no, de la creación de la Secretaría de Seguridad

⁸ El Ministerio de Defensa Nacional, bajo la dirección del Presidente de la República, conduce a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional, mediante la formulación, diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de defensa, seguridad nacionales. El fin último del esfuerzo que se realice es mantener la soberanía nacional, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional y contribuir a garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y una vez confirmada la decisión, tener el debido cuidado para delimitar claramente las competencias y funciones, con el propósito de evitar mayores gastos en el presupuesto distrital, burocratización, duplicidad de funciones y dificultades para la gobernabilidad y desempeño de la gestión, no solo de la propia sino de otras entidades y organismos distritales.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Vigilancia y Seguridad – F.V.S. incluye un total de sesenta y ocho (68) hallazgos con noventa (90) acciones correctivas.

En forma resumida se presenta a continuación el estado de las acciones y en detalle en el Anexo No.1, que forma parte integral del informe.

Del seguimiento al plan de mejoramiento, se determinó que los siguientes cuarenta y ocho (48) hallazgos con sesenta y dos (62) acciones correctivas: 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.2.2, 3.2.2.1.1, 3.4.1.1.1, 3.4.1.1.2, 3.4.1.1.3, 3.4.1.1.4 (2 acciones), 3.4.1.1.7 (segunda acción-circularizaciones), 3.4.1.1.8, 3.4.1.1.9, 3.4.1.1.10, 3.4.1.1.11, 3.4.1.1.12, 3.4.1.1.14, 3.4.1.1.15 (2 acciones), 3.4.1.1.16 (2 acciones), 3.4.1.1.17 (2 acciones), 3.4.1.1.18 (2 acciones), 3.4.1.1.19 (2 acciones), 3.4.1.1.20 (2 acciones), 3.4.1.1.21 (2 acciones), 3.4.2.2, 3.7.2.1, 3.9.2.3.1, 3.2.2.1.1 (2 acciones), 3.3.7.2, 3.3.7.3 (2 acciones), 3.3.7.5, 3.3.7.1 (3 acciones), 3.3.10, 3.4.11.1.1 (2 acciones), 3.4.11.1.2 (2 acciones), 3.4.11.1.6, 3.4.12.1, 3.4.12.2, 3.4.12.3, 3.4.12.4, 3.6.4, 3.6.5, 3.6.7, 3.6.12, 3.6.14, 3.6.15, 3.6.17, 3.6.18, 3.6.1.1, fueron corregidos por el F.V.S., en consecuencia, se permite el cierre de los mismos y por lo tanto debe retirarlas del plan de mejoramiento consolidado.

Se precisa que la entidad aún cuenta con términos para su cumplimiento, continúan en ejecución los siguientes dieciseis (16) hallazgos con veintiún (21) acciones correctivas: 3.1.2.1 (1 acción), 3.1.1 (Contrato 859), 3.1.3 (Contrato 859), 3.1.4, 3.1.5, 3.2.1, 3.2.2 (2 acciones), 3.2.3, 3.3.1, 3.4.1, 3.5.1, 3.6.1, 3.4.1.1.22 (3 acciones), 3.5.2.7.1 (2 acciones), 3.6.1.1, 3.6.1.2.

Los siguientes cinco (5) hallazgos con siete (7) acciones correctivas: 3.1.2.1 (1 acción), 3.4.1.1.7 (primera acción, amortización anticipo), 3.4.1.1.13 (2 acciones) 3.4.2.1 y 3.5.2.6.1 (3 acciones), se cumplieron parcialmente y el tiempo para su implementación se encuentra vencido, por lo tanto se debe incluir la acción en el plan de mejoramiento consolidado con un plazo máximo de ejecución de 60 días.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, para el cálculo del nivel de cumplimiento, se excluyen los hallazgos 3.1.2.1; 3.1.5, 3.2.2; 3.2.3; 3.3.1; 3.4.1, 3.5.1; 3.6.1 y 3.5.2.7.1, por cuanto sus acciones correctivas se encuentran en ejecución y para su culminación falta más del 50% del tiempo establecido (2012/12/31).

Con este comportamiento y teniendo en cuenta la metodología para establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones, según el anexo 2, de la Resolución Reglamentaria 007 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, el F.V.S., presentó un nivel de cumplimiento del 1.75, lo cual significa que la ejecución del Plan de Mejoramiento de la entidad se está cumpliendo.

El equipo auditor, evaluó el cumplimiento de las acciones señaladas en el Plan de Mejoramiento Institucional, reportado por la entidad a través de SIVICOF. Es de anotar que en lo que respecta a las acciones relativas a los resultados de las Auditorías Abreviadas, realizadas al finalizar la vigencia 2011, éstas se incluyeron en el sistema sin consolidar el plan de mejoramiento en uno sólo tal como lo determina la Resolución Reglamentaria No. 008 de marzo 31 de 2011 en su parágrafo cuarto.

Del componente Presupuesto, se evidenció un beneficio de control fiscal indirecto cuantificable a 31 de diciembre de 2011, como consecuencia de la ejecución de las acciones correctivas del hallazgo 3.5.2.6.1, del Plan de Mejoramiento 2011, consistente en la depuración de pasivos exigibles de vigencias anteriores a 2011, por \$7.388,8 millones, de los cuales \$3.305,9 millones, corresponde a pagos a sus acreedores y \$4.082,8 millones por desaparición de la obligación de acuerdo con actas de liquidación y solicitudes del ordenador del Gasto. Dicha gestión, equivale al 62,29%, es decir, a 103 registros de 197 que se había propuesto.

Así mismo, de la acción correctiva 3.2.1 c), se derivó un beneficio de control fiscal directo por \$568.500, relacionado con el pago en la Tesorería Distrital de los derechos de publicación del Contrato No. 905 de 2010, que no se efectuó en su momento.

Del componente estados contables se obtuvo un beneficio de control fiscal en los hallazgos 3.4.1.1.15/16/17/21, por un valor de \$696.3 millones.

3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento, se realizó el análisis a los controles establecidos por subsistemas y componentes del Modelo estándar de control interno –MECI– implementado en el F.V.S., tomando como criterio de evaluación la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2009, norma gubernamental, que tiene como objetivo primordial facilitar la interpretación e implantación de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad -SGC-, así como promover su implementación conjunta con el MECI, que resalta los elementos comunes entre los dos sistemas, lo cual, permite el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 42 de 1993.

La evaluación al sistema de control interno mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento a servidores públicos, de planta y contratistas de la oficina asesora de planeación, oficina asesora de control interno, Subgerencia administrativa y financiera, Almacén general, Servicios administrativos, Bienes, Archivo y correspondencia, Talento humano, Presupuesto, Seguros, Tesorería, Subgerencia Técnica, Sistemas, Transportes, Infraestructura y Asesoría Jurídica, estableciendo un grado de cumplimiento del Sistema de control interno del Fondo de Vigilancia y Seguridad, en un 51% , - para un nivel de **Alto riesgo**, sustentado en lo siguiente:

3.2.1 Subsistema de Control Estratégico:

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009. Numeral 5.6 Revisión por la dirección.

Es el conjunto de componentes de control, que al Interrelacionarse entre sí, permiten el cumplimiento de la orientación estratégica y organizacional de la entidad pública. La intencionalidad del MECI, para este componente es contar con una revisión permanente que le permita a la entidad controlar la forma de operación de los procesos, la administración del riesgo, el direccionamiento estratégico, preparando de esta manera a la entidad, para una gestión eficaz, eficiente y efectiva, en la prestación de los servicios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El F.V.S., realizó durante la vigencia de 2011, reunión del Gerente con el equipo directivo de la entidad según registro Acta 001 del 2011, no suscrita por la Subgerente Administrativa y Financiera, “Acta de Revisión Gerencial” el 30 de noviembre de 2011, en la cual se presenta la información de entrada para la revisión según lo establecido en la Norma, su contenido registra diversidad de periodos de análisis, es así como la retroalimentación con el cliente presenta resultados de 2010 y 2011, mientras que en el ítem de desempeño de los procesos y conformidad del producto o servicio para el proceso de planeación estratégica el informe tiene corte a septiembre de 2011, en los indicadores de cumplimiento del POA, cumplimiento al plan anual de contratación, cumplimiento del plan de desarrollo , inversión per cápita por Proyecto y con corte a octubre de 2011 los de eficiencia ejecución presupuestal, mientras que los restantes doce procesos, presentan informe con corte hasta la fecha de la reunión, lo que dificulta una toma de decisiones acorde con la situación real del F.V.S., a la fecha de la reunión.

Como se evidencia, la citada acta no registra resultados de la revisión, es decir, no incluye las decisiones y acciones relacionadas con la mejora del sistema, del producto y las necesidades de recursos, esencia del subsistema del control estratégico.

De otra parte, se evidencia que no se tiene conocimiento a todo nivel de las revisiones por la Dirección y como es obvio, de los resultados de las mismas.

Cumplimiento 56% - Mediano riesgo

3.2.1.1 *Componente ambiente de control.*

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numeral 5.1 compromiso de la dirección. Numeral 5.3 política de calidad.6.2 talento humano.

Respecto del elemento **estilo de dirección**, aunque se manifiesta que se tienen identificados, determinados y documentados los lineamientos o directrices de la alta dirección con relación al desarrollo de la gestión institucional y su documentación, mediante la intranet, no se evidenció registro sobre la comunicación de la política de calidad, según lo establecido en la tabla de retención documental, tanto al personal de planta como a los particulares que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

prestan el servicio público, hecho que puede incidir en la actuación desorientada de los servidores públicos en la ejecución de sus actividades.

En lo relacionado con el **Desarrollo del talento humano**, el F.V.S., cuenta con 27 empleos, 9 de los cuales son de libre remoción y nombramiento y 18 restantes de carrera administrativa, estos últimos acceden al cargo mediante concurso para lo cual se tienen definidas las competencias, habilidades y experiencia, que es reforzada en el desarrollo de la labor con jornadas de capacitación. Respecto de la competencia de los particulares que prestan el servicio público mediante contratación el establecimiento de las mismas corresponde a la oficina jurídica de la entidad, en los estudios previos, hecho este que no asegura que se puedan implementar acciones que permitan alcanzar y mantener su competencias mediante capacitación, por su relación contractual con la entidad, no garantiza la realización de trabajos que afecten positivamente la calidad del producto o servicio.

En el mismo sentido, los **acuerdos, compromisos o protocolos éticos**, son difundidos pero los que están en la obligación de cumplirlos, por su incidencia en la evaluación de desempeño, son básicamente el personal de planta del F.V.S..

Cumplimiento 50% - Alto riesgo

3.2.1.2 Componente direccionamiento estratégico.

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numerales 4.Sistema de Gestión de la Calidad. 4.1 Requisitos generales literales a, b, c, d, e y f. 5.1, compromiso de la dirección. 5.2, enfoque al cliente.5.3 política de calidad. 5.4, planificación, 5.5, responsabilidad, autoridad y comunicación 5.5.1, responsabilidad y autoridad. 5.5.2, representante de la dirección. 6.1, provisión de los recursos. 6.4, ambiente de trabajo. 7.1, planificación de la realización del producto o servicio. 7.3 diseño y desarrollo.7.4, adquisición de bienes y servicios

Aunque la normatividad sobre Sistemas Integrados de gestión para el Distrito capital, se expidió en diciembre de 2011, el F.V.S., mediante la Resolución No. 134 de 2008, adoptó el "Sistema Integrado de Gestión" el cual esta compuesto por el MECI, el Sistema de Gestión de Calidad – SGC y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, y a través de la Resolución No. 421 de 2009, adoptó el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Manual del Sistema Integrado de Gestión –SIG–, con código PC-MA-001 del 30 de agosto de 2011, en el cual se establecen las condiciones que hacen posible el desarrollo de las funciones de la entidad por medio de la planeación y caracterización de los procesos que difiere de lo manifestado por los funcionarios entrevistados en la aplicación de prueba de cumplimiento quienes señalaron la existencia de quince (15) procesos y nueve (9) macroprocesos, otros la existencia de trece (13), mientras que el documento en cita señala *“La Entidad actualmente cuenta con 10 macroprocesos y 16 procesos los cuales están clasificados en procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento evaluación y control. Cada proceso esta soportado por diferentes procedimientos, permitiendo establecer el paso a paso de las actividades que se desarrollan...”*

Como se evidencia en el Capítulo 8 del documento PC-MA-001, Manual del Sistema Integrado de Gestión, el **modelo de operación por procesos**, mediante un cuadro muestra la relación horizontal entre macroprocesos, procesos y procedimientos, no establece su relación vertical, esto indica que el sistema puede estar sobredimensionado, teniendo en cuenta que de una parte, identifica dentro del “macroproceso” planeación estratégica, el “proceso sistema integrado de gestión” sin diferenciar conceptualmente el proceso de sistema, a la luz de la Norma ISO 9000, acogida en la NTCGP1000.

De otra parte, los denominados “macroprocesos” misionales corresponden a los mismos procesos identificados, hecho este originado en adecuar el organigrama funcional y dependencial del F.V.S. como proceso, posiblemente sin haber identificado que lo fundamental para el cumplimiento de la misión del F.V.S. es el Proceso contractual, independientemente de la función que cada dependencia debe cumplir.

El desconocimiento de la totalidad de procesos y sus interrelaciones es lo de menos si se tiene en cuenta que para la fecha del documento PC-MA-001, las normas vigentes eran la NTCGP 1000 - 2009 y la ISO 9001 - 2008, y el citado documento se fundamenta en las versiones 2004 y 2000, respectivamente.

En lo relacionado con la **estructura organizacional**, al parecer resulta inadecuada, dado que los cargos funciones, relaciones y niveles de autoridad se distribuyen con servidores públicos y contratistas en una relación aproximada de

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

dos (2) a seis (6) respectivamente, lo que hace que la autoridad y responsabilidad se diluya en el cumplimiento de los fines institucionales.

De otra parte, existen **planes y programas** como elemento del componente de dirección estratégica lo señalado en el anterior párrafo que puede incidir en que no se asegure la materialización de las estrategias para dar cumplimiento a la misión de la entidad por no contar con los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

El Manual del Sistema Integrado, no presenta exclusiones, los servidores de la Subgerencia Técnica, Infraestructura, Medios de Transporte, Sistemas y Asesoría Jurídica entrevistados, manifestaron que en lo relacionado con el diseño y desarrollo de los productos (7.3), de la norma es una exclusión.

Cumplimiento 53% - Mediano riesgo

3.2.1.3 *Componente administración del riesgo.*

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numerales 4. Sistema de gestión de la calidad. 4.1 Requisitos generales literal g. 5.6.2. Información de entrada para la revisión.

El F.V.S. en su diseño organizacional tiene un mapa de **identificación de eventos**, documento SEC-FT009, identifica veinte (20) riesgos, de los cuales clasifica cinco (5) dentro del **Contexto estratégico**.

En cuanto al elemento de **valoración del riesgo** para algunos de ellos no cuenta con los controles que contribuyan a evitar, compartir o mitigar los diferentes riesgos identificados en la entidad. Igualmente, para la fecha de la auditoría carece del seguimiento de avance a las acciones propuestas para su mitigación.

El Manual del Sistema Integrado de Gestión, contiene un compromiso con la administración del riesgo, no es evidente la existencia de la **Política de administración de riesgos**, tampoco se evidencia como información de entrada el **análisis de riesgos**, en el acta de revisión gerencial No. 001 de 2011, ni los resultados del análisis que hayan implicado generar o modificar la política.

Cumplimiento 66% - Mediano riesgo

3.2.2 Subsistema de Control de Gestión:

La norma NTCGP-1000 presenta gran cantidad de numerales de aspectos comunes, que permiten evidenciar el conjunto de componentes de Control, que al interrelacionarse bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la ejecución de los procesos de la entidad pública, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Cumplimiento 55% - Mediano riesgo

3.2.2.1 Componente actividades de control.

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numeral 4. Sistema de gestión de la calidad. 4.2, gestión documental, 4.2.1, generalidades. Literales a, b, c y d. Numeral 5.3, política de calidad. 7.2, procesos relacionados con el cliente. 7.2.2, revisión de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio. 7.3, diseño y desarrollo. 7.4, adquisición de bienes y servicios. 7.5, producción y prestación del servicio. 7.6, control de los equipos de seguimiento y medición. 8.2, seguimiento y medición. 8.2.3, seguimiento y medición de los procesos. 8.3, control de producto y servicio no conforme. 8.5.2 acción correctiva. 8.5.3, acción preventiva.”

Con el fin de alcanzar los resultados, metas y objetivos, la documentación a todo nivel se considera como una medida de control que apoya el cumplimiento de actividades que permiten alcanzar los resultados previstos, no obstante, se evidencia la desactualización de la información en la intranet y la falta de registros de comunicación que garanticen la adecuada orientación de los procesos y las estrategias definidas en los planes y **políticas de operación** del F.V.S..

De otra parte, como se evidencia en el Acta 001 de revisión por la Dirección, realizada el 30 de noviembre de 2011, se propone “*proporcionar información a los clientes y comunidad en general a cerca del F.V.S. a través de la Página web lo relacionado con PQRS a través de la pagina web...*” (SIC), propuesta que no fue evidenciada al momento de la aplicación de las pruebas de cumplimiento. Es decir, mediante este instrumento no se obtienen datos provenientes de fuentes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

externas que permitan determinar otras variables que afecten la prestación del servicio.

En lo relacionado con el elemento **controles**, algunos de ellos no previenen el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos requeridos para el logro de los objetivos del F.V.S. y la entrega de productos y servicios. Además, en algunos casos los controles diseñados, no evidencian su eficacia de conformidad con los resultados de los procesos, **procedimientos** establecidos en el **Manual** y las políticas de operación.

Aunque se tienen definidos los **indicadores** de cada proceso, en los reportes evidenciados no se establecen claramente las tendencias, de tal forma, que contribuyan a la toma de decisiones.

Los funcionarios entrevistados han participado en acciones de mejora, para la implementación de procedimientos y actividades, hasta la adopción del Manual del SIG, falta formalizar las mejoras propuestas desde la última revisión por la Dirección.

Si bien el F.V.S. cuenta con el mapa de riesgos, estos se construyeron por dependencias, pero no se tienen definidas ni socializadas las acciones de mitigación.

Cumplimiento 74% - Mediano riesgo

3.2.2.2 Componente información.

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numerales 4., Sistema de gestión de la calidad. 4.1, Requisitos generales literal d. 4.2., gestión documental. 4.2.1, generalidades. 4.2.2, manual de calidad. 4.2.3, control de documentos. 4.2.4, control de registros. 6.3, infraestructura. 7.2, procesos relacionados con el cliente. 7.2.1, determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio. 7.2.3, comunicación con el cliente. 8.2, seguimiento y medición. 8.2.1, satisfacción del cliente. 8.4, análisis de datos.

Respecto del elemento de **información primaria**, se cuenta con Intranet como herramienta de infraestructura clave en los **sistemas de información**, al verificar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

su funcionalidad, se encuentra que el normograma incluido es enunciativo, el acceso a la normatividad vigente no es posible, hecho este que puede incidir en fallas de operación de sus procesos y decisiones, igualmente, no permite actuar con transparencia y cumplimiento de las obligaciones de información requerida por los grupos de interés. De otra parte, cuenta con el CORDIS para manejo de documentos

En lo relacionado con el elemento **información secundaria**, de 75 hallazgos registrados en la revisión por la Dirección, se evidenció únicamente el análisis de datos para la acción correspondiente a un hallazgo del proceso de divulgación, puede significar que no se gestiona el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de la entidad para soportar el diseño, operación, evaluación y mejoramiento de sus procesos.

Cumplimiento 57% - Mediano riesgo

3.2.2.3 Componente comunicación pública.

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numerales 5.1, compromiso de la dirección. 5.5.3, comunicación interna. 7.2, procesos relacionados con el cliente. 7.2.3, comunicación con el cliente. 7.4, adquisición de bienes y servicios. 8.2, seguimiento y medición. 8.2.3 seguimiento y medición de los procesos.

Para los elementos de **comunicación organizacional** y **comunicación informativa**, se tiene implementada la intranet y la página web, las cuales registran desactualización en la información a la fecha de la evaluación, esta deficiencia en los canales de comunicación puede generar inconsistencias en los diferentes niveles de la organización sobre la importancia de satisfacer los requisitos del cliente y los requisitos legales, así como desinformación oportuna a las partes interesadas.

Respecto con los **Medios de comunicación**, el Fondo de Vigilancia y Seguridad, no cuenta dentro de su estructura formalmente con una dependencia que responda con procedimientos, métodos, recursos e instrumentos, para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés

Cumplimiento 33% - Alto riesgo

3.2.3 Subsistema control de Evaluación:

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numera 8.1, generalidades

El F.V.S., tiene establecidos mecanismos de medición, evaluación y verificación, no obstante dichos mecanismos no evidencian la valoración de forma permanente de la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema de control interno, es así como a la fecha de la auditoría los resultados de los indicadores no están actualizados, datos que no permiten tomar decisiones para la mejora del desempeño institucional.

Cumplimiento 42% - Alto riesgo

3.2.3.1 Componente autoevaluación.

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numeral 5.6.2 información de entrada para la revisión. 7.5 producción y prestación del servicio. 8.2 seguimiento y medición. 8.2.3 seguimiento y medición de los procesos. 8.2.4 seguimiento y medición del producto o servicio

No existe evidencia de medición a la efectividad de los controles en los procesos y los resultados o productos de la gestión de la entidad en tiempo real, verificando la capacidad para cumplir las Metas y resultados, así como la toma de medidas correctivas para el cumplimiento de sus funciones.

Respecto del elemento **autoevaluación de la gestión**, en cada procedimiento se tienen identificados puntos de control que algunas veces son ineficaces, no obstante, cuando se aplican no se evidencian medidas que garanticen la continuidad de la operación, tomando como base los resultados de la medición de la eficacia, la eficiencia y la efectividad, dado que dichos resultados no son actualizados permanentemente ni se determinan adecuadamente las tendencias de los indicadores.

Los procedimientos establecidos en el F.V.S., tienen definidos puntos de control que en teoría contribuyen a la **Autoevaluación del control**, no obstante resultan

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

insuficientes en la medida en que los entes de control externos encuentran gran cantidad de desviaciones entre el ser y el deber ser de las áreas evaluadas.

Cumplimiento 55% - Mediano riesgo

3.2.3.2 Componente evaluación independiente.

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numeral 5.6.2 información de entrada para la revisión. 8.2.2 auditoría interna

En el mapa de riesgos no se evidencia la realización de evaluaciones por parte de la Oficina de Control Interno de eventos negativos tanto internos como externos que puedan impedir el logro de los objetivos y normal desempeño de los procesos de la entidad.

Es de anotar que según el documento PC-PC-002, de 12 de octubre de 2011, versión 2.2, correspondiente al proceso del sistema integrado de gestión que señala como responsable al Jefe de Oficina Asesora de Planeación – líder operativo del SIG, las actividades de planificar y coordinar el desarrollo de auditorías internas al SIG, se constituye en evidencia de que el ejercicio del componente de control no garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y resultados corporativos de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno que presente como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza que corresponda a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la entidad pública.

Del elemento **auditoría interna**, en la aplicación de la prueba de cumplimiento, los funcionarios de la Oficina de Control Interno manifestaron que realizaron trece (13) auditorías durante la vigencia de 2011, no obstante, se evidenció la existencia de doce (12) informes así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 11
INFORMES DE AUDITORÍA REALIZADO EN LA VIGENCIA DE 2011**

Fecha informe	Área auditada	Periodo auditado	Cantidad de hallazgos	Cantidad de recomendaciones
12-04-11	Auditoría a proceso de gestión bancaria y de pagos	2010 y 2011	Sin	Sin
30-06-11	Procesos de contratación	Vigencias 2010 y 2011	5 negativos	4
sin	Procesos de participación ciudadana y control social	Primer trimestre de 2011	3 positivos	Sin
30-06-11	Procesos de atención al ciudadano, sistemas de información y atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos	Enero a mayo de 2011	3 positivos	Sin
3-05-11	Auditoría y seguimiento PAC 30 de mayo de 2011	Marzo de 2011	5	Sin
3-05-11	Arqueo de caja menor	28 de abril de 2011	Sin	Sin
10-09-11	Auditoría y seguimiento a la contratación Proyecto 383 NUSE	Vigencia 2010	12	Sin
12-09-11	Seguimiento PAC 30 de agosto de 2011	Junio-julio y agosto de 2011	Sin	Una
27-09-11	Seguimiento a ejecución presupuestal con corte a 31 de agosto de 2011	Enero a agosto de 2011	Sin	Sin
17-10-11	Auditoría y seguimiento a contratación de comodatos	2009	6	Sin
18-12-11	Auditoría y seguimiento a contratación de comodatos	2011	7	Sin
22-12-11	Auditoría y seguimiento a contratación de comodatos	2009	6	Sin

Fuente - Informes de control interno remitidos a la C.D por el Asesor de gerencia con funciones de control interno.

Nota: los informes de 17 de octubre y de 22 de diciembre presentan el mismo contenido

Lo anterior evidencia que no se realiza un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados del F.V.S., con el propósito de formular recomendaciones a partir de una **evaluación**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

independiente al sistema de control interno, para verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

Cumplimiento 30% - Alto riesgo

3.2.3.3 Componente planes de mejoramiento.

Aspecto común con la Norma NTCGP 1000:2009, Numerales 5.6.3 resultados de la revisión. 8.5.1 mejora continua. 8.5.2 acción correctiva. 8.5.3 acción preventiva.

No obstante, en el Acta 001 de revisión por la dirección se señalan 75 hallazgos con acción definida, en la presente auditoría se evidenció únicamente la existencia de una acción correctiva del 30 de octubre de 2011, como consecuencia de un hallazgo al proceso de divulgación; respecto de los otros procesos, no presentan acciones correctivas, tampoco se evidencian acciones correctivas individuales ni acciones correctivas institucionales.

Por su parte, respecto del plan institucional, se incluyen únicamente acciones que subsanan los hallazgos determinados por el organismo de control fiscal, los **planes de mejoramiento por procesos e individual** no se evidencian en la intranet, lo que permite afirmar que si se consolidan las acciones de mejoramiento que permitan corregir las desviaciones presentadas en el desarrollo de las actividades en cumplimiento de las funciones del F.V.S., no registran algún grado de eficacia por cuanto no se socializan.

Cumplimiento 40% - Alto riesgo

3.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Las Metas a cargo del F.V.S., se encuentran enmarcadas en dos (2) objetivos estructurantes: 1.- Derecho a la Ciudad y 2.- Descentralización, de donde se desarrollan cuatro (4) programas principales: 1.- Bogotá Segura y Humana, 2.- Bogotá responsable ante los riesgos y emergencias, 3.- Amor por Bogotá, y 4.- Gestión Distrital con Enfoque Territorial.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la vigencia 2011, el F.V.S., dispuso de un presupuesto disponible de \$274.512.2 millones, la inversión directa fue de \$161.022.9 millones, recursos que se direccionaron para ejecutar un total de 16 Proyectos del Plan de Desarrollo.

De los \$161.022.9 millones se comprometieron \$144.946.9 millones, es decir, el 90.02%; no obstante lo girado, tan solo alcanzó un 53.24%, que corresponde a \$85.723.7 millones, quedando un 36.78% pendiente para ser ejecutado en el periodo 2012 representados como reservas presupuestales.

Es importante tener en cuenta que las ejecuciones presupuestales, no siempre muestran el cumplimiento dP dentro del Plan de Acción 2008-2012, por consiguiente, se hace indispensable la evaluación y análisis de la contratación suscrita y ejecutada, con el fin de establecer a través de sus informes y productos, el nivel de cumplimiento de las actividades programadas.

**CUADRO 12
PROYECTOS DE INVERSIÓN FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA. VIGENCIA 2011**

NO. PROY.	NOMBRE	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS (\$)	% EJECUCIÓN	Millones \$	
					GIROS (\$)	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	161.022.9	144.946.9	90.02	85.723.7	53.24
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	161.022.9	144.946.9	90.02	85.723.7	53.24
	Derecho a la Ciudad	155.083.6	139.376.4	89.87	81.757.6	52.72
	Bogotá Segura y Humana	130.866.6	115.893.3	88.56	64.105.4	48.99
126	Implementación y desarrollo de infraestructura militar para la seguridad.	4.581.6	4.157.6	90.75	1.407.6	30.72
130	Fortalecimiento del sistema de seguridad y vigilancia de las entidades del Distrito	591.0	275.1	46.55	257.5	43.56
157	Fortalecimiento a los organismos de policía judicial para incrementar la seguridad y la investigación.	1.612.5	1.381.5	85.68	171.2	10.62
159	Capacitación, bienestar y vivienda para el personal de la MEBOG	669.5	444.3	66.36	230.2	34.38
175	Apoyo para la convivencia en Bogotá D.C.	4.836.4	4.726.5	97.73	3.239.9	66.99
264	Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la Policía Metropolitana.	13.519.1	5.408.6	39.99	2.900.7	21.46
366	Construcción, dotación y sostenimiento de Unidades Permanentes de Justicia UPJ.	50.0	49.9	99.89	47.2	94.49
402	Prevenir los conflictos urbanos, las violencias y el delito.	3.310	2.803.3	84.69	1.597.6	48.27
6049	Fortalecimiento de medios de transportes destinados a la prevención y seguridad	52.873.4	51.506.2	97.41	31.612.3	59.79

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

8133	Apoyo a los programas especiales que garanticen la presencia policial en la ciudad	6.002.1	5.958.3	99.27	4.270.7	71.15
6134	Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad en Bogotá.	34.405.4	33.581.7	97.61	14.623.3	42.50
6135	Adecuación logística e informática de la policía y el desarrollo institucional del F.V.S.	6.693.0	4.456.4	66.58	2.803.7	43.38
7093	Adquisición de equipo técnico y desarrollo de actividades de inteligencia policial.	1.722.5	1.145.9	66.52	843.3	48.96
Amor por Bogotá						
607	Apoyo logístico de gestores de convivencia del Distrito Capital	1.100.0	1.098.8	99.89	894.6	81.33
Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias						
383	Número único de Seguridad y emergencias - NUSE 123	23.117.0	22.384.3	96.83	18.757.6	72.49
Descentralización						
Gestión Distrital con enfoque territorial						
265	Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia	5.939.3	5.570.5	93.79	3.955.1	66.78

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal a 31 de Diciembre de 2011. F.V.S..

En la vigencia 2011, los Proyectos de mayor impacto dentro del Plan de Desarrollo 2008-2012, son: Proyecto No. 6049 “Fortalecimiento de medios de transportes destinados a la prevención y seguridad”, con una del participación del 32.8%, le sigue el Proyecto No. 6134, “Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad en Bogotá”, con el 21.4% de participación y el Proyecto No. 383 “Número Único de Seguridad y Emergencias - NUSE 123”, con el 14.3%. El Proyecto No. 6049 es el que tiene el mayor grado de participación.

El F.V.S. suscribió en total 972 contratos por un valor de \$116.197.9 millones, discriminados así:

**CUADRO 13
NUMERO DE CONTRATOS POR CONCEPTO Y VALOR
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGENCIA 2011**

CONCEPTO	No. CONTRATOS	Millones \$
		VALOR
INVERSIÓN	859	70.149.7
FUNCIONAMIENTO	65	460.5
INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO	6	13.736.6
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y COMODATOS	42	31.851.1
TOTAL	972	116.197.9

Fuente: Relación Contratos F.V.S.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El total contratado representa un 72.16% del valor de la inversión directa presupuestada para la vigencia 2011, (161.023. millones).

Para la vigencia 2011, el equipo auditor seleccionó una muestra de 17 contratos de los Proyectos de Inversión: 264 – *“Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana”*, 6049 – *“Fortalecimiento de medios de transportes destinados a la prevención y seguridad”* y 6134 – *“Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad en Bogotá”*, por un valor total de \$111.049.1 millones, que representan el 68.96% de los recursos de inversión directa.

La selección de la muestra, se determinó de los proyectos que presentaron mayor representatividad en la ejecución presupuestal de la vigencia 2011 y los más importantes en la gestión misional de la entidad.

La apropiación inicial de los tres **(3) Proyectos tomados en la muestra** para la vigencia 2011 fue de \$97.993.2 millones, presentándose modificaciones por valor de \$2.804.7 millones, quedando una apropiación definitiva disponible de \$100.797.9 millones, los giros realizados fueron de \$49.136.3 millones, corresponden al 48.75% del total presupuestado.

El origen de los recursos de los 16 Proyectos que ejecutó la entidad en el año 2011, corresponden a ingresos corrientes en cuantía de \$161.022.9 millones.

Respecto a los tres (3) Proyectos evaluados en la auditoría, los fondos proceden de los ingresos corrientes en \$100.797.9 millones.

De otro lado, se estableció un nivel de cumplimiento de los Proyectos analizados en la vigencia 2011, del 48.75%, en el entendido que lo pagado equivale al cumplimiento de lo contratado, hecho que afecta la gestión de la entidad e incide directamente en la eficiencia, eficacia, economía y en la efectividad de las políticas, los objetivos y programas definidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva y como consecuencia incide directamente en el impacto que generan en la comunidad, si se tiene en cuenta que los recursos públicos deben estar dirigidos al desarrollo social del Distrito Capital.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con base en la información suministrada por el F.V.S., a continuación se presenta el estado de avance de los proyectos y metas de acuerdo con el SEGPLAN y la muestra de contratación.

3.3.1. Proyecto de Inversión 264 – “Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana”.

El Proyecto 264 del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva, se ejecuta en el Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad, 02; Programa 29: Bogotá Segura y Humana.

De acuerdo con el informe de Ejecuciones presupuestales de Gastos e Inversión 2011, Subdirección Administrativa y Financiera del F.V.S., el presupuesto definitivo para el Proyecto en el Plan de Desarrollo Bogotá Positiva en el 2011, fue de \$13.519.1 millones, con ejecución presupuestal del 39.99%.

Para la vigencia en estudio se incluyeron en la ficha de estadística básica de inversión distrital 17 Metas para el Plan de Desarrollo vigente, de estas 9 no tienen programación en el Plan de Acción de la Entidad.

Los aspectos más relevantes en la evaluación de este Proyecto son los siguientes:

- Meta No. 31: *“Garantizar 100 por ciento la adecuación de la Estación de Policía de Usaquén”.*

En la Vigencia 2011, se programaron \$4.997 millones de los cuales no se ejecutaron recursos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector en donde está ubicada la Estación de Policía de Usaquén se encuentra en proceso de regularización por parte de la Oficina de Planeación Distrital, El F.V.S. solicitó concepto técnico normativo a ésta Oficina para el diseño de una nueva.

- Meta No. 36: *“Garantizar 100% las obras de acabados, urbanismo y/o obras exteriores de la escuela de Formación Policial”.*

Actualmente la construcción de los alojamientos y el comedor para la escuela de patrulleros de la MEBOG presenta un avance de obra del 100%. El Contrato No. 689 de 2009, suscrito con la Unión Temporal Ingenieros Asociados, se liquidó el 13 de Octubre de 2011 y se entregó a la Policía el 14 de mayo de 2011.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidenció que la ejecución del Contrato presenta fallas de tipo administrativo, por cuanto la realización de la obra se inició sin la Interventoría respectiva y se presentaron cambios en las especificaciones técnicas iniciales, que modificaron el alcance que se planteó en la contratación inicial para el proyecto.

Así mismo, se observa, que tenía un plazo inicial de 7 meses para su ejecución y finalmente se tomaron 15 meses, lo cual representa un atraso en el cumplimiento físico de Metas. (Ver hallazgo No. 3.7.19)

Para el cumplimiento de esta Meta se programaron \$100 millones, los cuales se ejecutaron al 100%.

Como conclusión, para este Proyecto se evidencia que a pesar que el porcentaje de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011 es del 39.99%, la ejecución de giros fue únicamente del 21.46%, porcentaje realmente bajo para un Proyecto de tanta importancia como es el *“Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana”*.

Así mismo, se evidencia, que de 8 Metas programadas para la vigencia 2011, a 3 de ellas se le programaron recursos, pero no tuvieron avance alguno, situación que refleja los bajos resultados para darle cumplimiento oportuno a los problemas que aquejan a la ciudad.

Además de lo expuesto, se suma la situación reflejada en el funcionamiento de la Estación de Policía de Puente Aranda y la UPJ de la misma Localidad, por cuanto no se ha dado cumplimiento a las Metas establecidas, en razón a que se presentó un atraso de 2 años para la entrega de las instalaciones a la Policía Metropolitana de Bogotá. Actualmente la Estación se encuentra funcionando.

En lo referente a las instalaciones de la UPJ, se verificó en inspección realizada el 17 de abril de 2012, que éstas se encuentran desocupadas y las áreas construidas para Salas de retenidos, Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, Salas de Audiencias, dependencias del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses y dependencias para la coordinación de la UPJ, no se han adecuado ni entrado en operación, a pesar de haber transcurrido 24 meses desde su recibo final.

3.3.2 Proyecto de inversión 6049 – "Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y seguridad".

El presupuesto definitivo para el Proyecto fue de \$52.873.4 millones, con ejecución presupuestal del 97.41%.

Para la vigencia en estudio, se incluyeron en la ficha de estadística básica de inversión distrital, 21 Metas para el Plan de Desarrollo vigente, de éstas 11 no tienen programación en el Plan de Acción de la Entidad.

Los aspectos más relevantes en la evaluación de este Proyecto son los siguientes:

- META No. 49: *"Adquirir 900 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de la fuerza pública"*.

Para el cumplimiento de esta Meta se ejecutaron \$10.535 millones, que corresponden al 91.56%, dentro de los contratos suscritos se encontró que el Contrato No. 742/2011, suscrito con AUTOEXPRESS MORATO S.A., por valor de \$1.262.7 millones, el 14/12/2011, cuyo objeto es la adquisición de vehículos transportadores auto-balanceados SEGWAY- para el servicio de la MEBOG.

Dicho contrato dio origen a un Control de Advertencia, por el no cumplimiento de las características técnicas del objeto contractual. Hasta tanto no se resuelva la actuación de la Administración al respecto, no se puede establecer su aplicación en el cumplimiento de Metas. (Ver hallazgo No. 3.7.16)

- META No. 50: *"Garantizar 100 por ciento el mantenimiento y/o suministro de repuestos de las unidades de transporte que lo requieran asignadas a Organismos de Seguridad, Defensa y Justicia del F.V.S."*.

Para el cumplimiento de esta Meta se realizó el siguiente Contrato:

- No. 665 de 2011, suscrito con AUTOEXPRESS MORATO S.A., cuyo objeto es realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos e insumos para los vehículos propiedad del F.V.S., por valor de \$4.457.8 millones, con fecha de inicio el 01/09/2011 y un plazo de ejecución de 8 meses.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Es de tener en cuenta, que el contrato en mención es anterior al Contrato No. 666 de 2010, suscrito con el mismo contratista y el mismo objeto contractual, el cual fue auditado mediante actuación abreviada especial por este ente de control y como resultado de la misma, se emitió un Control de Advertencia por riesgos de pérdida de recursos en la ejecución del Contrato, el cual esta pendiente de seguimiento.

Como conclusión para este Proyecto, se evidencia que a pesar que el porcentaje de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011, es del 97.41%, la ejecución de giros fue únicamente del 59.79%, porcentaje realmente bajo para un Proyecto de tanta relevancia como es el *“Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y seguridad”*.

En general, las Metas establecidas por el F.V.S., se cumplieron de manera satisfactoria, sin embargo, la mayoría de contratos se suscribieron a final de las vigencias tanto 2010 como 2011, lo que da como resultado que se inicie su ejecución a principios de la siguiente vigencia (2011 – 2012).

Por lo expuesto, se evidencia que el F.V.S. no ejecutó eficazmente la inversión en esta vigencia, de esta forma no atendió oportunamente los problemas que aquejan a la ciudad, en cuanto al *“Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y seguridad”*.

3.3.3 Proyecto de inversión 6134 – “Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá, D.C.”.

El presupuesto definitivo para el Proyecto fue de \$34.405.4 millones, con ejecución presupuestal del 97.61%, es decir, se comprometieron \$33.581.7 millones.

Para la vigencia en estudio se incluyeron en la ficha de estadística básica de inversión distrital 19 Metas para el Plan de Desarrollo vigente, de éstas 14 no tienen programación en el Plan de Acción de la Entidad.

Los aspectos más relevantes en la evaluación de este Proyecto es el siguiente:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contrato No. 620 de 2010, suscrito con VERYTEL S.A, suscrito con la firma VERYTEL S.A., para el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del sistema integrado de video vigilancia que comprende video y control en tiempo real e involucra equipos activos y pasivos.

En la verificación contractual, se encontraron irregularidades, tal como se detalla en el hallazgo No. 3.7.21 del presente informe.

De este Proyecto se evidencia que a pesar que el porcentaje de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2011, es del 97.61%, la ejecución de giros fue únicamente del 42.50%, porcentaje realmente bajo para un Proyecto de tanta importancia como es el *“Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá D.C.”*

Cabe resaltar que para el cumplimiento de las Metas, en su gran mayoría se ejecutan con recursos de vigencias anteriores o con la iniciación contratos a finales de la vigencia 2011, lo que confirma el bajo porcentaje en los giros reflejados en el presupuesto definitivo.

Así mismo,, se evidencia que la información contenida en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital – EBI-D es insuficiente y muy genérica, lo que impide el análisis sobre la justificación de la formulación y evaluación de los proyectos.

Por su parte, los objetos de los contratos, en especial las licitaciones de alto valor, han sido cuestionados por este ente de control, afectando negativamente la calificación de la gestión de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo.

3.4 BALANCE SOCIAL

Una vez verificado el informe de Balance Social, rendido por el F.V.S., se observó que cumplió con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá D.C., Resolución 034 de 2009; el informe se presentó de acuerdo con la estructura metodológica establecida, es decir, se incluye la reconstrucción de los problemas sociales, los instrumentos operativos para la solución de estos problemas y los resultados de la transformación de los mismos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así mismo, se verificó el grado de cumplimiento de las Metas reportadas por el F.V.S., las cuales están dirigidas a lograr el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la ciudad; a través de los resultados de cada uno de los Proyectos y/o acciones ejecutadas por la entidad.

3.4.1 Reconstrucción del Problema Social

Con relación al punto, se pudo establecer que se identificaron las causas de los problemas, para focalizar la población afectada y las alternativas de solución, lo mismo que los lugares de intervención.

Las cifras de la población están actualizadas, pues se tomó como referente las proyectadas para el año 2011, por el DANE. La población objetivo es la de 7.467.804 habitantes.

Así mismo, se relacionan los actores públicos y privados y la manera como estos participan en el diseño y ejecución de la política.

3.4.2 Instrumentos Operativos:

De los instrumentos operativos se logró establecer que la Entidad presenta la relación de programas, proyectos y acciones para atender los problemas sociales identificados, de igual manera, relaciona los Proyectos y las Metas formuladas, así mismo, define el presupuesto asignado para la atención de los problemas identificados.

A nivel de la administración, la Entidad, presentó los objetivos, los principios, las estrategias y los programas del Plan de Desarrollo estableciendo la relación de los problemas con la Política del Plan de Desarrollo Distrital a que corresponde.

Resultados en la transformación de los problemas.

En este componente, la Entidad presentó los niveles de cumplimiento por Meta, los indicadores, las limitaciones y el presupuesto ejecutado por problema, al igual que otras acciones ejecutadas para tales fines y el diagnóstico final de los problemas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En términos sociales y de conformidad con los Proyectos seleccionados en la muestra se analiza lo siguiente:

Con el Proyecto 264 *“Fortalecimiento integral de la Infraestructura física para la policía Metropolitana”*, se ejecutaron algunas Metas entre las cuales están: el mantenimiento y sostenimiento de las Estaciones de Policía y de los CAI de la ciudad, así mismo, se garantizaron las obras de acabados, urbanismo y/o obras exteriores de la escuela de Formación policial.

También se evidenció, que las Metas que se relacionan a continuación, no presentaron avance físico, las cuales son de gran relevancia para el cumplimiento del Proyecto en mención:

- Garantizar el mantenimiento y adecuación de las infraestructuras asignadas a la MEBOG.
- Construir 1 Estación Medioambiental para la policía ambiental de Bogotá”.
- Garantizar la adecuación de la Estación de Policía de Usaquén”.

Con el Proyecto 6049 *“Fortalecimiento de medios de transportes destinados a la prevención y seguridad”*, se ejecutaron algunas Metas entre las cuales están:

- “Adquirir 87 Vehículos para el fortalecimiento de los organismos con funciones de Policía Judicial”, “Garantizar la sostenibilidad de los semovientes equinos al servicio de la MEBOG”, “Garantizar el suministro de insumos para la operación de los vehículos del F.V.S.”, “Adquirir 1 camión para el servicio de la MEBOG”, “Garantizar el arrendamiento de vehículos destinados a la seguridad y la prevención” y “Adquirir 66 motocicletas de diferente cilindrada para el servicio del Ejército”, entre otras.

Cabe resaltar, que para la ejecución de este Proyecto, se dio cumplimiento a las Metas en su gran mayoría, en un 100%.

Con el Proyecto 6134 *“Mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá D.C.”*, se ejecutaron metas entre las cuales están: - “Garantizar el mantenimiento de un sistema de radio Troncalizado de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comunicaciones en la ciudad” y “Adquirir 3.300 equipos de radio portátiles Troncalizados”, las cuales se ejecutaron en un 100%

Hay que tener en cuenta algunas limitaciones y problemas que se presentan en los Proyectos más relevantes de nuestro análisis así:

3.4.3 Infraestructura:

Como elementos que afectan el desarrollo de la línea de inversión, se encuentra que la adquisición y/o localización de predios aptos para la implantación de equipamiento de seguridad, defensa y justicia, de acuerdo a los requerimientos técnicos del Plan Maestro, son un reto debido a la poca disponibilidad de lotes en la ciudad.

Adicional a esto, se generan retrasos en la aprobación de licencias de construcción y aprobación de planes de implantación, lo cual refleja inconsistencias en las relaciones interinstitucionales entre las entidades responsables del desarrollo de equipamientos y las encargadas de la aprobación de los mismos.

3.4.4 Medios de Transporte:

Frente a esta línea de inversión se encuentra que los cambios de contratistas y la transición de los Contratos frente al suministro de combustibles presentan retrasos en la prestación del servicio en un periodo corto, o que entorpece la gestión, esto se debe a la adaptación que debe implementar el nuevo contratista para el suministro de combustibles para los vehículos de propiedad de la entidad, al servicio de la fuerza pública.

3.4.5 Sistemas y Comunicaciones:

En cuanto a esta línea de inversión, debido a la importancia que demanda este rubro por elementos tan determinantes para la seguridad ciudadana como lo es el NUSE o el sistema de comunicaciones y de video vigilancia, así como el apoyo logístico al programa de auxiliares bachilleres; la entidad ha dado especial cuidado para garantizar que en estos programas no se entorpezca su normal funcionamiento y puedan cumplir con su propósito.

No obstante lo señalado en este acápite, para efectos de Evaluación de la Gestión, la calificación se basó en el seguimiento a los informes rendidos a través de SIVICOF y en el cumplimiento de la metodología establecida para la presentación del Balance Social, sin embargo según informe del Análisis Sectorial para la presente vigencia, se evidencia que los niveles de homicidios, muertes violentas, participación de menores en delitos y delitos de hurto entre otros, se incrementaron en la vigencia 2011, situación que es alarmante para la ciudad y además demuestra la baja efectividad de las metas, afectando directamente la calificación del Balance Social.

3.5 EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES:

La evaluación de este componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2011, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en su elaboración, se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

De conformidad con el memorando de planeación y con los lineamientos del proceso macro, se seleccionaron y evaluaron las siguientes cuentas del activo que representan el 63.5% de su saldo: 111006, cuentas de ahorro, 142013, Anticipos para proyectos de inversión, 161501, Construcciones en curso – edificaciones, 163504 Equipos de comunicación y computación, 164001, Edificios y casas; de igual forma se analizaron las siguientes cuentas del pasivo que representan el 11.7% de su saldo: 240101, Cuentas por pagar Bienes y Servicios, 271005, Pasivos estimados – Provisión para contingencias y 246002, Créditos judiciales- Sentencias-; con sus correspondientes contrapartidas en cuentas de orden 9915, responsabilidades contingentes y 9915: En cuanto a las cuentas de patrimonio se seleccionaron las cuentas 320801, Capital fiscal y 411061, Contribuciones.

Se seleccionaron también las cuentas de orden 8347 - bienes entregados a terceros y sus contrapartidas 8915, por cuanto la misión del F.V.S., es la de ejecutar los componentes de la política pública de seguridad ciudadana en el Distrito, a través de la adquisición de bienes y servicios, la construcción y/o adecuación de equipamientos, el mantenimiento y sostenimiento de los mismos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En primera instancia presentamos el análisis a los Estados Financieros y a las cuentas seleccionadas en la presente auditoría y posteriormente los resultados de la evaluación al sistema de control interno contable realizado a la entidad.

3.5.1 Análisis de Estados Financieros.

El Balance General del F.V.S., presentó la siguiente composición para los años terminados a 31 de diciembre de 2010 Y 2011.

**CUADRO 14
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 y 2011**

Millones de pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2011	SALDO A 31/12/2010
1	ACTIVO	231.365.8	217.395.4
2	PASIVO	3.506.2	27.382.1
3	PATRIMONIO	227.859.6	190.013.3

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2010 y 2011

3.5.1.1 Cuentas Evaluadas.

Cuenta 111006, Depósitos en instituciones financieras: En esta cuenta se registran los valores disponibles del F.V.S., depositados en instituciones financieras, y su comportamiento se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 15
COMPORTAMIENTO CUENTA: DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS
AÑOS 2011 - 2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	91.606.8	93.359.7	-1.752.9	-1.88

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Esta cuenta representa el 100% del total del efectivo del F.V.S. y el 39.6% del total de su activo; el 93.6% de su saldo, corresponde a recursos propios invertidos a la vista por diversificación del portafolio con el fin de reducir riesgos financieros y su destinación están en el presupuesto de la vigencia 2012, para cubrir las reservas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presupuestales y generar nuevas inversiones de acuerdo con los reglamentos legales de los excedentes financieros.

3.5.1.1.1 Hallazgo administrativo:

El saldo de la cuenta de ahorros numero 309-00327-5, por valor de \$291.9 millones, reportado en el Balance General a 31 de diciembre de 2011 del F.V.S., corresponde a remanentes de los convenios suscritos con otras entidades, números, 240/2005, 59/2006, 1432/2006, 468/2006, 250/2005 y 001/2005, que fueron liquidados, y los convenios Nos.; 001/2006, 004/2006 y 99/2006, que a 31 de diciembre de 2011, no se han liquidado.

De igual forma, el saldo de la cuenta de ahorros numero 033-60814-2 ,del Banco de Bogotá, por valor de \$21.699.9 millones, incluye el monto de \$991.2 millones que corresponden a los siguientes convenios suscritos por el F.V.S., que a 31 de diciembre de 2011, no han sido liquidados: 05/2004, 08/2005, 004/2004, 311/2004, 182/2004, 234/2004, 215/2005, 1489/2004, 167/2004, 087/2006, 1688/2005 y 365/2005.

Con lo anterior se trasgrede los numerales 103, 104, 105 109 y 111 de las Características Cualitativas de la Información Contable Pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación; literales a), e) y g), del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993, debido a falta de gestión en el seguimiento, control y/o liquidación de los convenios suscritos por el F.V.S., por lo anterior, el saldo reportado en las cuentas de ahorros genera incertidumbre por valor de \$1.283.1 millones, de igual forma, se podría configurar un lucro cesante.

En consecuencia, la Entidad deberá implementar acciones que conlleven a la depuración de estos saldos, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.5.1.1.2 Hallazgo Administrativo

En conciliaciones bancarias realizadas por el F.V.S., a 31 de diciembre de 2011, a las cuentas de ahorro números 309-000776 y 309-000996 del Banco BBVA, se observa que persisten notas débito pendientes, por depurar por valor de \$1.7

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

millones, desde el 23 de noviembre y de \$0.3 millones desde el 23 de diciembre de 2010, respectivamente.

Lo anterior transgrede el numeral 106 de las características cualitativas de la información contable pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, debido a falta de control y depuración de las cuentas de ahorros, lo que genera que la cuenta 111006 presenta una sobreestimación de \$2.0 millones.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a la depuración de estos saldos, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuenta 142013, Anticipos para proyectos de inversión: Su saldo corresponde a valores entregados por el F.V.S., en forma anticipada a proveedores y/o contratistas para el desarrollo de proyectos de inversión, y refleja el siguiente comportamiento:

**CUADRO 16
COMPORTAMIENTO CUENTA: ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN
AÑOS 2011 -2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
142013	ANTICIPO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	17.176.6	31.788.9	14.612.4	-46

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Esta cuenta representa en el 2011, el 99%^o del total de los deudores de la entidad y el 7% del total del activo.

Como se observa en el cuadro 16, el saldo de esta cuenta en el 2011, presentó una disminución del 46%, con respecto al año inmediatamente anterior, por concepto de amortizaciones de dichos anticipos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.5.1.1.3 Hallazgo administrativo.

En la cuenta 142013, Anticipos para proyectos de inversión, persiste un saldo de \$443.8 millones, desde diciembre de 2008, a nombre del tercero Liberty Seguros S.A., saldo que corresponde a una conciliación prejudicial por parte del contratista Consorcio Seguridad Bolívar y que se encuentra en impugnación ante el honorable Concejo de Estado; teniendo en cuenta que la construcción fue trasladada mediante comprobante de contabilidad número 000200 el 26 de noviembre de 2010, a la cuenta edificaciones, este valor por su naturaleza, debe ser objeto de reclasificación en los estados contables.

Con lo que se incumplen los numerales 103, 106 y 109, de las características cualitativas de la información contable pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; literales e) y g), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por deficiencias en la depuración de saldos y clasificación de hechos contables, lo que ocasiona que el saldo de la cuenta 142013, se encuentra sobrestimado en \$443.8 millones.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuenta 16, Propiedad Planta y Equipo, en esta cuenta se registra el valor de los bienes tangibles de propiedad del F.V.S., que utiliza para su administración.

**CUADRO 17
COMPORTAMIENTO CUENTA: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
AÑOS 2011 -2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	73.805.6	57.438.6	16.366.6	28.49

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Su saldo representa el 31.9% del total del activo.

3.5.1.1.4 Hallazgo administrativo.

No se han registrado los ajustes contables que permitan evidenciar los resultados del inventario físico realizado durante el año 2011; y de acuerdo con las notas a los estados financieros presentados por la entidad, son cuantiosos y representativos, no permite conocer el valor real a 31 de diciembre de 2011, tanto de los activos (Bienes Muebles e Inmuebles) que posee el F.V.S., como de los bienes entregados a terceros.

Lo anterior incumple el numeral 166 del capítulo 2.9.1.1. Normas técnicas relativas a los activos del PGCP, numerales 1.2.1, 1.2.2, 1.2.5, 1.2.6, del instructivo número 015 del 16 de diciembre de 2011, expedido por la Contaduría General de la Nación, debido a que la Entidad no cuenta con un inventario de bienes debidamente valorizado, lo que genera que los saldos de las cuentas del grupo 16 a 31 de diciembre de 2011, presentados en los Estados Contables del F.V.S., generen incertidumbre, por \$73.805.3 millones.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.5.1.1.5 Hallazgo administrativo.

Desde el año 2005, el F.V.S., no ha realizado los avalúos a los bienes muebles e inmuebles que reportan en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011, lo que contraviene la Circular externa 060 de 2005 expedida por la Contaduría General de la Nación, Numeral 166 del capítulo 2.9.1.1. Normas técnicas relativas a los activos del PGCP, numerales 1.2.1 y 1.2.2, del instructivo número 015 del 16 de diciembre de 2011, expedido por la Contaduría General de la Nación, por cuanto la Entidad no cuenta con un inventario de bienes debidamente valorizado, lo que origina que los saldos de las cuentas del grupo 16, presentado en los estados contables del F.V.S., generen incertidumbre por \$73.805.3 millones.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuenta 161501, Construcciones en curso – Edificaciones: El saldo de esta cuenta corresponde al valor de los costos y demás cargos incurridos en el proceso

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de construcción y adecuación de las casas de justicia, estaciones de policía, nueva sede de la MEBOG, y demás instalaciones para los organismos de seguridad de Bogotá. Su saldo refleja el siguiente comportamiento:

**CUADRO 18
COMPORTAMIENTO CUENTA: CONSTRUCCIONES EN CURSO – EDIFICACIONES
AÑOS 2011 - 2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
161501	EDIFICACIONES	25.083.4	23.239.1	1.844.	7,9

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

El saldo de esta cuenta representa el 34% del total de la propiedad, planta y equipo de la entidad y el 10.8% del total del activo.

La entidad registra en la cuenta 161590 las obras de construcción realizadas a seis (6) CAI: Centenario, Mirador, Santa Bárbara, Jaboque, Paraíso y La Calera a través del contrato 878 de 2010; así mismo, la construcción de siete (7) CAI: Marsella, Santander, Hayuelos, Ciudad Salitre, Mazuren, San José de Bavaria y Siete de Agosto mediante el contrato 764 de 2009, cuyo saldo ascendió al cierre de la vigencia 2011 en \$1.949.5 millones, este Organismo de Control hará seguimiento del traslado de dichos bienes a la cuenta 1640 Edificaciones y su posterior registro contable en la cuenta 834704 Bienes Entregados a Terceros, de conformidad con la normatividad vigente.

Por otra parte, del análisis de esta cuenta, se evidenció la reclasificación a gastos del valor de cincuenta y seis millones de pesos (\$56.0), que corresponden a pagos realizados por el F.V.S., por concepto de interventora técnica, administrativa y financiera, así como los diseños técnicos y la construcción de la casa de justicia de la localidad de Santafé, construcción que no se llevó a cabo por la no obtención de la licencia de construcción. El hallazgo correspondiente será presentado en el capítulo de gestión del presente informe.

1635 Bienes muebles en Bodega: Representa el valor de los bienes muebles, adquiridos a cualquier título que tienen la característica de permanentes y cuya finalidad es que sean utilizados en el futuro, en actividades de producción o administración por parte de la Entidad.

Cuenta 163504 Equipos de comunicación y computación: En esta cuenta se registra el valor de los equipos de comunicación y computación adquiridos por el F.V.S. y/o trasladados por los FDL, con destino a las autoridades que prestan vigilancia y seguridad a Bogotá D.C.

**CUADRO 19
COMPORTAMIENTO CUENTA: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN
AÑOS 2011 - 2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
163504	Equipos de comunicación y Comput.	10 010.6	15.431.3	-5.420.7	-35,13

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Esta cuenta representa el 13.6% del total de la propiedad planta y equipo, del F.V.S. y el 4.3% del total de su activo.

3.5.1.1.8 Hallazgo administrativo.

A 31 de diciembre de 2011, en la cuenta 163504, persisten los siguientes elementos que a pesar de estar al servicio a las autoridades de vigilancia y seguridad de Bogotá, no se han trasladado a las cuentas 8347, por cuanto no se han elaborado los correspondientes contratos de comodatos, ni las salidas de almacén.

**CUADRO 20
BIENES MUEBLES EN BODEGA DEL F.V.S.
A 31 diciembre de 2011**

Millones \$

No. de entrada de almacén y/o nota de ajuste	Proveedor	Total Bienes	Valor
Nota de ajuste 008, 6644, 6645, 6742, 6640, 6641, 6871, 6654, 6655, 6641 6787, 6788, 6575, 6743, 6815 y 6630	Motorola y ETB	43	2.128.6
7863 A 7884 Y 7887	Heritage Group S.A.	61	95.5
8051	FDL Teusaquillo	5	18.3
8072 a 8081	Infotíc S.A.	153	1.759.9
Nota de ajuste 006 EA 7487 a 7498 y 7638	Motorola Inc.	313	1.720.6
Nota de ajuste 007 EA 7506 a 7514	Mototola Inc.	130	816.9

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

7852	FDL Chapinero	2	9.6
7980-793	Heritage Group S.A.	125	165.5
7898 a 7900	Verytel	32	313.6
8054 a 80690	Verytel	233	1.735.1
8082	Verytel	1	5.8
Nota de ajuste 004 EA 7942 a 7946 y 7952 a 7959	Verytel	151	875.9
		Total	9.645.3

Fuente: Informe Presentado por el área de almacén del F.V.S. a 31/12/2011

Con lo anterior se trasgrede el numeral 103, 106, 109 y 113 de las características cualitativas de la información contable pública y numeral 117, de los principios de contabilidad pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; literales a), e) y g), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por falta de conciliación entre las áreas que afectan la información contable, y origina que el saldo de la cuenta 163504 se encuentra sobrestimado en \$9.645.3 millones.

Por lo anterior debe incluirse en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.5.1.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Mediante actas de entrada a almacén números 7731 a 7840, de Abril 15 de 2011, firmadas por el Jefe de Almacén del F.V.S., la entidad recibe de la compañía VERYTEL S.A, bienes por valor de \$11.829.1 millones, correspondientes al contrato 820 de 2010, debidamente soportados con acta de entrega y recibo a satisfacción y servicios de bienes. Inicialmente dichos bienes fueron contabilizados en la cuenta 1635, grupos 2-07 y 2-12, posteriormente, mediante comprobante 000229 del 9 de noviembre de 2011, fueron reclasificados a la cuenta de orden número 9346, denominada Bienes recibidos de terceros, cuya descripción cita: “...En esta cuenta se registra los bienes que reciben las empresas en comodato, así como los que reciben las entidades del gobierno general de las empresas”.

El F.V.S., dio salida de los bienes recepcionados de VERYTEL S.A, mediante un ajuste contable, de la cuenta 163504 –bienes en bodega- sin el soporte idóneo, (Salida de almacén), no obstante haberse recibido mediante actas de entradas a almacén debidamente legalizadas, disminuyendo así el saldo de la cuenta 1635 Bienes muebles en Bodega y registrándolos en las cuentas de control, bienes

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

recibidos de terceros, cuenta que por su descripción y dinámica, daría a entender que no son bienes adquiridos por la Entidad.

Según acta de visita fiscal realizada al Almacenista General del F.V.S., estos movimientos que se realizaron fueron el resultado de una acta de compromiso con VERYTEL, el Gerente del F.V.S., y el supervisor del contrato.

Con la anterior situación, se trasgrede el procedimiento para recepción, ingreso y entrega de bienes de propiedad de la entidad de la entidad versión 2.2, código GAL-PD-006, Ley 87 de 1993, art. Segundo, la Resolución 01 de 2001, en especial el acápite de comprobante de entrada al almacén o bodega cita: “ *El comprobante de Ingreso o entrada al Almacén o Bodega, es el documento oficial que acredita el ingreso material y real de un bien o elemento al Almacén o Bodega de la entidad, constituyéndose así en el soporte para legalizar los registros en Almacén y efectuar los asientos en Contabilidad.*”

“..Debe ser preparado y legalizado por el responsable del Almacén, con base en el contrato o acto administrativo y demás soportes pactados en la negociación, en original y número de copias requeridas de conformidad con lo establecido en los procedimientos internos diseñados por la entidad...”

Lo anterior debido a fallas en el proceso de registro de bienes, incumplimiento de procedimientos de recepción, ingreso y entrega de bienes de propiedad de la entidad, fallas de control interno de la entidad, lo que origina que se presente incertidumbre por valor de 11.829.1 millones, en los saldos de las cuentas 163504 y 934619.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuenta 1640 Edificaciones: Representa el valor de las edificaciones adquiridas a cualquier título por la entidad contable pública, para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

**CUADRO 21
COMPORTAMIENTO CUENTA: EDIFICACIONES
AÑOS 2011 - 2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

164001	Edificios y casas	26.198.4	5.302.4	20.896	394
--------	-------------------	----------	---------	--------	-----

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

A 31 de diciembre de 2011, esta cuenta representa el 35.5% del total de la propiedad, planta y equipo de la entidad y el 11.3% del total del activo.

3.5.1.1.10 Hallazgo administrativo.

A 31 de diciembre de 2011, en la cuenta 164001, estaba conformada por las edificaciones que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 22
CUENTA EDIFICACIONES
Terceros a 31 de diciembre de 2011

Edificación	Valor
Inspección de policía Fontibon	83.7
Inspección de policía Usaquen	120.8
Inspección de policía Chapinero	266.6
Inspección de policía Teusaquillo	77.0
Inspección de policía Barrios Unidos	455.2
Alcaldía Local Inspección Rafael Uribe	275.8
Inspección de policía Usme	36.2
Inspección de policía Mártires	1.057.7
Casa de Justicia de Bosa	2.715.8
Alcaldía Local Inspección Kennedy	213.6
Escuela Formación Patrulleros	6.999.1
Total	12.301.5

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Construcciones que a pesar de estar al servicio de otras Entidades Publicas, no se ha realizado el correspondiente contrato de comodato, traspaso y/o traslado a DADEP, con lo que se trasgrede el numeral 104 y 109, de las características cualitativas de la información contable pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2, del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; Instructivo 29 del 29 de diciembre de 2002, de la Secretaría de Hacienda; literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; resolución 001 de la SDH. Plan general de contabilidad pública, debido a fallas de control en proceso de entrega

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de bienes inmuebles a terceros, lo que origina que el saldo de la cuenta 164001, se encuentra sobrestimado en \$12.301.5 millones.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuenta 240101, cuentas por pagar – Bienes y Servicios: En esta cuenta se registran las obligaciones contraídas por el F.V.S., por concepto de adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su misión.

**CUADRO 23
COMPORTAMIENTO CUENTA: CUENTAS POR PAGAR
AÑOS 2011 - 2010**

Miliones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
240101	Bienes y servicios	297.2	825.0	-527.8	-63,98

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Una vez verificados los documentos y comprobantes de contabilidad que soportan los registros contables, se concluye, que estos se ajustan a las normas contables vigentes.

Cuenta 246002, Créditos Judiciales Sentencias: En esta cuenta se registran el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad contable pública, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

**CUADRO 24
COMPORTAMIENTO CUENTA: Créditos Judiciales Sentencias
AÑOS 2011 - 2010**

Miliones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
246002	-CRÉDITOS JUDICIALES	110.7	0	110.7	100%

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la evaluación realizada, no se evidenciaron inconsistencias en el proceso contable.

Cuenta 271005, Pasivos estimados – Litigios: En esta cuenta se registran los valores estimados por la Entidad ante la probable ocurrencia de fallos en su contra. Dichos eventos se deberán reconocer en las respectivas cuentas de orden hasta tanto se produzca el fallo correspondiente.

CUADRO 25
COMPORTAMIENTO CUENTA: PASIVOS ESTIMADOS - LITIGIOS
AÑOS 2011 - 2010

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
271005	LITIGIOS	1.5	629.8	-628.3	-99.76

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2011, participa con el 0.0004% del total Pasivo. A pesar de no ser representativa, se analizó con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre litigios y su adecuado registro en las cuentas de pasivo contingente, cuentas de orden deudoras y acreedoras, de conformidad con los lineamientos dados por el proceso macro de la Contraloría de Bogotá. En la evaluación realizada no se evidenciaron inconsistencias en el proceso contable.

Cuenta 320801, Capital Fiscal: En esta cuenta se refleja el efecto que se produce al registrar las entradas y salidas de bienes de almacén, amparadas bajo convenios interadministrativos con diferentes entidades publicas. Su comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 26
COMPORTAMIENTO CUENTA: CAPITAL FISCAL
AÑOS 2011 - 2010

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
320801	Capital Fiscal	-21.393.4	113.110.2	-134.503.6	-118,91

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A 31 de diciembre de 2011, esta cuenta representó el 100% del capital fiscal y el 9.4% del patrimonio.

Cuenta 4110 Contribuciones: En esta cuenta se registran los valores de las contribuciones del 5% sobre celebración de contratos de obra pública en el D.C., con destino al F.V.S, de acuerdo a la Ley 1106 de 2006, artículo 6º (prorroga 1421 del 21 de diciembre de 2010 vigente por cuatro años y el decreto reglamentario 399 de 2011).

**CUADRO 27
COMPORTAMIENTO CUENTA: CONTRIBUCIONES
AÑOS 2011 - 2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
411061	Contribuciones	80.857.8	81.573.6	-715.770	-0.9

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

A 31 de diciembre de 2011, esta cuenta representó el 97.3% de los ingresos fiscales y el 41.4% del total de los ingresos de la Entidad, con una disminución del 0.9% respecto al año inmediatamente anterior.

De los cruces efectuados entre la información que reporta el área contable \$80.857.8 millones, frente a la de presupuesto \$74.625.4 millones, se pudo observar que al finalizar la vigencia, se presenta una diferencia de \$6.232.4 millones, en consecuencia, el hallazgo administrativo se presenta en el componente de presupuesto, que forma parte integral del presente informe.

Cuenta 8120,-Litigios y demandas.

3.5.1.1.11 Hallazgo administrativo.

El proceso número 2007-00099 a favor del F.V.S., por valor de \$174.5 millones, no se encuentra registrado en la cuenta 8120 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos-, tampoco figura en el reporte Siproj, sin embargo fueron reportados a la Contraloría en el formato CB 407 – Relación del procesos judiciales.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior trasgrede los numerales 106, 113- Características cualitativas y numerales 116 y 122 – Principios de contabilidad de la información contable pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; literal e), del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por falta de conciliación entre las áreas que deben reportar al área contable, para presentar cifras reales, lo que origina que el saldo de esta cuenta se encuentra subestimado en \$174.5 millones.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuentas de Orden 9915 -9390 9905 y 9120

3.5.1.1.12 Hallazgo administrativo.

El F.V.S., reporta en el formato CB 407 -relación de procesos judiciales-, los siguientes procesos que no se encuentran relacionados en la página de la Rama Judicial, ni en las cuentas de orden en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2011.

**CUADRO 28
PROCESOS REPORTADOS PÓR EL F.V.S. EN FORMATO CB 407 SIVICOF
A 31 de diciembre de 2011**

		Millones \$
PROCESO	DEMANDANTE	Vr. reportado en CB-407
2003-02007	CIA. Taxis Verdes	Sin cuantía
2003-04032	López Puentes Blanca Ester	384.6
2006-00514	Reyes Herrera Melba	9.2
2006-01099	Herazo Montes Plinio	154.5
2007-01106	Ladino Campos Wolfran	6.0
2008-00380	Guerrero Briceño Claudia	5.1
2010-13729	Piquero Villegas Felipe	667.8
2010-23300	Cruz Moreno Luis Eduardo	72.8
2007-15700	Rafael García Méndez	25.5
2011-00061	Pachón Torres Eider Eliécer	Sin cuantía
2011-00302	Camacho Sáenz Silvia L	Sin cuantía

Fuente: reporte CB-407 SIVICOF a 31/12/2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Adicional a lo anterior, se precisa que el proceso reportado por el F.V.S., a través del SIVICOF, con el número 2007-15700, presenta como codificación correcta el número 2007-00157.

De otra parte, los procesos números 2006-00067 y 2006-01995, por valor de \$199.7 y \$600.0 millones respectivamente, reportados en el formato CB-407 y que figuran en la página de la rama judicial, no están registrados en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2011.

Con lo anterior se trasgrede los numerales 106, 113- Características cualitativas y numerales 116 y 122 – Principios de contabilidad de la información contable pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por falta de conciliación entre las áreas que deben reportar al área contable para presentar cifras reales. Con lo que el saldo de las cuentas 9390 y 9120 se encuentran subestimados en \$2.125.2 millones y las cuentas 9915 y 9905 se encuentran sobre estimadas en este valor.

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

3.5.1.1.13 Hallazgo administrativo.

El proceso número 2010-00520 en contra del F.V.S., con demanda de Morales Arriaga José I, por valor de \$0.7 millones, se encuentra registrado en las cuentas 9905, pero no se reporta en el formato CB 407 -Relación del procesos judiciales-, ni tampoco en el reporte SIPROJ.

Se trasgrede los numerales 106, 113,-Características cualitativas y numerales 116 y 122 – Principios de contabilidad de la información contable pública del PGCP; numerales 1.2.1 y 1.2.2, del instructivo No. 15 del 16 de diciembre de 2011, de la Contaduría General de la Nación; literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por falta de conciliación entre las áreas que deben reportar al área contable para presentar cifras reales, lo que origina que el saldo de la cuenta 9905 genere incertidumbre en cuantía de \$0.7 millones de pesos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En consecuencia, la entidad deberá implementar acciones que conlleven a subsanar esta observación, e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

Cuenta 8347 Cuentas de orden Bienes entregados a terceros: En esta cuenta se registra el valor de los bienes entregados a terceros bajo la figura de contratos de comodato, cuyo uso y administración están amparados bajo dichos contratos, sobre los cuales el F.V.S. debe llevar a cabo procesos de seguimiento y control. Esta cuenta presente el siguiente comportamiento:

**CUADRO 29
COMPORTAMIENTO CUENTA: BIENES ENTREGADOS A TERCEROS
AÑOS 2011 - 2010**

Millones \$

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA/ SUBCUENTA	SALDO A 2011	SALDO A 2010	VARIACIÓN	
				Absoluta	Relativa
8347	Bienes Entregados a Terceros	225.218,6	187.537,5	18.266,4	20.4%
834704	Propiedad, Planta y Equipo	216.009,2	177.146,9	19.394,5	21.9%
834790	Otros bienes Entregados a terceros	9.209,4	10.390,6	-1.181,2	-11.4%

Fuente: Estados Contables F.V.S. 2011

Esta cuenta presenta a 31 de diciembre de 2011, incremento del 20.4% con respecto al año anterior. Para el control de estos bienes el F.V.S., registra en la cuenta 834704, los valores de los bienes entregados a terceros que tienen contrato de comodato vigente y en la cuenta 834790, los bienes entregados a terceros sin contrato de comodato.

Se observa que la Entidad no ha cumplido con lo establecido en el plan de mejoramiento de la vigencia 2010, por cuanto a diciembre 31 de 2011, sólo ha depurado un 11.4%, de los bienes que están en poder de terceros sin contrato de comodato.

Debido a que esta cuenta guarda relación con la cuenta 163504, -bienes muebles en bodega, las observaciones descritas en la evaluación a la cuenta propiedad planta y equipo, afectan en forma directa su saldo presentado a 31 de diciembre de 2011, en los estados financieros de la Entidad.

3.5.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

La revisión que adelantó este organismo de control fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas, en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Uno de los objetivos del control interno contable, consiste en establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad, en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.

El F.V.S., en cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, presentó el 10 de febrero de 2011, el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal de 2011, donde menciona las siguientes debilidades del sistema: *“La coordinación del Grupo de Contabilidad no realiza seguimiento periódico, a las actividades asignadas al personal del área y por ende no se cuenta con los registros respectivos. (Actas).*

Falta de realizar un backup de la información contable en forma periódica por parte de Sistemas y Comunicaciones de la Entidad.

Concilia las operaciones recíprocas con las entidades públicas con las cuales realiza operaciones económicas de manera periódica”.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la evaluación del sistema de control interno contable, se determinó lo siguiente:

Componentes Generales

El F.V.S., contempla dentro su estructura organizacional con un área contable y financiera, tiene definidos los manuales de procesos y procedimientos para el registro de las operaciones en el área contable y financiera.

Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de sus

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

operaciones, excepto por lo contemplado en los hallazgos descritos en el componente de evaluación a los estados contables del presente informe.

Presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2011. Los archivos relacionados con la documentación contable se encuentran adecuadamente organizados.

Para el proceso contable el F.V.S., cuenta con el programa HELISA, el cual no está integrado con los demás aplicativos que manejan las dependencias que reportan información al área contable como son: PREDIS, PERNO, LIMAY, SAE, SAI KNOW IT y CICO (Contratación) entre otros, Esta situación genera un mayor riesgo de error en la redigitación de la información y una mayor inversión de tiempo en esta labor y de igual manera, genera riesgos en la oportunidad y confiabilidad de la información financiera.

No se efectúa oportunamente el mantenimiento, actualización y parametrización del aplicativo Helisa, tan solo se actualiza en caso de presentar fallas.

Las notas a los Estados Contables se ajustan a las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables, reglamentados en el párrafo 376 y siguientes del Plan General de Contabilidad Pública.

Componentes Específicos

Área del activo

La oficina de contabilidad elabora las conciliaciones bancarias relacionadas con el manejo del efectivo, de las cuales se encuentran pendiente por registrar tres partidas conciliatorias de la vigencia 2010, de otra parte, en recomendaciones plasmadas en Informe de Control Interno contable indica: *“Se recomienda diseñar y/o implementar en el procedimiento correspondiente el formato: “Arqueo de caja menor.....”.*

El F.V.S., no posee inversiones de portafolio a 31 de diciembre de 2011.

En la cuenta Deudores, los avances y anticipos entregados a funcionarios y contratistas, se legalizaron a 31 de diciembre, sin embargo, persiste un saldo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desde diciembre de 2008, a nombre del tercero Liberty Seguros S.A. (Conciliación Prejudicial).

La propiedad planta y equipo de la Entidad, se encuentra registrada contablemente, y calcula su depreciación en forma individual. Sin embargo, no se ha dado cumplimiento con las acciones contempladas en los planes de mejoramiento, para obtener un inventario real; no obstante, haberse contratado durante la vigencia 2011, el levantamiento de inventario físico con una firma externa, dado que los resultados de este levantamiento se presentaron en cantidades de bienes y no debidamente valorizados como lo establece la resolución 001 de 2001, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

De otra parte, también se presentaron en este rubro, inconsistencias tales como: Ajustes pendientes por registrar a 31 de diciembre de 2011. La Entidad entrega bienes muebles e inmuebles a las autoridades de vigilancia y seguridad de Bogotá, que no han sido trasladados a las cuentas respectivas, por cuanto no se ha elaborado el correspondiente contrato de comodato, ni la salida de almacén, y otras situaciones que se detallan en los hallazgos 3.4.1.1.4, 3.4.1.1.5, 3.4.1.1.8, 3.4.1.1.9, y 3.4.1.1.10.

La entidad no presenta registros contables ni operaciones económicas en las cuentas de recursos naturales y del medio ambiente y deuda pública, por cuanto no ha tenido operaciones relacionadas con este tema.

Área del Pasivo

Las cuentas por pagar se encuentran debidamente respaldadas con sus documentos soporte.

Área del patrimonio

El F.V.S., tiene controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas que conforman la cuenta Patrimonio.

Área de Cuentas de Resultado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La entidad concilia las operaciones recíprocas que tiene con otras entidades y cuenta con sus respectivos documentos soportes.

Como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 “Evaluación del sistema de control interno contable”, se concluye que este NO ES CONFIABLE.

3.6 EVALUACION AL PRESUPUESTO.

El F.V.S., es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, que hace parte de la Administración Central y su gestión presupuestal se rige por lo establecido en el Decreto Distrital 714 de 1996, el Acuerdo 457 del 21 de diciembre de 2010, el Decreto Distrital 532 del 23 de diciembre de 2010, la Resolución 1602 de diciembre 10 de 2001, de la Secretaría de Hacienda Distrital; la Circular 31 del 14 de diciembre de 2011 y la Resolución 006 del 26 de enero de 2012.

Con el Acuerdo 457 del 21 de diciembre de 2010, del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, con el cual se expidió y liquidó el Presupuesto del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2011, con los que se aprobó para el F.V.S., el presupuesto inicial de ingresos y gastos por \$273.753,2 millones.

La evaluación del componente de presupuesto, se fundamentó en la revisión, constatación y análisis de los registros presupuestales y sus documentos soporte, con el objeto de emitir pronunciamiento sobre la exactitud, oportunidad, veracidad de los mismos, cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes, del presupuesto de Ingresos y Gastos del F.V.S..

Para la revisión, se tuvo en cuenta los registros de ingresos de las cuentas: Contribución del 5% en contratos de obra pública, cuenta 2-1-2-05-06, Aporte Ordinario de la vigencia, cuenta 2-2-4-01-01, e ICA compañías de vigilancia.

Para el presupuesto de Gastos e Inversiones, se tuvieron en cuenta los registros relativos a certificados de disponibilidad y registro presupuestales, anulaciones, verificación de las modificaciones (traslados, adiciones y reducciones) presupuestales, realizados durante la vigencia en un 100%, correspondientes a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la muestra de auditoría 0264, 6049 y 6134, por los cuales se ejecutaron recursos por \$90.494,5 millones, representa el 62,4% del presupuesto de inversión directa ejecutada (\$144.946,9 millones), por la entidad en la vigencia 2011. Igualmente, por Gastos de Funcionamiento, verificación de las modificaciones (traslados, adiciones y reducciones), presupuestales realizados durante la vigencia, en un 100%, así como los registros de anulaciones de saldos de disponibilidades de la vigencia.

Igualmente, se seleccionó el rubro Sentencias Judiciales, del cual se verificaron pagos por \$60,6 millones. Así mismo, se verificó en un 100%, la liberación de saldos a favor de la entidad de cincuenta (50) contratos liquidados en la vigencia 2011, que sumaron \$1.979,7 millones, de las vigencias 2009 (8 contratos), 2010(32 contratos) y 2011 (10 contratos).

3.6.1 Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para el F.V.S., para la vigencia fiscal 2011, fue de \$273.753,2 millones, el cual fue ajustado en el rubros Otras Rentas Contractuales por \$2.074,3 millones, reducido en recursos para reservas y Transferencias Administración Central en \$1.315,1 millones, para determinar un presupuesto definitivo por \$274.512,2 millones, que comparado con el ajustado para 2010 (\$273.842,8 millones), significó un incremento para el 2011, de \$669,4 millones, que representa un 0,24%.

El F.V.S. realizó el recaudo del presupuesto de Ingresos y Rentas a través de la cuentas Ingresos Corrientes No tributarios \$80.514,3 millones, Recursos de Capital \$63.182,9 millones y Transferencias provenientes de la Administración Central \$130.814,9 millones.

El recaudo en la vigencia 2011, del F.V.S., presentó el siguiente comportamiento:

Por ingresos corrientes no tributarios \$77.251,2 millones, que correspondieron a: Otras Rentas Contractuales \$2.074,3 millones, Contribución del 5% contratos de Obra Pública suscritos en el Distrito Capital, \$74.625,3 millones y Otros Ingresos no Tributarios \$551,5 millones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por el Agregado Recursos de Capital, el F.V.S., recibió \$65.335,8 millones, Recursos Reservas presupuestales \$57.271,0 millones, Recursos Pasivos Exigibles, \$4.352,0 millones y Rendimientos financieros por Operaciones de Recursos de Libre destinación, \$3.712,8 millones.

El recaudo por Transferencias de la Administración Central, \$84.914,7 millones, los cuales se discriminan por los conceptos: de la Vigencia \$50.065,9 millones, de la vigencia anterior \$29.412,7 millones, (Reservas \$27.907,6 millones y Pasivos exigibles \$1.505,1 millones) y por concepto de ICA, Compañías de Vigilancia \$5.436,1 millones.

Los Ingresos corrientes no tributarios presentan un saldo por recaudar de \$1.110,4 millones, atribuibles a la Contribución del 5%, en contratos de obra pública.

Las transferencias, presentan un saldo por recaudar de \$45.900,6 millones, equivalente al 35,10%

A 31 de diciembre de 2011, el saldo por recaudar en el presupuesto de ingresos del F.V.S., fue de \$48.465,9 millones, es decir, el 17,6% del presupuesto total.

Inversiones Financieras

El F.V.S., no tiene a la fecha inversiones en el mercado financiero, entendidas éstas, desde el punto de vista de un portafolio de inversiones de recursos o manejo de mesa de dinero.

Por otra parte, según el Artículo 1º. del Acuerdo 288 del 6 de julio de 2007, ordenó *“autorícese al Fondo de Educación y Seguridad Vial FONDATT en liquidación- para ceder totalmente a título gratuito su participación accionaria en TRANSMILENIO S. A., a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, al Fondo de Vigilancia y Seguridad, al Instituto Distrital de Turismo y a Metrovivienda”*, es la única participación accionaria que posee el F.V.S., que corresponde a TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334), acciones, que según los Estados contables están valorada en \$17.532,1 millones.

Así mismo,, se observa que el F.V.S., maneja sus recursos a través de las cuentas de ahorros y corrientes como se describe a continuación:

**CUADRO 30
CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS DEL F.V.S.**

Miliones \$

	BANCO	CLASE	CTA NUMERO	SALDO 31- 12-2012	INTERESES A 31.12.2012
1	Banco Occidente	Corriente	51039343	0,003.655	0
2	Banco Davivienda	corriente	0060-6999-79	0	0
3	Banco BBVA	Ahorros	309-00077-6	3.066,6	153,3
4	Banco BBVA	Ahorros	309-00327-5	291,9	12,4
5	Banco BBVA	Ahorros	309-95099-6	21.772,5	773,9
6	Banco Bogotá	Ahorros	033-85139-5	2.479,9	50,7
7	Banco Bogotá	Ahorros	033-60814-2	21.699,9	696,4
8	Banco Popular	Ahorros	220026120493	20.999,7	1.175,7
9	Banco Davivienda	Ahorros	009800106487	21296,1	890,2

Fuente: Informe Estados Contables Notas de carácter específico A 31.12.2011 y Tesorería F.V.S.

La cuenta de ahorros 309-00077-6 del BBVA, dispuesta para el recaudo de la contribución especial del 5%, "...con el fin de mitigar el riesgo financiero de las entidades bancarias,...", en el 2010 se dio apertura a la cuenta de ahorros 220026120493 en el Banco Popular y Banco Davivienda cuenta No.009800106487, a las cuales se trasladan recursos de esa misma fuente.

En el saldo de la cuenta de ahorro No.309-00327-5 del BBVA, existen recursos de vigencias anteriores sin ejecutar correspondiente a 10 convenios suscritos en 2005 y 2006 por \$291,9 millones. Así mismo,, en la cuenta de ahorros 033-60814-2 del Banco de Bogotá, figuran recursos no ejecutados amparando 12 convenios suscritos en 2004 y 2005, con entidades distritales por \$991,2 millones. Algunos de estos compromisos se encuentran liquidados y otros aún no, según lo informó el F.V.S., en radicados F.V.S. 2012EE587 del 14 de febrero de 2012 y radicado F.V.S., 2012EE977 del 14 de marzo de de 2012, el hallazgo correspondiente se evidencia en el Componente de Estados Contables.

3.6.2 Ejecución presupuestal del gasto.

La ordenación del gasto en el F.V.S., está en cabeza del Gerente, no obstante mediante la Resolución 013 del 26 de enero de 2010 "Por medio de la cual se delega únicamente la competencia para el manejo del gasto de la Cuenta única Distrital en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá " en tal sentido esta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

resolución estableció: *“ARTICULOS 1.-Delegar en la Subgerente Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, la competencia apara la ordenación del gasto y pago en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, de la Cuenta única Distrital únicamente, con cargo al presupuesto asignado anualmente a la Entidad, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución.”*

El presupuesto de Gastos e inversiones del F.V.S., presentó la siguiente discriminación en sus grandes agregados: \$6.229.2, millones para gastos de funcionamiento y \$267.524,0 millones para inversión; para la vigencia evaluada el presupuesto inicial aprobado se aumentó en \$669,5 millones, (0,24%), respecto del inicial aprobado para el año 2010, (\$273.842,8 millones).

3.6.2.1. Modificaciones Presupuestales

Durante la vigencia 2011, el presupuesto del F.V.S., se modificó por 13 actos administrativos; 8 de los cuales corresponden a traslados internos, por \$7.074,5 millones; de éstos, las modificaciones de funcionamiento, suman \$176,8 millones, mientras que para inversión, totalizan \$6.897.7 millones.

Igualmente, el presupuesto fue adicionado en \$2.184,3 millones; destinando \$110,0 millones para funcionamiento y \$2.074,3 millones para inversión. Así mismo, el presupuesto del F.V.S., para la vigencia analizada, fue reducido en \$1.425,3 millones, por funcionamiento \$247,3 millones y por Inversión \$1.178,0 millones.

En cuanto a los traslados para funcionamiento se contracreditaron partidas como; prima de navidad, prima semestral para pagar obligaciones en los rubros vacaciones en dinero, prima de antigüedad y sentencias judiciales, ésta última se abrió en febrero 16 de 2011, dado que no presentó presupuesto inicial para la vigencia, en este rubro.

En los casos de traslados para inversión, el Acuerdo de Junta Directiva 04 de mayo de 2011, por \$3.885,5 millones, en el cual se disminuyó el presupuesto de los proyectos: 0126 *Implementación y desarrollo de la infraestructura militar para la seguridad de Bogotá D. C.* \$500 millones, a la meta No.43, *“(…)Adecuar una obra de infraestructura de la Brigada XIII del Ejército(..)”*, referido *“Ampliar, adecuar y dotar de*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

de infraestructura física los batallones de policía militar No.13 y 15, adscritos a la Brigada XII del Ejército Nacional".

Además se informa en la Justificación, que para el cumplimiento de esta meta contiene varias actividades, "(...) entre las cuales se encuentra la Construcción de un Alojamiento en el Batallón de Policía Militar 15 (Meta proyecto 30) cuya construcción se adelantó durante la vigencia 2010 y se entregó el 29 de marzo de 2011, garantizando así un alto porcentaje en el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo (...)", (c.2. fls. 382-392).

Con relación a la meta No. 43, el F.V.S., en su justificación afirma que: "teniendo en cuenta que ésta meta se reducirá en \$500 millones por el presente traslado, el F.V.S. ha priorizado la destinación de recursos al cumplimiento de esta meta con base en los requerimientos presentados por la Brigada XIII del Ejército", "(...) se reprogramará para la vigencia 2012, la construcción de un polvorín para la Brigada XIII, para lo cual habían sido programados inicialmente \$500 millones que se trasladan."

El proyecto 0130, *Fortalecimiento del sistema de seguridad y vigilancia de las entidades del Distrito*, se reduce en \$200 millones, afectando la meta No.8 "Apoyar 1 programa de seguridad para la Alcaldía Mayor de Bogotá y sus funcionarios". "(...) el F.V.S. ha reprogramado la distribución de recursos de esta meta, que será cumplida con el saldo de \$100 millones con los cuales se adelantaran las adquisiciones que han sido requeridas por el Esquema de Seguridad del Alcalde Mayor (chalecos blindados, manos libres, detectores de metales), (...). Esto significa, que fueron ajustados los requerimientos frente a las entregas proyectadas para la presente vigencia, permitiendo así ajustes que no afectan el cumplimiento de metas".(c.2. fls. 382-392).

Por el proyecto 0157 "Fortalecimiento de los organismos de la policía judicial para incrementar la seguridad y la investigación," se reduce en \$546 millones. La suma de \$375 millones corresponde a la meta No. 27 "Adquirir 8.250 kits de atención de escena del delito a la policía judicial" teniendo en cuenta que con la inversión realizada durante la vigencia 2010 donde se adquirieron 7000kits, se da cumplimiento a esta meta proyecto y a la meta plan de desarrollo en la cual se encuentra enmarcada." La suma de \$171 millones corresponde a la meta No.21 "Garantizar 100 por ciento la adecuación logística de infraestructura y comunicaciones", la cual se encuentra inmersa en la meta Plan de Desarrollo "Implementar 1 proceso para la adecuación logística de infraestructura y comunicaciones para la policía judicial". Esta meta Plan de Desarrollo presenta un avance del 50%, y con las inversiones efectuadas durante la vigencia 2010 relacionadas con la actualización del cableado estructurado en la sede de la SIJIN, se alcanzará el cumplimiento óptimo de esta meta en el primer semestre de la vigencia 2011.(...) una vez priorizadas las inversiones a realizar para el fortalecimiento de los organismos de Policía Judicial se reducirán los recursos destinados a esta meta proyecto, garantizando el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

financiamiento y el cumplimiento de las actividades que se requieran para su cumplimiento.” (c.2. fls. 382-392).

El proyecto 6049, *Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad*, se reduce en \$2.238,8 millones, de la meta 49 “Adquirir 400 vehículos para el fortalecimiento de la movilidad de la fuerza pública” (...) teniendo en cuenta que actualmente se encuentran 517 vehículos arrendados mediante el contrato 151 de 2008, el cual se vence en el mes de diciembre del presente año, el F.V.S. programó recursos para la vigencia 2011, con el fin de adicionar en tiempo y recursos si fuere necesario, el servicio de vehículos en arrendamiento, por lo menos durante tres meses, cuyo costo aproximados alcanzan la suma de \$5.000 millones.”

El proyecto el 0265, *Consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y la seguridad ciudadana*, se reduce en \$400,6 millones, de la meta No.30 “Diseñar e implementar para las 20 localidades el sistema de monitoreo local en seguridad y convivencia” (...), el F.V.S. ha priorizado y reprogramado los recursos destinados a esta meta con el fin de continuar garantizando las inversiones adicionales que se requieran”. (C.2. fls. 382-392).

Según la Oficina de Planeación estos proyectos “...presentaban (...) saldos de apropiación libres de afectación, (...), los cuales pueden trasladarse para financiar faltantes de apropiación en otros rubros.”

Recursos que se aplicaron a los proyectos 6049 por \$3.806.1 millones y 0264 Fortalecimiento integral de la infraestructura física para la Policía Metropolitana, por \$79, 4 millones, para financiar Reservas Presupuestales.

Así mismo,, se desataca el traslado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No.07 de noviembre de 2011, por \$3.012,2 millones, se disminuyó básicamente el rubro de Reservas presupuestales no utilizadas en su mayor cuantía, para acreditar el proyecto 6049, *Fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad*, recursos que se destinaron a la suscripción del contrato 655-2011 para la compra de motocicletas, de diferentes cilindradas con accesorios, uniformadas y no uniformadas por \$2.969,2 millones y el Proyecto 6133, *Apoyo a los programas especiales que garantizan las presencia policial en la ciudad* proyecto para la compra de cascos abatibles por \$42,9 millones. Entre los traslados más representativos.

3.6.2.1.1 Hallazgo administrativo, inoportuno registro de modificación presupuestal

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva 001 del 16 de febrero de 2011, se realizó traslado interno de funcionamiento para el rubro Otras sentencias, no obstante haberse efectuado la operación en el mes de febrero, su registro aparece en la ejecución del mes de abril. Igual situación ocurre con los traslados efectuados con los Acuerdos 002 del 1 de abril y el Acuerdo 003 de abril 26, su registro se informa en la Ejecución Presupuestal del mes de mayo, hecho similar ocurrió con el traslado efectuado el Acuerdo 008 de noviembre 24, se reporta en el mes de diciembre, cuando lo pertinente es reflejar el registro en las fechas en que ocurrieron los hechos.

Lo anterior no cumple con lo normado en el literal e) de los artículos 2º y 3º. de la Ley 87 de 1993.

Esto ocurre por falta de controles para registro oportuno de las modificaciones presupuestales.

Generando que los Informes de ejecución presupuestal de los meses de febrero, abril y noviembre de 2011, no son confiables, no reflejan la realidad de los hechos ocurridos en materia de modificaciones presupuestales. Por tanto debe incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad.

3.6.2.2. Gastos de Funcionamiento

Para funcionamiento de la entidad, se apropiaron para la vigencia analizada \$6.229,2 millones, fue disminuido en \$137,3 millones, para un presupuesto disponible de \$6.091,9 millones, de los cuales se giraron \$4.924,7 millones que representan una ejecución real del 80,8%.

Este gran rubro para el 2011, presentó un incremento del 3,2% (\$190,0 millones), respecto de 2010, que registró \$5.901,9 millones disponibles.

La ejecución de los rubros principales presenta la siguiente situación: Servicios personales con \$3.142,6 millones, que representa una ejecución real del 80,4%; Gastos generales presenta giros por \$1.318,8 millones, equivalente a una ejecución real del 59,7%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El rubro de Sentencias Judiciales presentó el siguiente comportamiento con relación a los pagos realizados en la vigencia 2011:

**CUADRO 31
SENTENCIAS JUDICIALES**

No.	BENEFICIARIO	ACTO ADMITIVO. ORDENA PAGO	VALOR PAGADO	FECHA O.P.	O. P.	Millones \$
						INTERESES MORATORIOS
1	Luis Fernando Panche Chiquiza	R.987-2010; 250-2011	18,60	12/05/2011	2493	3,30
2	Martha Lucia Garcia Aranda	R.261/2011;3 04/2011	37,90	22/06/2011	3198	17,20
3	Luis Fernando Panche Chiquiza	Resol.808,98 7 de 2010;250.20 11	4,00	13/12/2011	7274	N.A.
4	Trib Ad. De Cund.Secretaria Secc. Tercera	Acción Contractual	0,10	22/12/2011	6886	N.A.
Total sentencias judiciales			60,60			20,50

Fuente. Acto Administrativo que ordena el pago, orden de pago, comprobante de real de pago F.V.S. 2011.

Este rubro no presentó presupuesto inicial, no obstante, a través de la figura de traslado presupuestal mediante el Acuerdo de Junta Directiva 001 de febrero 16 de 2011, se abrió el rubro y contó con un presupuesto disponible de \$95.7 millones, de los cuales se giraron \$60.6 millones, de este monto se pagaron \$20,5 millones, por intereses moratorios

El análisis jurídico a los pagos realizados por este rubro, se presentará en el componente de Gestión y resultado del informe de Auditoría regular con Enfoque Integral, dado que se pagaron intereses moratorios por \$20.5 millones.

Así mismo,, se pagaron \$229,1 millones, al Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO), como consecuencia de la demanda interpuesta por éste, ante la jurisdicción contencioso Administrativa, por rompimiento de la ecuación contractual del convenio 166F.V.S.-1997, mediante el cual el FORPO se comprometió a contratar el diseño y construcción de un CAI. Por el cual se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pagaron intereses moratorios de \$27,9 millones, con cargo al proyecto de Inversión 0264, caso que fue analizado en el Informe de Auditoría de la vigencia 2010.

Asimismo el F.V.S., por el rubro Promoción Institucional 3-1-2-02-11 (gastos de publicidad), se presupuestaron inicialmente \$30 millones y mediante el Decreto Distrital No. 475 del 25 de noviembre de 2011, se redujo en \$9,3 millones, generando un saldo disponible de \$21,7 millones, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1474 de 2011.

La ejecución del rubro Gastos de Funcionamiento, fue de \$5.846,1 millones, equivalente al 95,9%, presentando un saldo por ejecutar de \$245,8 millones, el 4,1% del total presupuestado.

Por otra parte, cabe precisar que en la vigencia 2011, el F.V.S., no ejecutó presupuesto relacionado con deuda pública.

3.6.2.3 Gastos de inversión

Para el F.V.S. en 2011, se presupuestaron inicialmente \$267.524,0 millones, el cual fue modificado durante la vigencia y arrojando un presupuesto disponible de \$268.420,3 millones, monto que fue aumentado en un 0.18% (\$479,5 millones), respecto de la vigencia 2010 (\$267.940,8 millones).

El presupuesto disponible de inversión, se discrimina así: para inversión directa \$161.022,9 millones, (59,9%), pasivos exigibles \$14.544,0 millones, (5,4%) y Reservas Presupuestales, \$92.853,3 millones (34,6%).

El F.V.S., participa en la ejecución del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor, participando en 2 objetivos Estructurantes, 4 programas y 16 proyectos de inversión, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 32
EJECUCIÓN REAL PROYECTOS DE INVERSIÓN F.V.S. VIGENCIA 2011**

Millones \$

	PROYECTO	VR. PPTO VIGENTE	VR. TOTAL COMPRO MISOS	VR. TOTAL GIROS	% GIROS
	33113-02 Derecho a ciudad (objetivo estructurante)	155.083,6	139.376,4	81.757,60	52,7
	33113-02-29.Bogota segura y humana(programa 1)	130.866,6	115.893,3	64.105,40	48,9
	proyectos				
1	33113-02-29-0126 Infraestructura Militar	4.581,7	4.157,6	1.407,6	30,7
2	33113-02-29-0130 Fortalecimiento sistema de seguridad	591,0	275,1	257,5	43,6
3	33113-02-29-0157 Fortalecimiento policia judicial	1.612,5	1.381,5	171,3	10,6
4	33113-02-29-0159 Capacitación, Bienestar y vivienda policia	669,5	444,3	230,2	34,4
5	33113-02-29-0175 Apoyo a la convivencia en Bogotá	4.836,4	4.726,5	3.239,9	66,9
6	33113-02-29-0264 Infraestructura fisica para la policia	13.519,1	5.406,6	2.900,7	21,5
7	33113-02-29-0366 Construcción, dotación y sostenimiento de unidades de justicia	50,00	49,9	47,2	94,4
8	33113-02-29-0402 Prevención de conflictos violencias y delitos	3.310,0	2.803,3	1.597,6	48,3
9	33113-02-29-6049 Medios de transporte para prevención y seguridad	52.873,4	51.506,2	31.612,3	59,8
10	33113-02-29-6133 Presencia policial	6.002,1	5.958,3	4.270,7	71,1
11	33113-02-29-6134 Mejoramiento vigilancia y comunicaciones para seguridad	34.405,4	33.581,7	14.623,4	42,50
12	33113-02-29-6135 Logística e informática para la policia y el F.V.S.	6.693,0	4.456,4	2.903,7	43,4
13	33113-02-29-7093 Equipos e inteligencia policial	1.722,50	1.145,9	843,3	48,7

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	33113-02-30 Amor por Bogotá (programa 2)	1.100,0	1.098,8	894,6	81,3
	proyectos				
14	33113-02-30-0607 Apoyo logístico de gestores de convivencia	1.100,0	1.098,8	894,6	81,3
	33113-02-31 Bogotá responsable ante el riesgo (Programa 3)	23.117,0	22.384,3	16.757,6	72,5
15	33113-02-31-0383 NUSE 123	23.117,0	22.384,3	16.757,6	72,5
	33113-05 Descentralización (objetivo estructurante)	5.939,3	5.570,5	3.966,1	66,8
	33113-05-40 Gestión distrital con enfoque territorial (programa 4)	5.939,3	5.570,5	3.966,1	66,8
16	33113-05-40-0265 Consolidación gestión de la convivencia y seguridad ciudadana	5.939,3	5.570,5	3.966,1	66,8
	TOTAL PROYECTOS INVERSIÓN	197.118,5	179.571,0	111.308,1	56,5

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal a 31 Diciembre 2011 F.V.S.

Los objetivos ejecutados en el F.V.S., son los siguientes: Derecho a la ciudad (3-3-1-13-02), Descentralización (3-3-1-13-05),

El Objetivo Estructurante (3-3-1-13-02) Derecho a la Ciudad: pretende "(...) desarrollaremos acciones que dignifiquen el habitat, hagan más eficiente la movilidad, generen condiciones de reconciliación, convivencia, paz y seguridad, y promuevan la identidad, el reconocimiento de la diversidad y el diálogo intercultural, con base en un modelo de desarrollo democrático, social incluyente." Este programa contó con un presupuesto vigente de \$155.08,6 millones, con una ejecución de giros del 52,72% (\$81.757,7 millones). Este objetivo ejecutó tres programas; Bogotá segura y humana (3-3-1-13-02-29), Amor por Bogotá (3-3-1-13-02-30), Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias (3-3-1-13-02-31).

El Programa Bogotá segura y humana (3-3-1-13-02-29), pretende "generar las condiciones para que todas y todos logren desarrollar su proyecto de vida ejerzan sus derechos libremente, y disfruten de la ciudad en un entorno seguro y socialmente justo."

El proyecto (0157), fortalecimiento de los organismos de la policía judicial para incrementar la seguridad y la investigación, al cual se le asignó un presupuesto de \$1.612,4 millones, con una ejecución real del 10,6%(\$171,2 millones), constituyó

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

reservas por \$1.210,2 millones, (75%) de lo presupuestado. La razón del bajo nivel de giros, dice la Administración, es que algunos contratos se firmaron el 28 de diciembre de 2011.

El proyecto (0159), capacitación, bienestar y vivienda para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá, al cual se le asignó un presupuesto de \$669,5 millones, con una ejecución real del 34,4%, (\$230,2 millones), constituyó reservas por \$214,1 millones, (32%) de lo presupuestado. Con relación al bajo nivel de ejecución en giros la Administración, no se dio explicación alguna.

El proyecto (0175), apoyo para la convivencia en Bogotá, le correspondió un presupuesto \$4.836,4 millones, con ejecución real del 66,9%, (\$3.239,9 millones), constituyó reservas por \$1.486,6 millones, (30,7%) de lo presupuestado.

El proyecto (0264), fortalecimiento integral de la infraestructura física para la policía metropolitana, le correspondió un presupuesto \$13.519,1 millones, con ejecución real del 21,4% (\$2.900,7 millones), constituyó reservas por \$2.505,8 millones, (18,5%) de lo presupuestado. El F.V.S., atribuye la baja ejecución de giros a que los contratos 803 y 864, se firmaron en diciembre de 2011 y su ejecución se dará en 2012, principalmente.

El proyecto (0366) construcción, dotación y sostenimiento de Unidades permanentes de justicia-UPJ, al cual se le asignó un presupuesto de \$50,0 millones, con una ejecución real del 94,5%, (\$47,2 millones), constituyó reservas por \$2,7 millones, (5,4%) de lo presupuestado.

El proyecto (0402), prevención de conflictos urbanos, las violencias y el delito, al cual se le asignó un presupuesto de \$3.310,0 millones, con una ejecución real del 48,3%, (\$1.597,6 millones), constituyó reservas por \$1.205,7 millones, (36,4%) de lo presupuestado. La baja ejecución de giros según el F.V.S., obedece a contratación de gastos recurrentes pagaderos mensualmente, contratos celebrados en el segundo semestre.

El proyecto (6049), fortalecimiento de medios de transporte destinados a la prevención y la seguridad, al cual se le asignó un presupuesto de \$52.873,4 millones, con una ejecución real del 59,8%, (\$31.612,3 millones), constituyó reservas por \$19.893,9 millones, (37,6%) de lo presupuestado. Aduce el F.V.S.,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que el bajo nivel de giros se debe a que los contratos de mantenimiento y suministro, se suscribieron en el segundo semestre y los de adquisiciones a finales de 2011.

El proyecto (6133), apoyo a los programas especiales que garanticen la presencia policial en la ciudad, al cual se le asignó un presupuesto de \$6.002,1 millones, con una ejecución real del 71,1%, (\$4.270,7 millones), constituyó reservas por \$1.687,6 millones, (28,1%) de lo presupuestado.

El proyecto (6134) mejoramiento de programas de vigilancia y comunicaciones para la seguridad de Bogotá, al cual se le asignó un presupuesto de \$34.405,4 millones, con una ejecución real del 42,5%, (\$14.623,3 millones), constituyó reservas por \$18.958,3 millones, (55,1%) de lo presupuestado. Aduce la administración que la mayoría de los contratos son de gastos recurrentes, red Wan, ETB, transmisión de imágenes y mantenimiento radio troncalizado, que se pagan mensualmente contra factura.

El proyecto (6135), adecuación logística e informática de la policía y el desarrollo institucional del F.V.S., al cual se le asignó un presupuesto de \$6.693,0 millones, con una ejecución real del 43,4%, (\$2.903,7 millones), constituyó reservas por \$1.552,6 millones, (23,2%) de lo presupuestado. El F.V.S., no explico razón alguna del bajo nivel de giros.

Adquisición de equipo técnico y desarrollo de actividades de inteligencia policial (7093), al cual se le asignó un presupuesto de \$34.405,4 millones, con una ejecución real del 42,5%, (\$14.623,3 millones), constituyó reservas por \$18.958,3 millones, (55,1%) de lo presupuestado. El F.V.S., aduce que en la medida en que se realice la ejecución los giros se incrementaran.

El programa Amor por Bogotá (3-3-1-13-02-30), tiene como propósito: *“Propiciar mayores niveles de convivencia, solidaridad, respeto a las diferencias, sentido de pertenencia e identidad, al igual que una mayor articulación, confianza, respeto y comunicación con las instituciones públicas, mediante la implementación de políticas de concientización y cultura ciudadana.”* Contó con un presupuesto vigente de \$1.100 millones, presentando una ejecución real del 81,3%, (894.6 millones). Desarrolló el proyecto (0607) Apoyo logístico de gestores de convivencia del Distrito Capital, al cual se le asignó un

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

presupuesto de \$1.100,0 millones, con una ejecución real del 81,3%, (\$894,6 millones), constituyó reservas por \$204,2 millones, (18,6%) de lo presupuestado.

El programa Bogotá responsable ante el riesgo y las emergencias (3-3-1-13-02-31).buscaba: *"Visualizar el riesgo natural y antrópico y generar corresponsabilidad entre los actores públicos y privados para su prevención, atención y reducción, fortalecer la capacidad institucional para enfrentar el riesgo y las emergencias y consolidar un sistema integrado de seguridad y emergencias"*. Contó con un presupuesto vigente de \$23.117,0 millones y presentó una ejecución real del 72.5% (\$16.757,6 millones). Desarrolla el proyecto (0383) Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 1, 2, 3), contó con un presupuesto vigente de \$23.117,0 millones y presentó una ejecución real del 72.5%, (\$16.757,6 millones), constituyó reservas por \$5.626,7 millones, (24,3%) de lo presupuestado.

2. El Objetivo Estructurante (3-3-1-13-05) Descentralización, buscaba *"...construiremos una ciudad con un modelo de descentralización territorial acorde con las necesidades de los territorios. Una ciudad con alcaldías locales autónomas administrativamente y articuladas con el nivel central, con competencias claras, y consolidadas institucionalmente en el marco de un enfoque de descentralización...con una administración cercana que permita que organizaciones, ciudadanos y ciudadanas se vinculen a la gestión de los asuntos públicos"*. A este objetivo se le asignaron \$5.939,3 millones y presentó una ejecución real del 66,8%, (\$3.966,1 millones).

El programa gestión distrital con enfoque territorial (3-3-1-13-05-40), pretende *"Establecer un esquema de planeación, presupuestación y ejecución de las entidades distritales, con metas y acciones por localidades, con el fin de mejorar la coordinación entre las acciones del nivel central y el local"*, contó con un presupuesto vigente de \$5.939,3 millones y presentó una ejecución real del 66,8%, (\$3.966,1 millones), y desarrolla el proyecto (0265), consolidación del sistema distrital para la gestión pública de la convivencia y la seguridad ciudadana, contó con un presupuesto vigente de \$5.939,3 millones y presentó una ejecución real del 66,8%(\$3.966,1 millones, constituyó reservas por \$1.604,4 millones, (27,0%) de lo presupuestado.

Para finalizar, por Gastos de Funcionamiento, algunos rubros presentaron muy baja ejecución como por ejemplo Materiales y suministros 48,8%, Impresos y publicaciones, 41,9%, capacitación interna, el 22,6%, Impuestos, Tasas Contribuciones, el 38,8%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igual situación ocurrió con Gastos de Inversión, algunos proyectos presentan muy baja ejecución en giros, como por ejemplo: el proyecto 0126, el 30,7%, el proyecto 0130, el 43,56%, el 0157, el 10,6%, el proyecto 0159, el 34,38%, el proyecto 0265, el 21,46%, proyecto 3134, el 42,50%, proyecto 6135, el 43,38%, entre los más bajos. En general el total de ejecución de giros del F.V.S. en 2011, fue del 56,5%, de los 16 proyectos de inversión. Consultada la administración sobre los bajos niveles de giros en diferentes rubros y proyectos, ésta aduce, principalmente que se debe a que son contratos de gastos recurrentes, de pagos mensuales y a que los contratos más representativos se suscribieron a finales de 2011. Explicación que si bien puede ser cierta, no justifica plenamente este hecho, dado que la entidad contaba con el presupuesto desde el inicio de la vigencia, es el último año de periodo de gobierno, donde los proyectos, metas, actividades, requerimientos están claramente definidos hechos que le permiten a la entidad, realizar la planeación necesaria, para avocar una gestión de ejecución y giro del gasto más eficiente dentro de la vigencia.

3.6.2.4. Cuentas por Pagar

A 31 de diciembre de 2011, se constituyeron cuentas por pagar por \$1.455,4 millones, las cuales se pagaron en su totalidad a comienzos de enero de 2012.

**CUADRO 33
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

Millones \$

CONCEPTO	VIGENCIA		VARIACIÓN	
	2010	2011	Absoluta	%
FUNCIONAMIENTO	33,8	47,3	13,5	0,40
Inversión Directa	24.834,0	1.087,7	-23.746,3	-0,96
Inversión reservas	591,1	320,4	-270,7	-0,46
INVERSIÓN	25.425,1	1.408,1	-24.017,0	-0,94
TOTAL	25.458,9	1.455,4	-24.003,5	-0,94

Fuente: Relación Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2011 F.V.S..

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el 2010, las cuentas por pagar sumaron \$25.458,9 millones, presentando una disminución del 94% (\$24.003,5 millones), hecho positivo desde el punto de vista de la gestión presupuestal.

3.6.2.5. Reservas presupuestales

Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2010, sumaron \$93.333,8 millones de las cuales por funcionamiento sumaron \$480,4 millones se giraron \$463,4 millones, durante el 2011, el 96,5% y por Inversión se constituyeron \$92.853,3 millones, girándose el 79,2%, (\$73.556,1 millones).

Según el acta de fenecimiento a 31 de diciembre de 2011, se constituyeron Reservas Presupuestales por \$60.131,4 millones, por funcionamiento \$908,2 millones que representa el 16,2%, (sin incluir reservas 2010), por inversión directa, \$59.223,2 millones, que equivale al 36,8% frente al presupuesto disponible (\$161.022,9 millones), del mismo rubro y del 40,8% presupuesto ejecutado del F.V.S., (\$144.946,9 millones) de este rubro.

Como se observa, las reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2011, (\$60.131,4 millones), disminuyeron en un 35,6%, (\$33.202,3 millones), respecto de las constituidas a 31 de diciembre de 2010, (\$93.333,8 millones).

A febrero 29 de 2012, se han efectuado pagos por \$11.079,8 millones, el 18,4% de las reservas constituidas.

3.6.2.5.1 Hallazgo administrativo: montos muy altos en reservas presupuestales

1) Se evidenció que el F.V.S. no dio cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo, en relación con la reducción en la constitución de reservas presupuestales entre 2008 y 2011, el incumplimiento se explica en el siguiente cuadro:

**CUADRO 34
RESERVAS PRESUPUESTALES F.V.S. 2008-2011**

Millones \$

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VIGENCIA	PPTO VIGENCIA	RESERVAS CONTITUIDAS a 31 de diciembre	% PARTICIPACIÓN RESERVAS vs PPTO TOTAL	META
2008	154.031,6	41.383,5	26,87	23%
2009	205.387,8	63.533,3	30,90	19%
2010	273.842,8	93.333,8	34,10	15%
2011	274.512,2	60.131,4	21,90	10%
2012	268.348,2			5%

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal a 31.12. 2008 a 2011 y Acta constitución reservas 31.12.2011 F.V.S.

2) El F.V.S., viene presentando vigencia tras vigencia un monto muy alto en reservas presupuestales, hecho que muestra poca eficiencia en la gestión presupuestal, este debe ser un mecanismo excepcional, no constante y creciente, como ocurre en el F.V.S..

Situación que genera incumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor y las Circulares DDP 20 de julio 1 de 2008 y 14 de marzo 28 de 2011. Incumplimiento del literal f) del artículo 2º. de la Ley 87 de 1993. Circular 031 del 20 de octubre de 2011, de la Procuraduría General de la Nación.

Esta situación se genera por falta de gestión y controles para el cumplimiento del principio de anualidad en la ejecución presupuestal.

Lo anterior trae consigo retrasos en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Por tanto debe incluirse en el Plan de Mejoramiento a suscribir la entidad.

3.6.2.5.2 Hallazgo administrativo: contratos sin giros durante la vigencia

En la relación de reservas presupuestales constituidas por el F.V.S., a 31 de diciembre de 2011, aparecen 47 compromisos por \$6.632,1 millones, en inversión y funcionamiento, varios de ellos no presentaron giros o el saldo permaneció inactivo durante la vigencia 2011; los cuales comprenden adiciones, contratos, compromisos de nómina de los meses de enero, marzo, junio y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

septiembre de 2011, no obstante, que no presentaron giro alguno, se constituyeron como Reservas Presupuestales, este hecho conlleva congelar recursos que pueden ser utilizados en otras prioridades y evidencia falta de gestión y planeación en la ejecución del gasto. (ver relación en el anexo 4.2 al final de este informe)

Lo anterior origina incumplimiento del literal b) y f) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993. Circular 031 del 20 de octubre de 2011, de la Procuraduría General de la Nación, en razón a la falta de priorización, planeación y gestión en la ejecución del gasto. Esto trae consigo incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo inoportuna utilización de los recursos.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.6.2.6. Vigencias Futuras

Con las vigencias futuras se financió el contrato 151 de 2008, para la entrega en calidad de arrendamiento vehículos y otros servicios para la Policía Metropolitana de Bogotá, el Ejército Nacional, el Concejo de Bogotá y demás autoridades competentes, el cual a la fecha se encuentra en ejecución, su valor actual es de \$64.855,9 millones y está previsto que termine en diciembre de 2012, a marzo de 2012, se han pagado \$58.134,7 millones.

**CUADRO 35
VIGENCIAS FUTURAS**

Millones \$

AÑO	VALOR APROBADO	VIGENCIAS FUTURAS OFICIO 2012EE816 DEL 05.03.2012.		
		VALOR COMPROMETIDO	VALOR GIRADO	SALDO POR GIRAR
2009	15.588,5	15.588,5	15.588,5	
2010	16.212,1	16.212,1	16.190,2	21,9
2011	16.212,1	16.212,1	8.996,2	7.215,8
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	48.012,7	48.012,7	40.774,9	7.237,7
TOTAL GIROS				48.012,7

Fuente: Reporte oficio 2012EE816 del 05.03.2012



"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Es de notar que el reporte presentado en el SIVICOF correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, contiene la misma información.

Por otra parte el F.V.S., mediante memorando 2012IE1137 del 17 de febrero de 2012, suscrito por la Subgerente Administrativa y Financiera, informa al Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, que: *"2.Durante la vigencia de 2012 no se ejecutarán recursos de Vigencias Futuras."*

Así mismo,, este ente de control evidenció que con relación a las vigencias futuras aprobadas con el Acuerdo 340 de 2008, para los proyectos de inversión 3-3-1-13-02-29-0264 Fortalecimiento Integral de infraestructura física para la Policía Metropolitana por \$28.563,4 millones y el proyecto 3-3-1-13-02-29-6049 fortalecimiento de Medios de Transporte Destinados a la Seguridad por \$30.419,5millones, para un total de \$58.982,9 millones. En el reporte de control de ejecución de vigencias futuras, para los proyectos se informa que el proyecto 0264: *"El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, decidió no hacer uso de esta vigencia futura autorizada en el proyecto de infraestructura 0264, para la construcción o adquisición de la nueva sede de la Mebog, se está evaluando cual de las dos opciones (compra o construcción) se puede optimizar los recursos autorizados."* Para el proyecto 6049 se consignó: *"El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, decidió no hacer uso de esta vigencia futura autorizada, por cuanto las necesidades en materia de parque automotor y las políticas de los nuevos comandantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, se han enfocado con otras estrategias."*

Con base en lo expuesto, el Equipo Auditor, le solicitó al F.V.S., enviar a este ente de control, el documento o acto administrativo, mediante el cual se decidió no hacer uso de las citadas vigencias futuras autorizadas. En el Memorando radicación F.V.S. 2012ie1479 del 1 de marzo de 2012, la Subgerente Administrativa y Financiera del F.V.S., informó: *"2.En cuanto a las Vigencias Futuras aprobadas con el Acuerdo 340 de 2008, no se ha encontrado en la oficina de Presupuesto ni en la Oficina de Plantación, documento soporte o acta por la cual se toma la decisión de no hacer uso de las Vigencias Futuras aprobadas en este Acuerdo."* En su respuesta al informe preliminar el F.V.S., aportó un informe sin destinatario, en dos folios suscrito por el Gerente y Jefe de la Oficina de Planeación del F.V.S., en donde informa que *"En lo que hace referencia a la segunda vigencia futura autorizada (...) El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, decidió no hacer uso de esta vigencia futura autorizada, por cuanto las necesidades en materia de parque automotor y las políticas de los nuevos comandantes de la Policía Metropolitana de Bogotá, se han enfocado con otras estrategias."*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.6.2.6.1 Hallazgo administrativo: diferencia en cifras vigencias futuras reportadas

Se evidenció diferencias en las cifras reportadas a través del SIVICOF, frente a la suministrada al Equipo Auditor, como se observa a continuación:

CUADRO 36
DIFERENCIAS EN VALORES DE VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS Y EJECUTADAS

Millones \$

CONCEPTO	REPORTE SIVICOF	OFICIO 2012EE816	DIFERENCIA
Valor aprobado	45.272,6	48.012,7	2.740,1
Valor ejecutado	45.272,6	48.012,7	2.740,1

Fuente: Reportes formato SIVICOF de junio a diciembre-2011, reporte oficio 2012EE816 del 05.03.2012.

Si bien, se efectuaron los 7 reportes que se fijaron como meta, se ha generado una diferencia de \$2.740,1 millones en cuanto a los conceptos valor aprobado y valor ejecutado, entre el reporte de SIVICOF y lo informado en el oficio 2012EE816 del 05.03.2012. Esta situación es reiterativa, dado que el Plan de Mejoramiento contempló un hallazgo que observó esta misma situación en la vigencia 2010, no obstante, las acciones correctivas tiene plazo hasta diciembre 31 de 2012.

Incumplimiento del literal e) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993.
Esto ocurre por falta de control en los registros e información de vigencias Futuras.

La información de vigencias futuras por el F.V.S. no es confiable. Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.6.2.7. Pasivos exigibles

38
PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(COMPROMISOS FENECIDOS)

Millones \$

CONCEPTO GTO	2010 Y EJECUTADOS 2011		CONSTITUIDOS 2011
	Vigente	Ejecutado	
FUNCIONAMIENTO	0.	0	.0
INVERSIÓN	11.544,00	7.388,8*	19.008,70
SALDO POR	4.471,4	0	4.471,4

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

DEPURAR 31.12.2011.			
TOTAL			23.480,1

Fuente: Oficio radicado 20121e1573.05.03.2012, Acta fenecimiento F.V.S. a 31.12.2011 F.V.S.

* De este monto se pagaron \$3.305,90 y han depurado con actas de liquidación \$4.082,8 millones.

Según las cifras del F.V.S., a 31 de diciembre de 2010, se constituyeron pasivos exigibles por \$11.544,0 millones, de los cuales se depuraron \$7.388,8 millones, cifra que se desagrega en \$3.305,9 millones, por pagos efectuados y \$4.082,8 millones, se depuraron con acta de liquidación, quedando un saldo por depurar de \$4.471,4 millones. Estos pasivos corresponden a 197 registros que amparan 117 contratos, la gestión de depuración efectuada por el F.V.S., alcanzó 103 registros de 60 contratos este avance correspondió al 52,3% en registros y al 64% en recursos.

3.6.2.7.1 Hallazgo administrativo alto crecimiento de los Pasivos exigibles

A 31 de diciembre de 2011, se constituyeron pasivos exigibles por \$19.008,7 millones, que sumados al saldo de los de 2010 (\$4.471,4 millones), arroja un monto de pasivos exigibles de \$23.480,1 millones. Los pasivos exigibles de 2010 a 2011, se incrementaron en \$7.148,5 millones, equivalente al 60,3%.

Si se continúa con esta tendencia creciente de constitución de pasivos exigibles, por su monto y volumen alto de compromisos, en el futuro le resta esfuerzos de gestión fiscal a los recursos de la vigencia, para atender los compromisos de vigencias anteriores, lo cual retrasa el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

Incumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor y las Circulares DDP 20 de julio 1 de 2008 y 14 de marzo 28 de 2011. Incumplimiento del literal f) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993. Circular 031 del 20 de octubre de 2011, de la Procuraduría General de la Nación.

Lo anterior se genera por falta de gestión y controles para el cumplimiento del principio de anualidad en la ejecución presupuestal y afectación del cumplimiento de las metas de cada vigencia, lo que conlleva a retrasos en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.6.3 Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

Según la información suministrada el F.V.S., ejecutó un PAC por \$167.302,5 millones. El Rezago presupuestal del F.V.S., a 31 de diciembre suma: \$61.586,9 millones conformadas por cuentas por pagar \$1.455,5 millones y Reservas presupuestales \$60.131,4 millones. Así mismo,, el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$27.861,5 millones, el 9,8% del presupuesto disponible de la vigencia, (\$274.512,2 millones).

3.6.3.1. Hallazgo administrativo: diferencia en cifra reportada

Según la información suministrada por el F.V.S., en el Formato Programa Anual de Caja 2011, el total de los pagos reportados de enero a diciembre, presenta una diferencia de \$207,7 millones, frente a los Giros Acumulados en el Informe de Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2011, así:

**CUADRO 38
DIFERENCIA ENTRE INFORMACIÓN REPORTADA SIVICOF E INFORME EJECUCIÓN
PRESUPUESTAL**

INFORME FUENTE	VALOR \$
Giros Acumulados Ejecución presupuestal a 31.12.2011	167.510,5
Total pagos Programa Anual de Caja Enero-diciembre 2011*Reporte de Tesorería	167.302,8
Diferencia	207,7

Fuente: Programa Anual de Caja Enero-diciembre2011 Tesorería-Informe Ejecución Presupuestal 31.12.2011 F.V.S.

Incumplimiento del literal e) del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993.

Esto ocurre por falta de control en los registros e información del PAC, generando que la información de los reportes cruzados no sea confiable. Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.6.4 Control Interno Presupuestal y Tesorería

Las áreas de presupuesto y tesorería, pertenecen al proceso de Gestión Financiera. Para presupuesto se han adoptado dos procedimientos: Elaboración y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

anulación de certificado disponibilidad presupuestal GF-PD-005 Versión 2.0 Resolución 421 de 2009 y el procedimiento GF-PD-004 versión 2.0, elaboración y anulación de certificado de registro presupuestal Resolución 421 de 2009. Por parte el área de tesorería cuenta con el procedimiento de Gestión Bancaria y de pagos Código GF-PD-001, versión 2.2, Resolución 421 de 2009, en el cual se consignan las principales actividades, (38) que ejecuta la dependencia,

Además de la revisión a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, se efectuaron visitas y se practicaron algunas pruebas de cumplimiento para verificar el control interno en las áreas citadas, en cuya visita y verificación de los puntos de control seleccionados y cuyo cumplimiento se calificó de 1 a 5 se evidenció cumplimiento a los mismos, la calificación se estableció de acuerdo a los siguientes rangos establecidos por la Contraloría de Bogotá, en sus procedimientos de auditoría:

CONTROL INTERNO	MALO	REGULAR	BUENO
RIESGO	ALTO RIESGO	MEDIANO RIESGO	BAJO RIESGO
CALIFICACIÓN	0 a 51%	52% a 75%	76% a 100

La calificación del Control Interno del área de Presupuesto fue de 60 %, categoría regular, con un nivel de riesgo mediano, igual calificación para el área de Tesorería, calificaciones que se vieron afectadas por los hallazgos descritos en el presente informe, afectan aspectos relacionados con las funciones, trámites y registros de cada una de las áreas.

Producto de la verificación presupuestal, se evidenciaron inconsistencias relativas a los registros tales como: inoportuno registro de algunas modificaciones presupuestales, diferencias en los reportes de las vigencias futuras por parte del área de presupuesto, Presupuesto orientado a resultados.

Así mismo,, se evidenció deficiencias en la gestión presupuestal atribuibles al ordenador del gasto y el personal de la alta dirección que tiene ingerencia en la gestión fiscal, como por ejemplo: crecimiento incontrolado de las reservas presupuestales e incumplimiento en esta materia, de la circulares de la DDP, 20 de 2008 y 14 de 2011, incontrolado crecimiento de los pasivos exigibles, contratos suscritos a comienzo de la vigencia que no presentaron giros en 2011, convenios de vigencias anteriores a 2007 con entidades públicas sin liquidar.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Aunque no se han formalizado los procedimientos de modificaciones presupuestales, (adiciones, traslados, reducciones, suspensiones y ajustes presupuestales), los procedimientos para el registro y pago de la nómina, se cumple con los requisitos y trámite establecido en las normas vigentes.

La entidad cuenta con mapa de riesgos, el cual fue actualizado en septiembre de 2011. En el documento entregado en la Oficina de Planeación, como mapa de riesgos del área de tesorería corresponde al área contable y no identifica riesgos para Tesorería. El área de presupuesto identificó cuatro (4) riesgos relacionados con el manejo de la información.

Con relación a la gestión de control y evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron cuatro documentos suscritos por el Jefe de la Oficina y dirigidos al Gerente, a saber: memorando del 12 de abril de 2011, Auditoría a Proceso de Gestión Bancaria y de Pagos, radicado 2011IE1907, memorando de 03 de mayo de 2011 Auditoría de seguimiento PAC 30 mayo de 2011, sin radicado, memorando del 03 de mayo de 2011 Arqueo de Caja Menor radicado 2011IE2318, memorando del 12 de septiembre de 2011 seguimiento PAC 30 de Agosto de 2011, radicado 2011IE5515. Sólo el del 3 mayo sin radicado presentó observaciones al proceso auditado.

3.6.5 Productos, Metas y Resultados

El F.V.S., en la vigencia 2011, ejecutó dos (2) productos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para Vivir Mejor. 1. Prevención del Conflicto en Bogotá y 2. Gestión de bienes y servicios:

A continuación se puede observar la desagregación de los recursos invertidos por producto en la vigencia 2011.

**CUADRO 39
INVERSIÓN POR PRODUCTOS AÑO 2011**

Millones \$				
CODIGO	PRODUCTOS	FUNC.	INVER	TOTALES
1	Prevención del conflicto en Bogotá	492	11.578	12.071
2	Gestión de bienes y servicios	4.432	147.702	152.134
	TOTAL	4.925	159.280	164.205

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Fuente: Análisis equipo auditor soporte SIVICOF –POR, 2011-F.V.S.

3.6.5.1 Hallazgo administrativo: diferencia en cifras entre el Informe de ejecución presupuestal y el Presupuesto Orientado a Resultados.

Se observa una diferencia de \$3.306 millones, entre los datos presentados por el Presupuesto Orientado a Resultados y el Informe de Ejecución Presupuestal, Giros Acumulados a 31 de diciembre de 2.011, tanto por funcionamiento como por inversión, así:

**CUADRO 40
DIFERENCIAS ENTRE EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS**

INFORME FUENTE	Millones \$		
	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
Informe de Ejecución Presupuestal a 31.12.2011, Giros Acumulados	4.925,0	162.586,0	167.511,0
Reporte POR 31.12.2011	4.925,0	159.280,0	164.205,0
DIFERENCIA	0,0	3.306,0	3.306,0

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal vigencia 2011 F.V.S. y Reporte SICIOF MPR-POR 2011 F.V.S.

Incumple lo normado en la literal e) del artículo 2º. Literal e) del artículo 3º. de la Ley 87 de 1993.

Esto se genera por falta de controles y conciliación de cifras entre la Oficina de Planeación y el Área de Presupuesto de la Entidad. Lo que no da confiabilidad de la información reportada por la entidad. Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

CONCLUSIONES:

De acuerdo con la muestra evaluada, se concluye que el proceso presupuestal en cuanto a la gestión fiscal se refiere y que es de responsabilidad de la Alta dirección que tiene a su cargo la ordenación del gasto, estuvo afectado por los siguientes aspectos:

El promedio de ejecución de giros en 2011, fue del 56,5%, en los 16 proyectos de inversión.

-Alto volumen de reservas presupuestales (\$60.131,4 millones), constituidas a 31 de diciembre de 2011; el 33,2% del presupuesto del F.V.S., sin reservas (\$181.178,5 millones) y el 21,9% del presupuesto total, (\$274.512,2 millones).

-Dentro de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2011, se evidenció que hubo 47 compromisos por \$6.632,1 millones de funcionamiento y de inversión, suscritos en enero, marzo, junio y septiembre de 2011, que no presentaron giro alguno, no obstante se constituyeron como reservas presupuestales.

-Los Pasivos Exigibles constituidos a 31 de diciembre de 2011, por el F.V.S., fue de 19.008,7 millones, que sumados al saldo de vigencias anteriores, por depurar a 31 de diciembre de 2011, (\$4.471,4 millones), arroja un monto de pasivos exigibles de \$23.480,1 millones. Los constituidos en 2011 crecieron en un 60,3% (\$7.145,4 millones), respecto del saldo por depurar a 31 de diciembre de 2010, (\$11.544,0 millones).

De los hechos más relevantes descritos se evidencia la necesidad de adoptar más controles para dar cumplimiento al principio de anualidad del presupuesto programado y una mayor eficiencia en la gestión fiscal, especialmente en inversión, dado que los mismos tienen un impacto importante en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la vigencia y su acumulado, produciendo retrasos en el logro de sus metas y desde punto de vista financiero genera reducción presupuestal (castigo presupuestal) en la vigencia siguiente.

De otra parte, en cuanto a las actividades de trámite y registro del presupuesto que ejecuta el área de presupuesto, de la Subdirección Financiera, de acuerdo a la muestra revisada, se vieron afectados por los siguientes hechos:

- Respecto de las vigencias futuras reportadas a través del SIVICOF y la información suministrada por el área de Presupuesto de \$2.740,1 millones, en cuanto a los conceptos valor aprobado y valor ejecutado.

-Diferencia de tesorería y presupuesto entre los giros efectuados y el PAC ejecutado por \$208,0 millones en la vigencia 2011

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-Diferencia de tesorería y presupuesto entre los giros efectuados y el PAC ejecutado, por \$208,0 millones, en la vigencia 2011.

-En el Mapa de riesgos Institucional que fue actualizado a diciembre 31 de 2011, no figuran riesgos identificados por el área de tesorería.

-Diferencia por \$3.306,0 millones entre los giros acumulados del Informe de Ejecución presupuestal a F.V.S. a 31 de diciembre de 2011 y el reporte Presupuesto Orientado a Resultados enviado al SIVICOF por el F.V.S., con corte a 31 de diciembre de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que las dependencias de tesorería y presupuesto cumplen las funciones de trámite y de registro de los ingresos y gastos analizados en la muestra auditada y con la aplicación de la normatividad vigente, cumple con los procedimientos, actividades y puntos de control definidas en cuanto a la programación, ejecución y cierre presupuestal, excepto por los casos reportados en este informe y por ello requiere que se ajusten los controles, se formulen las acciones correctivas necesarias y se adopte el correspondiente Plan de Mejoramiento. Así mismo, evaluado el Sistema de control interno en las áreas, se requiere ajustar los puntos de control para subsanar las deficiencias reportadas en este informe, se otorga una calificación del 60%, categoría regular, con un nivel de riesgo mediano, igual situación para el área de Tesorería.

3.7 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN:

Los Contratos suscritos por la entidad durante la vigencia 2011, totalizan 972 por un valor de \$116.197.9 millones, cuya ejecución por concepto se distribuyó como se enunció en el cuadro 13 del presente informe.

La Contraloría de Bogotá a finales de 2011 realizó tres (3) actuaciones abreviadas especiales a Convenios de Asociación, Contratos de Prestación de Servicios y Parque Automotor, como se muestra en el cuadro 18. Los resultados fueron comunicados en su oportunidad al F.V.S. e igualmente fundamentan el concepto de gestión fiscal del informe de auditoría regular.

CUADRO 41 CONTRATOS EVALUADOS EN ACTUACIONES

106

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ESPECIALES ABREVIADAS

Millones de \$

ACTUACIÓN ESPECIAL ABREVIADA	CONTRATO	VALOR
Convenios de Asociación	389-2011	1.200,00
	391-2011	440,00
	571-2011	200,00
	575-2011	200,00
	576-2011	200,00
	578-2011	300,00
Contratos de Prestación de Servicios	427-2011	23,60
Parque Automotor	655-2011	10.991,30
TOTAL		13.554,90

Fuente: Informes auditorías abreviadas al Fvs 2011 página C.B., aplicativo Contratos F.V.S.

Con relación a la evaluación de la contratación en la auditoría regular PAD 2012, Primer Ciclo, después de dos ajustes realizados a la misma, se seleccionó la muestra definitiva de 37 contratos, de los cuales se verificaron 18. Los Contratos evaluados corresponden a los proyectos de inversión 175, 265, 264, 402, 6049, 6134. Faltan criterios de selección de la muestra.

**CUADRO 42
CONTRATOS DE LA MUESTRA VERIFICADOS
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGENCIA 2011**

Millones de \$

PROYECTO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
264	048-11	Ana Violeta Bedoya Zuluaga	43,6
264	2230-2006	Consorcio Puente Aranda 2007	12.886,40
264	689-2009	Unión Temporal Ingenieros Asociados	6.750,00
264	730-2010	Constructora Castelli Camel Ltda	43.794,3
264	862-2010	Dario Cesar Alfonso Franco	280,7
6049	0661-11	Gas Natural	1.659,60
6049	0665-11	Auto Express Morato	4.457,80
6049	324-11	Pedro Arturo Rodríguez Tobo	59,8
6049	071-11	Luz Ángela Noguera Gaona	64,8
6049	685/11	Andrea Fernanda Guzmán	39
6049	211/11	Andrea Fernanda Guzmán	32,76

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
6049	742/11	Auto Express Morato S.A.	1262,66
6134	152-11	Jairo Lázaro Ortiz	79,8
6134	0085-11	Ángela María Uscategui	43,6
6134	620/10	VERYTEL	38.799,28
402	850/11	Medios Audio Visuales Corporativo Ltda.	595,0
402	645/11	Centro De Recursos Educativos Crece Ltda.	200,0
175	727-2010	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	643,4
265	889-10	FUNDACION CENTRO DE ASESORIAS PROFESIONALES	400,0
265	899-2010	FERNANDO DE JESUS ALVAREZ CORREDOR	102,7
FUNCIONAMIENTO	001-2011	SANDRA JARAMILLO GONZALEZ	102,9
TOTAL			112.298,1

Fuente: Equipo Auditor

En resumen, en las tres auditorías abreviadas y la regular, se revisaron veintidós (21) contratos de la vigencia 2011, por valor de \$22.196,2 millones; seis (6) contratos de la vigencia 2010, por \$84.020,4 millones; un contrato de la vigencia 2006, por valor de \$12.886,4 millones y un contrato de la vigencia 2009, por un valor de 6.750,0 millones. En total la Contraloría evaluó veintinueve (29) contratos por valor de \$125.853 millones. La modificación de la muestra obedeció a información externa en la que se manifestaban posibles irregularidades en algunos contratos.

Dentro de este componente, se destaca lo relacionado con el Contrato 742 de 2011, suscrito con la firma Auto Express Morato S.A, cuyo objeto contractual era la compra de 50 autobalanceados; presenta irregularidades en lo contractual y cambios en las características técnicas, lo que originó la emisión de un control de advertencia, que compromete recursos por la suma de \$ 1.262.660.000,00 M/cte, configurándose un presunto hallazgo fiscal por la suma de \$631.330.000 correspondiente al anticipo pagado por la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Producto del proceso licitatorio No. 23 de 2009, suscribe el contrato llave en mano No. 689 de 2009, por valor de \$5.000.000.000, cuyo objeto es *“ejecutar los estudios previos y diseños detallados para la realización de las obras civiles, tramitar y obtener aprobación de licencias, construcción, fabricación, montaje y puesta en marcha de los bloques que corresponden a los alojamientos y el comedor de la escuela de formación de patrulleros de la policía metropolitana de Bogotá...”*, encontrándose que se aprobaron y contrataron a través de Otro Si, obras ya contratadas, hecho que originó un pago por valor de \$1.750'000.000 constituyéndose en un presunto detrimento al patrimonio del Distrito Capital.

El Contrato No. 2230 de 2006, con el Consorcio Puente Aranda 2006, con el objeto de realizar los estudios, diseño arquitectónico y construcción de la Estación de Policía y la Unidad Permanente de Justicia de la Localidad de Puente Aranda, se encontró que por no haber realizado de manera oportuna las adecuaciones y entrega de las instalaciones para el funcionamiento de la UPJ Puente Aranda; se hicieron erogaciones injustificadas entre el 30 de julio de 2010 y el 30 de abril de 2012, cuantía que a la fecha es de \$1.082.578.542,75; este valor se acrecentará en la medida en que la Administración continúe pagando cánones de arrendamiento.

Se encontraron deficiencias en cuanto a la supervisión de los contratos, si bien existe un formato de control, éste no permite establecer qué tipo de control se ejerció sobre el mismo; en la mayoría de los casos simplemente se señala que “cumplió”; no hay un informe técnico que permita establecer qué soportes, verificaron y qué visitas de campo se efectuaron.

Los contratos presentan a través de su ejecución el cambio permanente de supervisores, hecho que a la postre conlleva a que no presenten una ejecución adecuada, ya que esto permite que se pierda la objetividad del control al no conocer antecedentes precedentes de la ejecución contractual.

3.7.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria

Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 645 de junio 29 de 2011 con la firma CRECE LTDA, por valor de \$200.000.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidenció que no obran informes del Supervisor del Contrato, que den cuenta en debida forma la ejecución del mismo, en cumplimiento de las OBLIGACIONES PACTADAS; en la documentación de las carpetas contractuales no obra el respectivo concepto favorable del supervisor, que priorice las zonas de atención integral que se van a intervenir por el contratista, ni las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales que pertenezcan a las zonas priorizadas, tal como lo establece los estudios previos y la CLAUSULA SEGUNDA, numerales 2 y 4 del Contrato.

En el Informe de ejecución, a septiembre 07 de 2011, se observa que las zonas de atención integral que están siendo objeto de intervención, según el contratista son:

Zona Sur Tunjuelito

Zona Occidente: Engativá

Zona Centro Las Cruces

Zona Norte; Santa Cecilia y Suba, notándose que el desarrollo de la ejecución se centró casi en su totalidad en la localidad de Engativá.

No se evidencia diagnóstico individual de los casos tratados, como quedó estipulado en la CLAUSULA SEGUNDA Numeral 10 del Contrato; existe una relación de casos de violencia intrafamiliar que fueron suministrados por la Comisaría de Familia Engativá, pero no se observa análisis o actividades adelantadas por los profesionales de la Firma “CRECE LTDA.”, en beneficio de los afectados.

De igual manera se incumple lo contemplado en el numeral 14: “Acompañar y asesorar jurídicamente 200 casos para la elaboración de demandas, denuncias, acciones de tutela, recursos, conceptos e impulsos de procesos”, toda vez que de los documentos revisados no obra copia ni actividad relacionada con el cabal cumplimiento de dicha obligación.

Así mismo, se evidencia incumplimiento en la construcción de las líneas de acción, mediante las cuales se concretan acciones afirmativas para la prevención de violencia intrafamiliar a nivel local, como lo estipula el numeral 7 del citado Contrato.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De las carpetas suministradas por el F.V.S., no se evidencia el cumplimiento del numeral 20 de la CLÁUSULA SEGUNDA que reza: "realizar un evento de clausura del Contrato para mostrar los resultados obtenidos a representantes de la población beneficiada".

Se observa que las planillas de asistencia a talleres de padres carecen de datos como identificación y número telefónico. (fls. 382 al 390; 550 al 554).

De lo anterior se desprende que la función del supervisor, frente al contratista ha sido inadecuada por cuanto no cumplió la labor asignada, incumpliendo el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la cual obliga a vigilar la ejecución idónea y oportuna de la actividad contractual, Literales c) y d) y e), del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Manual de Supervisión e Interventoría.

La Falta de controles y seguimiento por parte de la supervisión que aseguren el cumplimiento óptimo de las funciones como la ejecución, desarrollo y beneficio para la población más vulnerable de las zonas intervenidas, por esta modalidad de contratación, conlleva a que la entidad cancele o liquide contratos sin que evidentemente el objeto contractual se haya cumplido en su totalidad, o que las actividades ejecutadas no se cumplan satisfactoriamente con las necesidades de la población más vulnerable o afectada, generando un riesgo al momento del pago toda vez que se puede ocasionar un detrimento patrimonial.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. 071 de 2011, suscrito con LUZ ANGELA NOGUERA GAONA, cuyo objeto es: *"El contratista se compromete para con el Fondo de Vigilancia bajo su autonomía e independencia a prestar servicios profesionales especializados al Proyecto 6049, conforme a las cláusulas que se relacionan en la cláusula QUINTA y las demás inherentes a la naturaleza del Contrato que se requieran para satisfacer el objeto del mismo"*.

Al verificar los honorarios de la contratista se evidenció que como lo establece la forma de pago dentro del Contrato, recibe mensualmente, por la prestación de servicios profesionales especializados la suma de \$8.110.000, encontrándose

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dentro de la Escala de Honorarios para los Contratistas de Prestación de Servicios Especializados (Resolución 012 de enero 23 de 2009), cuyo requisito es tener título de pregrado y título de postgrado; sin embargo, no presenta certificado o acta de grado que certifique o acredite la especialización o postgrado.

Así las cosas, la contratista se encontraría dentro de la escala salarial entre \$7.500.000 y \$8.112.000 (Profesional Especializado), pero no cumple con el requisito de la Especialización al no obrar dentro de las carpetas del Contrato.

Así mismo, se evidencia, que de acuerdo con los estudios previos para la celebración de esta modalidad contractual, el perfil profesional requerido es el de Ingeniero Industrial, pero al verificar la hoja de vida con los soportes se encontró que el título otorgado por la Fundación Universitaria del Área Andina, es de Ingeniero Industrial de Alimentos.

En consecuencia se presume la infracción de los Artículos 6 y 209 de la CPC, de los principios de economía, eficacia y eficiencia previstos en el Artículo 8 de la Ley 42 de 1993; infracción a los Artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993; Artículo 2º Literales a y b y Artículo 4º Literal e de la Ley 87 de 1993; Numerales: 1, 2, 15 del Artículo 34 y Numerales 1), 24) Artículo 35 de la Ley 734 de 2002; Resolución 012 de enero 23 de 2009 del F.V.S., además del daño patrimonial al erario que trata el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

No se dio aplicación a las normas que reglamentan la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Especializados y falta de controles efectivos para cumplir con los requisitos legales en la celebración de estos Contratos; por consiguiente se configuraría un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por valor de \$37.602.000, resultado de restar de la escala salarial (Profesional Universitario) \$3.932.000, al valor devengado mensual como Profesional Especializado \$8.110.000, que da como resultado \$4.178.000 valor mensual; para los nueve (9) meses de ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que fue adicionado en tiempo y costo.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.3 Hallazgo Administrativo:

Contrato de Prestación de servicios No. 324 de 2011 suscrito con el señor Pedro Arturo Rodríguez Tobo, para prestar servicios de Asesoría en la Gerencia del F.V.S., conforme a las actividades que se relacionan en la cláusula quinta del Contrato, por valor de \$59.856.000.

En la carpeta del Contrato no figura la designación del Supervisor y la fecha del acta de liquidación, se encuentra borrosa y en lápiz, lo cual no permite que la información sea veraz y confiable, desconociéndose lo dispuesto en el Literal e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Es de anotar, que uno de los objetivos del sistema de control interno es asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Lo cual genera incertidumbre en la información suministrada por la entidad.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Del análisis de los documentos soportes como del propio Contrato de Prestación de servicios No. 324 de 2011, se tiene que la Administración contrató los servicios profesionales con una remuneración a título de honorarios en la suma mensual de \$9.976.000 incluido IVA, monto que excede lo señalado en la tabla de remuneración que para el caso determina un máximo de \$8'867.000 desconociendo los montos mínimos y máximos, establecidos en la Resolución 012 de enero 23 de 2009; tampoco se indica que los aportes parafiscales e impuestos sean asumidos por el F.V.S.; en este orden, el IVA debe ser asumido por el contratista, cosa distinta es que la entidad esté obligada a efectuar su retención y su correspondiente traslado a la DIAN. Esta situación genera un posible detrimento patrimonial, en la suma de \$6.654.000, valor que excedió el máximo autorizado en la citada Resolución.

De otra parte, de las obligaciones contractuales se encontró que las mas importantes se relacionan con tres hechos principales: uno con el recaudo del descuento del 5%, el otro conceptuar sobre la viabilidad de renovar e incrementar el parque automotor por medio de la adquisición y/o arrendamiento de vehiculos y el ultimo concepto relacionado con las nuevas fuentes de ingresos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los documentos presentados como conceptos sobre: el recaudo del 5%, el Contrato Renting o compra de vehículos, así como las relacionadas con las nuevas fuentes de ingresos, no tienen fecha de elaboración y no se adjunta oficio con su radicado correspondiente que permita verificar el momento real de entrega de los mismos.

No se entiende hasta que punto era indispensable la realización de este Contrato, como lo relacionado con el recaudo por contribución especial del 5% de obra pública, cuando las cifras que se presentan desde el año 2006 al 2011 reflejan incrementos importantes año a año, encontrando un leve descenso en la vigencia 2011 con respecto al 2010.

Si observamos años atrás, en el 2002 se presentó un porcentaje de ingresos del 49.8% y las 2 vigencias anteriores el 95% en promedio, que es un porcentaje de recaudo aceptable, ahora bien, del 2003 al 2010, se presentan ejecuciones con incrementos del 90% y 97% por encima de lo presupuestado, con excepción de 2006 en que se ejecutó un 58%.

Sería entendible su contratación si se presentara situación contraria a la descrita, ahora bien, es una obligación legal de las entidades distritales su recaudo y giro al F.V.S.; es más falta de gestión administrativa en el seguimiento y control, circularizaciones y en últimas, obligar a la aplicación de la norma y de no darse tal situación, presentar ante las autoridades disciplinarias correspondientes, la queja de rigor por la omisión por parte de las entidades obligadas a hacerlo.

Lo anterior, se hace más claro en documento del contratista que trata sobre nuevas fuentes de ingresos para el F.V.S., y que hace alusión al recaudo del 5% y que en su párrafo tercero señala: *“De acuerdo con el gráfico es evidente el impulso que ha tenido el Fondo de vigilancia y Seguridad en los últimos años con un crecimiento real tanto en las transferencias de la administración central distrital como de la contribución del 5% sobre Contratos de obra pública, pasando en total de un monto de \$44.247 millones en el año 2000 a \$273.753 millones en el presupuesto de la actual vigencia 2011”*. Lo subrayado es nuestro.

Y se reafirma con lo mencionado en el informe de auditoría de la vigencia anterior en donde se indicó:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

"Dentro de los aspectos más relevantes de mejora realizados por el F.V.S., se tienen los siguientes, entre otros:

1) Consiguió la prórroga de la Ley 1106 de 2006 (a través de la Ley 1421 de 2010), con lo cual quedó asegurado el marco legal que sustenta el recaudo de la contribución del 5% sobre Contratos de obra pública, por un periodo de cuatro (4) años.

2) Para el manejo del recaudo de la contribución del 5%, el F.V.S. diseñó e implementó un sistema de información que permite el registro y control por Contrato y por entidad de la citada contribución; en la actualidad, la entidad se encuentra realizando el ingreso y consolidación de la información relacionada con los Contratos ejecutados, en el periodo de vigencia de la Ley 1106 de 2006 (vigente hasta el 21 de diciembre de 2010).

3) Se realizaron circularizaciones a 93 entidades distritales y 368 colegios, a las cuales se les efectuó seguimiento en la información remitida."

Adicionalmente, en el documento aportado para cumplir con la obligación de emitir concepto sobre nuevas formas de obtención de recursos, de su contenido no se encuentra aporte alguno que permita establecer que el contratista **ideo una forma nueva en la obtención de recursos diferentes** a los ya consignados en los presupuestos de vigencias anteriores, es decir, no se cumplió con esta parte del objeto contractual, por lo que se hace necesario que se den las explicaciones correspondientes.

De otra parte, lo relacionado con el estudio de la viabilidad o no del renting, la Entidad cuenta con una experiencia en esta modalidad de contratación desde el 2008, por lo que debe tener claro los beneficios económicos o no, que se dan en este tipo de contratos; no es razonable que se tenga que incluir en un contrato este tipo de estudios, puesto que el F.V.S. cuenta con una base de datos de consumo y demás costos, suficiente para hacer su análisis y determinar la favorabilidad o no de continuar con este tipo de Contratos.

El concepto emitido sobre renting, sin fecha ni radicado, lo respalda el contratista con una presentación de Power Point, donde se presenta un análisis económico de Renting-Compra; de su cotejo se encontró que fue elaborado en septiembre de 2009, con variables de estudio 2006 y 2008, datos ya obsoletos si se tiene en cuenta que el Contrato se inició en junio de 2011; no se puede verificar quien lo elaboró, situación que debe ser aclarada por la administración, adicional al hecho

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que no define categóricamente cual debe ser el direccionamiento de la entidad si al renting o a la compra.

Estos hechos permiten señalar que la Entidad no desarrolla dentro de la etapa previa a la contratación, una adecuada planeación que permita evitar la contratación de actividades que ya han desarrollado otros contratistas o funcionarios de planta conocedores del tema.

No se dio aplicación a lo señalado en la Resolución No. 012 del 23 de enero de 2009, mediante la cual el Fondo establece las escalas de remuneración por concepto de honorarios para contratistas de prestación de servicios, desconociendo los montos mínimos y máximos establecidos en la misma.

Incumplimiento al Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 la cual obliga a vigilar la ejecución idónea y oportuna de la actividad contractual; Literales c), d) y e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Manual de Supervisión e Interventoría.

Lo anterior, en contra del Principio de Planeación, consagrado en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 como en sus decretos reglamentarios.

Así las cosas, se podría generar un detrimento al erario público por los mayores valores pagados sobre el máximo establecido, como por el valor del IVA asumido por la Entidad, el cual como se menciona debe ser asumido por el prestador del servicio.

De la misma manera, la contratación de actividades que son inocuas al no presentar un beneficio real a la entidad originando un posible detrimento patrimonial en la suma de \$6.654.000.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.6 Presunto Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Contrato No. 001, suscrito el 26 de enero de 2011 con la señora SANDRA JARAMILLO GONZALEZ, por valor de \$102.857.200, con plazo de ejecución de 10 meses y forma de pago mensual.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cuyo objeto es: *"LA ABOGADA se compromete con el F.V.S., bajo su autonomía e independencia, a prestar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica en la Gerencia del F.V.S., conforme a las actividades que se relacionan en la cláusula quinta del presente Contrato y las demás inherentes a la naturaleza del Contrato que se requieran para satisfacer el objeto del mismo."*

Aunque el Contrato finalizó mediante acta de terminación por mutuo acuerdo, suscrita el 28 de marzo de 2011, se efectuaron dos pagos por valor de \$10.857.200 cada uno, lo que significa que se generaron pagos mensuales superiores al monto máximo mensual de \$8.867.000 señalado mediante Resolución 012 de 23 de enero de 2009, por la cual se establece la escala de honorarios para contratistas de prestaciones de servicios. La citada Resolución no expresa que el valor de los honorarios excluye las deducciones de Ley, originando un menoscabo de los recursos públicos por un valor de \$3.980.400 Mcte.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.7 Hallazgo administrativo.

En el Contrato 001, descrito anteriormente, se presentan deficiencias de control interno evidenciadas en la falta de fecha de aprobación de las pólizas de cumplimiento y calidad, así como la carencia de fecha en el acta de liquidación del Contrato (folio 111 del Contrato), transgrediendo el Literal e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por descuido o negligencia del servidor público encargado de la revisión precontractual, esta situación no permite establecer a partir de que fecha el F.V.S., quedó a paz y salvo por todo concepto con el contratista, no obstante que la fecha de terminación fue el 28 de marzo de 2011.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

El F.V.S. suscribió con la firma: ASESORÍAS, AUDITORÍAS Y AVALÚOS LONJA INMOBILIARIA S.A.S. titular del NIT 830134452-2 el Contrato No. 687/2010, por valor de \$665.0 millones y cuyo objeto fue: *"Contratar la toma física de los activos fijos del F.V.S., en bodega, en servicio y entregados a terceros, lo cual incluye análisis y conciliación de la*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

información resultante para la actualización del aplicativo "Know-It", sistema existente en la entidad para el manejo de inventarios en concordancia con lo establecido en la Resolución 001 de 2001, "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los entes públicos del Distrito Capital" y en el Régimen de la Contaduría Pública, conforme la oferta presentada y los pliegos y adendas que rigieron el contrato". (subrayado fuera de texto).

Este ente de Control observa, que no se contempló en la minuta del contrato las obligaciones esenciales del contratista de acuerdo a lo establecido tanto en los estudios previos como en el pliego de condiciones de la licitación, referente a la: "JUSTIFICACIÓN 1. "... para que se entregue como producto final una relación detallada, ordenada y valorizada de los activos fijos de la entidad, en bodega, en servicio y entregados a terceros para optimizar el sistema operativo de inventarios, en virtud del plan de contratación para la vigencia 2010..."

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el resultado final del inventario físico contratado por el F.V.S., no incluyó la valorización de los bienes, tal como lo establece la Resolución No. 001 de 2001, en el Numeral 4.10.2, en cuanto al propósito esencial de una toma física: "CONTRATACIÓN DE LA TOMA FÍSICA CON FIRMAS EXTERNAS. Si se decide contratar con una firma externa especializada, la toma física de inventarios, es preciso efectuar inicialmente un diagnóstico de la situación actual de la entidad que permita contar con una base de datos actualizada, especialmente en aspectos de ubicación y responsables de los bienes, lo que permite fijar con claridad los objetivos y el alcance del contrato.

Para la contratación se debe verificar que las firmas proponentes o sus personas integrantes acrediten experiencia en esta clase de procesos y que dentro de las obligaciones del contratista se definan objetivos tales como:

1. Realización de inventarios individualizados y/o personalizados.
2. Conciliación de cada uno de los elementos incluidos en kárdex o sistema de control, con los resultados del trabajo de la firma contratada.
3. Que la conciliación efectuada permita a la entidad tener claridad de los faltantes a fin de establecer posibles responsabilidades, así como de sobrantes con el fin de proceder a incorporarlos, y poder realizar los ajustes contables pertinentes.
4. Igualmente y considerando que uno de los principales problemas, respecto de los inventarios físicos, es no disponer del dato de fecha de adquisición ni costo histórico; se debe prever que la firma contratada mediante un estudio de reconocido valor técnico, proceda a determinar estos valores para aquellos elementos sin información.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

5. El informe final del inventario o informe para formalizar el proceso, deberá estar clasificado en los grupos definidos en el aparte "Resultados a obtener con la toma física" al nivel de cada elemento, sin omitir el costo histórico, fecha de adquisición, depreciación, ajustes por inflación y valor actualizado..." (Subrayado nuestro).

Por su parte, la Resolución No. 001 de 2001, indica que los "Los inventarios o tomas físicas deben realizarse con el propósito de verificar, clasificar, analizar y valorizar los bienes propiedad de la entidad, en cumplimiento de lo establecido por los Organismos de Control, la Contaduría General de la Nación y por la Dirección Distrital de Contabilidad; que disponen velar por el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, propiedades, planta y equipo - devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros y de los bienes inmuebles, que conforman el patrimonio de las entidades distritales, de acuerdo con las normas vigentes en lo referente a las operaciones que afectan el manejo del inventario..." (subrayado y negrilla nuestro).

El resultado de la toma física tampoco permite realizar la totalidad de los ajustes contables requeridos por el F.V.S., con el propósito de mantener el registro permanente y valorizado de los bienes muebles, propiedades, planta y equipo - devolutivos, consumo, servibles o inservibles, en servicio o en bodega, recibidos y entregados a terceros y de los bienes inmuebles, que conforman el patrimonio de la Entidad; ya que estos ajustes deben estar debidamente soportados, justificados y valorizados.

Las condiciones expuestas acreditan que el F.V.S., desconoció los principios generales de la contratación señalados en los Artículos: 3º, 4º Numerales 5 y 8 y 14 Numeral 1º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en desarrollo de los fines previstos en dicha Ley, más aún que el levantamiento de los inventarios no se hizo con el requisito de ser valorizados, sino que se limitó a una toma física; se vulneró lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; igualmente, se omitieron los Artículos 6º, 121 y 209 de la Constitución Política; el Artículo 6º del Decreto 2400 de 1968, que discierne los deberes de los empleados públicos y la Ley 489 de 1998 Artículo 3º, que señala los principios de la función administrativa, previendo que ésta se desarrollará conforme a los principios señalados en la Constitución Política; en consecuencia, se está ante una omisión del deber legal de supervisión y control contractual.

Lo anterior en razón a la falta de planeación en el proceso de contratación de la entidad así como deficiencias en la supervisión del contrato; situación que

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

determina un posible detrimento fiscal en cuantía de \$665.000.000.00 M/cte., teniendo en cuenta que no se contrató con valorización; hecho que conlleva a que el F.V.S. deba invertir nuevos recursos para obtener un inventario debidamente valorizado, tal como lo establece la normatividad vigente sobre la materia.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Referente al Contrato No. 482 de 2007, del 27 de diciembre de 2007, suscrito con la firma Gutiérrez Díaz & Cía. S. en C. y cuyo objeto es: *"interventoría técnica, administrativa y financiera de los estudios técnicos y la construcción de la Casa de Justicia Santafé"*, por valor de \$243.9 millones; suma de dinero que fue cancelada a través de las órdenes de pago números: 6767 y 6768 del 15 de diciembre de 2010, por valor de \$12.2 millones y \$4.0 millones, respectivamente.

Teniendo en cuenta que el proyecto no se ejecutó, tal como se evidencia del oficio de fecha 30 de enero de 2012 expedido por el señor Hernán Jiménez Montaña - Coordinador del Área de Infraestructura del F.V.S. y dirigido a la Subgerente Administrativa y Financiera del Fondo, en el que informa: *"... a pesar de la viabilidad del proyecto no fue posible la obtención de la licencia de construcción;..."*, por lo tanto el objeto del Contrato 482 de 2007, no se cumplió; hecho que permite establecer un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, por la presunta pérdida de recursos públicos por valor de \$16.200.000 M/cte.

Se acredita que el F.V.S., desconoció los principios generales de la contratación señalados en los Artículos: 3º, 4º Numerales 5 y 8 y 14 Numeral 1º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que el Gerente del F.V.S., en desarrollo de los fines previstos en dicha Ley, tiene la dirección general y por consiguiente la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de todos los contratos que suscriba la entidad; igualmente, se vulneró lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios que la desarrollan e igualmente se omitieron los Artículos 6º, 121 y 209 de la Constitución Política; el Artículo 6º del Decreto 2400 de 1968, que discierne los deberes de los empleados públicos y la Ley 489 de 1998, Artículo 3º, que señala los principios de la función administrativa, previendo que ésta se desarrollará conforme a los principios señalados en la Constitución Política; en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

consecuencia, se está ante una omisión del deber legal de supervisión y control contractual. Falta de planeación en la celebración de los contratos.

La suscripción de dicho contrato afectó la gestión del Fondo y por consiguiente generó un presunto detrimento al patrimonio del Distrito Capital, en cuantía de \$16'200.000.00 M/cte.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Referente al Contrato No. 486 de 2007, del 27 de diciembre de 2007 suscrito con el Consorcio Santafé.

El, F.V.S., suscribió el contrato No. 486 el 27 de diciembre de 2007, con la firma Consorcio Santafé cuyo objeto fue: "...realizar por el sistema de predios unitarios fijos sin formula de reajuste, los diseños técnicos y la construcción de la casa de justicia de la localidad de Santafé", por valor de \$2.420.2 millones, el F.V.S. canceló a través de la orden de pago No. 7201 del 21 de diciembre de 2011, la suma de \$39.8 millones.

Teniendo en cuenta que esta construcción no se ejecutó, tal como se evidencia en el oficio de fecha 30 de enero de 2012, expedido por Hernán Jiménez Montaña, coordinador del área de infraestructura del F.V.S. y dirigido a la Subgerente Administrativa y Financiera del F.V.S., donde informa que: "...a pesar de la viabilidad del proyecto no fue posible la obtención de la licencia de construcción;...", por lo tanto el objeto del contrato 486 de 2007, no se cumplió.

Las condiciones expuestas acreditan que el F.V.S., desconoció los principios generales de la contratación señalados en los Artículos: 3º, 4º Números 5 y 8 y 14 Numeral 1º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que el Gerente del F.V.S., en desarrollo de los fines previstos en dicha Ley, tiene la dirección general y por consiguiente la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de todos los contratos que suscriba la entidad; igualmente, se vulneró lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios que la desarrollan, se omitieron los Artículos 6º, 121 y 209 de la Constitución Política; el Artículo 6º del Decreto 2400 de 1968 que discierne los deberes de los empleados públicos y la Ley 489

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 1998, Artículo 3º, que señala los principios de la función administrativa, previendo que ésta se desarrollará conforme a los principios señalados en la Constitución Política; en consecuencia, se está ante una omisión del deber legal de supervisión y control contractual.

Reflejando falta de planeación en la celebración de contratos que comprometen los recursos públicos.

No se evidencian acciones tomadas por la administración respecto de los predios adquiridos mediante escritura de compraventa No. 454 del 15 de febrero de 2007, de la Notaria 36, del Círculo de Bogotá, los cuales fueron adquiridos para dicha construcción y esta no se realizó.

La suscripción de dicho contrato afectó la gestión del Fondo y por consiguiente generó un presunto detrimento al patrimonio del Distrito Capital, en cuantía de \$39.800.000 M/cte.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.11 Hallazgo administrativo.

El F.V.S., a través del área Administrativa y Financiera reporta información que no guarda consistencia, tal como se observa en las respuestas enviadas a este Organismo de Control, mediante oficios Nos.: 2012EE587 del 14 de febrero de 2012 y 2012EE977 del 14 de marzo de 2012, donde se solicitaba la razón de la permanencia de saldos sin movimiento en las Cuentas de Ahorros Nos. 00327-5 y 60814-2 Banco BBVA. Contrario a lo señalado en el Artículo 2º, de la Ley 87 de 1993.

En razón a las deficiencias en el control interno, por fallas en la comunicación entre dependencias de la Entidad, se determina incertidumbre en la información que reporta el F.V.S.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.7.12 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

El F.V.S., suscribió el Contrato No. 2230 de 2006, con el Consorcio Puente Aranda 2006, con el objeto de realizar los estudios, diseño arquitectónico y construcción de la Estación de Policía y la Unidad Permanente de Justicia de la Localidad de Puente Aranda, con una inversión de \$12.886.392.550; luego de ser prorrogado en 16 meses, suspendido por 6 más; la obra terminó el 30 de abril de 2010, tal como quedó señalado en la cláusula primera de otrosí No. 4 del 29 de marzo de 2010 al establecer: “... El plazo de ejecución del Contrato incluyendo los diseños y construcción será hasta el día treinta (30) de abril de 2010 **fecha en la cual se entregará la construcción**”. (Resaltado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, el 03 de mayo del mismo año, se firmó el Acta de Recibo de las Instalaciones para la ubicación de la Estación de Policía y la Unidad Permanente de Justicia de la localidad de Puente Aranda, pero solamente hasta el 29 de febrero de 2012, se entrega la parte del inmueble que corresponde a la Estación.

En lo referente a las instalaciones de la UPJ, el costo ascendió a \$3.659.580.488; en inspección realizada el 17 de abril de 2012, se verificó que éstas continúan desocupadas, pues ninguno de los espacios o áreas destinados para el efecto, tales como salas de retenidos, Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía, Salas de Audiencias, dependencias del Instituto Colombiano de Medicina legal y Ciencias Forenses y dependencias para la coordinación de la UPJ, no se han adecuado para su normal operación.

Lo anterior, para significar que no existe explicación razonable que indique los motivos que determinaron la no entrega e instalación de la UPJ Puente Aranda, no obstante, de manera correlativa la administración continua asumiendo el pago injustificado de una renta mensual en la Carrera 32 No. 14 – 20, desde el año 2002 a la inmobiliaria Carbone y Asociados S.Ć.A., por parte de la Secretaria Distrital de Gobierno; en este sentido, el primer contrato se realiza el 27 de marzo de 2002, con prórrogas automáticas; es así que el 30 de julio de 2010, esto es, tres (3) meses después de haber recibido las instalaciones que se realizaron con el fin de ubicar la referida UPJ, se continua prorrogando y adicionando los Contratos, bajo los siguientes argumentos:

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Contrato de arrendamiento No. 0630 de 2011, entre la Secretaría de Gobierno y la Inmobiliaria CARBONE Y ASOCIADOS INACAR S.C.A., consideraciones... **SEXTA** El Fondo de Vigilancia y Seguridad realizó la construcción para la UPL Puente Aranda, en el predio adquirido; obra que actualmente se encuentra en su etapa final de adecuación y puesta en funcionamiento (lo que incluye la instalación de cableado estructurado, adecuación final de las instalaciones y adquisición de mobiliario para la nueva sede), de acuerdo a la información suministrada por la Coordinación Técnica del Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Dirección Administrativa de la entidad."

Contrato No. 929 del 29 de septiembre de 2011. consideraciones: "(...) **CUARTA** El Fondo de Vigilancia y Seguridad realizó la construcción para la UPL Puente Aranda, en el predio adquirido; obra que actualmente se encuentra en su etapa final de adecuación y puesta en funcionamiento (lo que incluye la instalación de cableado estructurado, adecuación final de las instalaciones y adquisición de mobiliario para la nueva sede), de acuerdo a la información suministrada por la Coordinación Técnica del Fondo de Vigilancia y Seguridad y la Dirección Administrativa de la entidad."

Como se puede observar, el F.V.S. contó con tres (3) meses, tiempo suficiente en el cual se podían adecuar las instalaciones y hacer la respectiva entrega del inmueble y así evitar el pago de renta, tal como se muestra a continuación:

CUADRO 43
Contratos de arrendamiento para funcionamiento de la UPJ Puente Aranda
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

No. Contrato	Objeto	Canon	Plazo	Valor Contrato	Meses ejecutados	Valor pagado
Contrato 011/2002	Prorroga y Adición 30/07/2010	50.704.136,88	2	\$101.408.274,	Agosto y sept/2010	\$101.408.274,00
	Prorroga y Adición 30/09/2010	50.704.136,89	4	\$202.816.546,00	oct, nov, dic/2010 y ene/2011	\$202.816.546,00
conciliación	31/01/2011 27/03/2011	48.168.930,0	2	\$96.337.860,0	Feb/ marzo 2011	\$96.337.860,00
Cto. 630 14/03/2011		52.311.457,5	4	\$209.245.830,0	abril, mayo, junio, julio/2011	\$209.245.830,00
	Prorroga y Adición		1	\$52.311.458,0	ago-11	\$52.311.458,00
	Prorroga y Adición		1	52.311.458,0	sep-11	\$52.311.458,00
	Contrato 929 - 29/09/2011	52.311.458,0	4	\$209.245.832,00	oct, nov, dic/2011 y ene/2012	\$209.245.832,00
	Prorroga y Adición 27/01/2012	52.311.458,0	2	\$104.622.916,00	feb, marzo/2012	\$104.622.916,00
	Contrato 406/11 - 30/03/2012	54.278.368,8	4	\$217.113.475,00	abril, mayo, junio, julio/2012	\$54.278.368,8
TOTAL				\$1.240.591.685,00		\$1.082.578.542,75

Fuente: Contratos suscrito entre la Secretaría de Gobierno y la inmobiliaria CARBONE Y ASOCIADOS INACAR S.C.A.

Fue evidente la negligencia del F.V.S., al no dar cumplimiento al Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual, con la ejecución de los Contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, que para este evento era entre otra, la construcción de instalaciones donde funcionara la UPJ Puente Aranda y como consecuencia de las omisiones, esto es, no haber realizado de manera oportuna las adecuaciones y entrega de las instalaciones para el funcionamiento de la UPJ Puente Aranda; se tiene entonces que el Distrito continuó haciendo erogaciones injustificadas entre el 30 de julio de 2010 y el 30 de abril de 2012, cuantía que a la fecha es de \$1.082.578.542,75; este valor se acrecentará en la medida en que la Administración continúe pagando cánones de arrendamiento, teniendo desde hace dos (2) años un inmueble desocupado, el cual se constituye en daño patrimonial de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.7.13 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato No. 152 de 2011, de prestación de servicios suscrita con el señor Jairo Lázaro Ortiz, por la suma de \$70.936.000 y adición de \$8.867.000.

Analizado el informe final de ejecución contractual, en donde se resume el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista, de acuerdo con las obligaciones consignadas en el respectivo Contrato, se encontraron algunas actividades de las cuales no se encontraron soportes en la carpeta del Contrato suministrada por la administración.

Mediante oficio 1153-64 del 13 de marzo de 2011, se requirieron los soportes de las actuaciones enumeradas en el informe, respuesta que fue remitida en un CD, del cual fue imposible su análisis dada la forma como se presentó, obligando a un nuevo requerimiento, encontrando lo siguiente:

Se soportan 42 actuaciones correspondientes a cuatro ítems, relacionados en el informe final, de los cuales, 20 corresponden simplemente al envío de normas a las diferentes subdirecciones, asesorías y oficinas de coordinación de la entidad, actividad que por su naturaleza correspondería a un técnico o una secretaria.

Se adicionó el Contrato en un mes más, pues éste finalizaba el 10 de diciembre de 2010 y se prolongó hasta el 10 de enero de 2012, por lo que se solicitó se informara sobre las actividades realizadas por el contratista durante el período del 11 de diciembre de 2011 al 10 de enero de 2012 y verificada la respuesta tan sólo se encontró que el día 02 de enero de 2011, remitió un oficio con información externa y elaboró 2 memorandos adjuntando normas; el día 03 de enero, remitió un oficio adjuntando información y el 10 del mismo mes, elaboró un memorando solicitando cumplimiento de entrega de información, es decir, que en el mes adicionado se efectuó 5 oficios, dos respuestas externas de alguna importancia y 3 adjuntando normas.

Lo anterior, en contra del Principio de Planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 y sus decretos reglamentarios.

La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas, pues es aquí en donde se toman las decisiones en materia contractual, si se ha

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

realizado de manera objetiva y juicioso el análisis, conllevará a una gestión eficiente, eficaz, transparente en el manejo de los recursos, sin embargo, no se da el cumplimiento adecuado a este del principio.

No hay un adecuado estudio previo que permita prever que su implementación cumpla con el cometido estatal, precios que sean razonables y que en últimas la inversión recaiga en beneficio de la comunidad. Dentro de las obligaciones contractuales se incluyen cláusulas ambiguas.

Lo anterior, por negligencia administrativa y ó gestión deficiente, al no llevar a cabo un análisis objetivo de las necesidades reales de la entidad. Esto conlleva a un gasto innecesario de los recursos del Estado.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.14 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Contrato de Prestación de Servicios No. 727 de 2010, del 18 de noviembre de 2010, el cual nace de la Licitación Pública No. LP-15-F.V.S.-2010, suscrito entre el F.V.S. con la sociedad: Vigías de Colombia S.R.L. Ltda., por un valor de \$643.370.000 M/cte., el Acta de Inicio se suscribió el 19 de noviembre de 2010.

El referido contrato fue objeto de dos Otrosí: No. 1 de Adición por la suma de \$21.916.301 y No. 2 de Adición en cuantía de \$199.186.334. M/cte.; el valor total ascendió a \$864.472.635 M/cte., además se prorrogó en un (1) mes, extendiéndose su terminación a 19 de abril de 2011.

El objeto del contrato refiere a que *“El contratista se compromete para con el F.V.S., a prestar el servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL, CON Y SIN ARMAS Y VIGILANCIA CON MEDIOS.”*

A partir de los documentos relacionados con el contrato en cita, se observa que no obstante haberse terminado el 19 de abril de 2011, continuó ejecutándose de hecho, entre esa fecha hasta el 03 de mayo de 2011, no existiendo documento proveniente del ordenador del gasto que autorizara la prórroga o adición que permitiera validar el lapso extra de ejecución como el pago de ese periodo; no obstante la Entidad expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Presupuestal, los que suman \$88.905.661 M/cte. No se evidenció en el expediente contractual solicitud de adición o comunicación informando oportunamente a la dependencia competente y a la Gerencia del F.V.S., la inminente terminación de la ejecución del contrato para que se tomaran las acciones del caso.

Se extendieron las solicitudes de contratación números: 18738 del 12 de julio de 2011, por valor de \$68.971.572; 18746 del 12 de julio de 2011 por valor de \$5.267.562; 18737 del 12 de julio de 2011 por valor de \$8.630.466; situación que llevó a la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No.: 2118 del 19 de julio de 2011, Código Presupuestal 3-3-1-13-02-31-0383-00 por valor de \$6.036.061; No. 2117 del 19 de julio de 2011, Código Presupuestal 3-3-1-13-02-29-0175-00, por valor de \$68.971.572; No. 2119 del 19 de julio de 2011, Código Presupuestal 3-3-1-13-02-29-0366-00 por valor de \$5.267.562; No. 2116 del 19 de julio de 2011, Código Presupuestal 3-1-2-02-05-01-0000-00, por valor de \$8.630.466 y como consecuencia se expidieron los Certificados de Registro Presupuestal: No. 2137 del 19 de julio de 2011, Código Presupuestal 3-3-1-13-02-31-0383-00, por valor de \$6.036.061; No. 2136 del 19 de julio de 2011 Código Presupuestal 3-3-1-13-02-29-0175-00, por valor de \$68.971.572; No. 2135 del 19 de julio de 2011, Código Presupuestal 3-1-2-02-05-01-0000-00, por valor de \$8.630.466; No. 2119 del 19 de julio de 2011, Código Presupuestal 3-3-1-13-02-29-0366-00, por valor de \$5.267.562.

En el Acta de Liquidación del contrato, de fecha 29 de agosto de 2001, vista a folios 1622 y 1623 ibidem, la Supervisora del mismo, consignó: *"(...) teniendo en cuenta la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia privada en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, en el NUSE, en la Estación de Policía de Puente Aranda y en las Inspecciones de Policía..., fue necesaria una mayor ejecución en tiempo del contrato correspondiente a quince (15) días comprendidos entre el 19 de abril al 3 de mayo de 2011, por lo que en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan reconocer el valor de ochenta y ocho millones novecientos cinco mil seiscientos sesenta y un pesos (\$88.905.661.00) por la prestación del servicio adicional, lo anterior, de conformidad con lo señalado en repetidas ocasiones por el Consejo de Estado (Concepto 19 de 2008, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá) en el sentido de que la inexistencia de un contrato o de la formalidades propias del mismo,..."*

Como consecuencia de la Liquidación se efectuaron los siguientes pagos de fecha octubre 14 de 2011: No. 5953 por \$52.794.877; No. 5954 por \$4.421.948; No. 5956 por \$7.119.574; No. 5957 por \$8.630.466; No. 5958 por \$68.971.572; No.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5959 por \$6.036.061; No. 5960 por \$5.267.562; los que suman \$153.242.060,00 monto que incluye el saldo del 10% del valor inicial del contrato que es \$64.337.000 resultando un saldo a favor del F.V.S. de \$601.00 M/cte.

De otra parte, se evidenció que como consecuencia de la adición y ampliación de hecho, del plazo de ejecución del contrato, se tiene que se omitió la ampliación de la vigencia y valor de las coberturas de la Garantía Única contenida en la Póliza No. 1784680 del 19 de noviembre de 2010, expedida por la Compañía de Seguros: Liberty S.A., no obstante que el contrato ya fue liquidado y que algunos amparos ya vencieron salvo el correspondiente a “salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales” el que a la fecha del presente informe no ha sido actualizado conforme a las normas de la contratación administrativa vigentes.

Las condiciones expuestas acreditan que el F.V.S., se sustrajo del cumplimiento de su deber de hacer seguimiento oportuno al Contrato de Prestación de Servicios No. 727 de 2010, suscrito con la sociedad: Vigías de Colombia S.R.L. Ltda., a fin de preservar las directrices trazadas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como la aplicación de los principios que rigen las actuaciones contractuales, presentándose por tanto omisión del deber legal de supervisión y control.

En este orden, se omitieron los Artículos 6º, 121 y 209 de la Constitución Política e igualmente se vulneró el Artículo 6º del Decreto 2400 de 1968, que discierne los deberes de los empleados públicos; los Artículos: 3º, 4º Numerales 5 y 8 y 14 Numeral 1º de la Ley 80 de 1993, el Gerente del F.V.S., en desarrollo de los fines previstos en dicha Ley, tiene dirección general y por consiguiente la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de todos los contratos que suscriba la entidad; la Ley 489 de 1998, Artículo 3º que señala los principios de la función administrativa, previendo que ésta se desarrollará conforme a los principios señalados en la Constitución Política.

Ahora bien, se tiene que al interior del F.V.S., el control y vigilancia en la ejecución de los contratos celebrados por éste, dependiendo de su objeto, se hace a través de interventorías externas o por medio de supervisores designados por el Gerente de la Entidad, para lo cual se tiene diseñado el manual respectivo, correspondiendo, en el caso de los supervisores, actuar de coordinador de las relaciones entre las partes contratantes para lograr la correcta ejecución del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contrato y por tanto debe velar por el cumplimiento de los intereses y actividades encomendadas al contratista en desarrollo del objeto contractual esto en cuanto a lograr la eficiencia, autonomía y agilidad del servicio contratado, como mecanismo que asegure la vigencia del principio de la buena fe en las relaciones de la Entidad con el contratista, para garantizar de esta forma la consecución del interés público o de las necesidades colectivas que imprima criterios de diligencia, eficacia y moralidad en la gestión contractual; delegación que no exime de responsabilidad a quien delega, conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998.

Falta de planeación y controles por parte del F.V.S., como del Supervisor del Contrato, éste último en informar oportunamente a la dependencia competente y la Gerencia del Fondo, para que se tomen las medidas del caso y evitar que el contrato se continuara ejecutando después de haber terminado su plazo de ejecución, sin mediar documento que prorrogara su ejecución y adicionara su valor; por lo que se estaría ante una presunta trasgresión del Estatuto Único Disciplinario, contenido en la Ley 734 de 2001 al pretermitir lo reglado en el Manual de Supervisión adoptado por el F.V.S. con desconocimiento de los principios que rigen la contratación pública.

La falta de controles y planeación, dio lugar a que el Fondo tuviese que de hecho que permitir la extensión del Contrato de Prestación de Servicios aquí analizado, lo que implicó el reconocimiento y pago a favor del contratista de la suma de \$88.905.661.00 M/cte. por prestación del servicio de hecho, entre el 19 de abril de 2011 al 03 de mayo de 2011.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.15 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Durante la vigencia 2010, F.V.S., suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 850 de 2011 con la firma “Medios Audiovisuales Corporativos Ltda.”, con el objeto de *“Atención a la población vinculada a las 19 plazas de mercado, ubicadas en las zonas de atención en convivencia, a través de la lúdica y la recreación, partiendo del concepto de familia en función de la dinámica social que se desarrolla en esos espacios productivos”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para lograr el objeto contractual, el contratista debía cumplir las siguientes obligaciones específicas, contenidas en la Cláusula Segunda del Contrato 850 de 2010: “1. Visitar las plazas de mercado como parte del reconocimiento de los territorios, características geográficas, costumbres y población beneficiada.

2. Adelantar contactos con la Red Distrital de Plazas de Mercado.

3. Efectuar reuniones de sensibilización y difusión del Proyecto.

4. Adelantar a través del Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad o la persona que este designe la priorización de actividades lúdicas, recreativas y deportivas a ejecutar.

5. Adelantar el proceso de convocatoria, inscripción y vinculación para las Olimpiadas Internas y el Campeonato Interplazas de Banquitas.

6. Desarrollar las olimpiadas y el torneo en los términos y condiciones que se pacten.

7. Disponer del equipo logístico que cada encuentro requiera y tramitar ante las autoridades administrativas y de policía la obtención de conceptos y permisos que se requieran en desarrollo de cada encuentro conforme dispone la normatividad aplicable en el Distrito Capital, cuando a ello hubiere lugar.

8. Adelantar el proceso de difusión de las actividades que se ejecuten en desarrollo del Proyecto 402 - Prevención de conflictos urbanos, las violencias y el delito en el Distrito Capital, previo concepto favorable del Fondo de Vigilancia y Seguridad a través de la persona que para tal efecto sea designada por parte del Gerente...

11. Cumplir con las instrucciones impartidas por la persona encargada de la vigilancia y control de la ejecución del Contrato.”.

En cuanto a la **etapa precontractual**, se encontró lo siguiente:

El Contrato no figura en el portal www.contratacionbogota.gov.co, vulnerando los Artículos: 8 y 84 del Decreto 2474 de 2009 sobre publicidad de la contratación; en este aspecto, llama la atención que el F.V.S. recibió propuesta por parte de Medios Audiovisuales Corporativos Ltda., tal como fue expresado en el Acta de Visita Fiscal del 30 de abril de 2012, suscrita por el representante legal de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mencionada empresa, pero la entidad no tuvo en cuenta otras ofertas para el objeto de la contratación.

Por otro lado, se observó que en el F.V.S., se presenta confusión en cuanto al concepto de Contratos de Prestación de Servicios y Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión; esto se evidencia en que los estudios previos del contrato mencionaron la realización de Un (1) contrato de prestación de servicios (folio 7), omitiendo el considerando séptimo de la Resolución No. 1075 del 22 de diciembre de 2010 *“Por la cual se justifica una contratación directa del Fondo de Vigilancia y Seguridad”* (folio 16) que argumenta como contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, hecho que contraviene el Decreto Distrital 4266 de 2010 y la Circular 107 de 2008, publicados por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Así mismo,, el Decreto Distrital 4266 de 2010 y la Circular 107 de 2008 mencionan que cuando se escoge al contratista: *“No es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, pero el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*; ésta última condición no fue cumplida por el F.V.S., ya que no dejó constancia alguna sobre el particular en ningún documento precontractual.

También se evidencia falta de cuidado al redactar la minuta, en los estudios previos se habla de: *“Adelantar el proceso de convocatoria, inscripción y vinculación para las Olimpiadas Internas y el Campeonato Interplazas de Banquitas”* (folio 7) mientras que el numeral 5 de la cláusula segunda del Contrato 850 de 2011 dice: *“Adelantar el proceso de convocatoria, inscripción y vinculación para las Olimpiadas Internas y el Campamento Interplazas de Banquitas. (folio 61) (el resaltado es nuestro)”*; esta situación es similar cuando de las obligaciones del contratista pasan de la octava a la onceava.

Por otro lado, el F.V.S., no tuvo claridad en la asignación de supervisión del Contrato 850 de 2010. En un primer momento, la cláusula décima primera menciona al Subgerente Técnico del F.V.S.; en un segundo momento y mediante dos (2) oficios sin número y sin fecha, se designa al contratista del Contrato 001 de 2011, uno suscrito por el Subgerente Técnico (folio 75) y otro por el Gerente (folio 86); en un tercer momento aparece el contratista del Contrato 208 de 2011 y de quien no se encuentra designación alguna como supervisor del Contrato 850 de 2010.

En cuanto a la **etapa contractual**, se observa lo siguiente:

De acuerdo con el Acta de Visita Fiscal de abril 30 de 2012, la empresa Medios Audiovisuales Corporativos Ltda., sólo realizó la parte de comunicaciones de su propuesta (folio 52) y las demás fases fueron subcontratadas. Por ejemplo, la realización de las olimpiadas en cada una de las 19 plazas de mercado que la empresa entiende como un día de actividades lúdico - pedagógicas y el campeonato de banquitas interplazas fue ejecutado por la empresa CONADES; con lo cual se desconoció lo estipulado en la cláusula decima quinta + cesión y subContratos del Contrato 850 de 2010 (folio 65).

Por otro lado, en el primer informe del contratista de junio 09 de 2011, menciona que las primeras actividades se realizaron en marzo 1, 3 y 5 de 2011 (folio 96). Esto permite entender la solicitud de Medios Audiovisuales Corporativos Ltda., mediante oficio de 15 de junio de 2011, de prorrogar el plazo hasta el 30 de septiembre de 2011 para la "adecuada ejecución del Contrato" (folio 95) y explica la ejecución del 5% (folio 99) cuando ya debía estar en su fase final de acuerdo con el plazo estipulado en el mismo.

Igualmente, la carpeta no contiene informes de supervisión, sino que los servidores públicos del F.V.S., que actuaron con estas responsabilidades, únicamente firmaron los informes presentados por el contratista; lo cual es contrario a lo dispuesto en la página 27 del Manual de Supervisión e Interventoría, versión 1.0 de 2007.

Las situaciones descritas contravienen lo establecido en Numerales 1º y 4º del Artículo 4º; Numeral 1º Artículo 14; Artículo 23 y el Numeral 1º Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; los Literales a, b, c, d, e y f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993; las obligaciones específicas del Contrato 850 de 2011; las funciones de supervisión contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría – Versión 1.0 de julio de 2007 adoptado por el F.V.S.; así como los Numerales 28, 38 del Artículo 34, el Numeral 1 del Artículo 35, los Numerales 30 y 31 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002; Artículos 8 y 84 del Decreto 2474 de 2009 y la cláusula decima quinta – cesión y subcontratos del Contrato 850 de 2010.

La mencionada situación, se debió principalmente a la falta de seguimiento y control por parte del F.V.S.; esta situación trae como posible consecuencia el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

riesgo de los recursos públicos a cargo del Fondo y la obtención adecuada y oportuna de los bienes y/o servicios adquiridos mediante dicho contrato.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.16 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal.

Contrato de compraventa No. 742 de 2011, suscrito con la Sociedad: Autoexpress Morato S.A., el 14 de diciembre de 2011 y que surge como consecuencia de la Licitación Pública No. F.V.S.-LP 45 del año 2011; en su Cláusula Primera establece: “El Contratista se compromete para con el F.V.S. a transferir a título de compraventa vehículos transportadores autobalanceados con accesorios incluido mantenimiento preventivo por un año, para colocarlos al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada el 23 de noviembre de 2011 los cuales hacen parte integral de éste Contrato.” (subrayado fuera del texto original).

Como puede observarse, el objeto del contrato hace referencia a la entrega por parte del contratista de unos vehículos autobalanceados, que aunque no corresponden propiamente a la marca SEGWAY, tal como inicialmente se tenía proyectado, sí deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos y la propuesta de fecha 23 de noviembre de 2011.

Se evidencia que el proceso licitatorio F.V.S.-LP 45 de 2011, presenta múltiples irregularidades, tanto en su etapa de planeación como la de adjudicación, entre ellas el desconocimiento de los estudios previos por parte de los funcionarios encargados en la adjudicación, así como la recepción irregular de las propuestas al momento de la adjudicación, tal como obra en la carpeta del contrato.

Adicionalmente, mediante memorando de fecha 21 de noviembre de 2011, los funcionarios encargados de la elaboración de los estudios previos para el proceso licitatorio, afirman que los pliegos de condiciones no reflejan dichos estudios previos y por lo tanto no debe procederse con la adquisición de los vehículos.

Así mismo,, la modificación introducida al objeto de la licitación vía adenda de fecha 17 de noviembre de 2011, por la cual se elimina el nombre comercial

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SEGWAY, carece de la debida motivación que todo acto administrativo expedido en medio de la actividad de contratación pública debe contener.

Finalmente, para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato, el día 17 de febrero de 2012, se reciben por parte del Fondo de Vigilancia y Seguridad, unos vehículos autobalanceados de marca T-ROBOT-W, según consta en el acta de entrada a almacén de la misma fecha. Sin embargo, de la confrontación de los aspectos técnicos de los vehículos en comento, se evidencia, de manera clara y contundente, la obvia diferencia entre los vehículos solicitados y los efectivamente adquiridos por el Fondo frente a aquellos finalmente entregados por el contratista. Lo anterior, debido a que los vehículos adquiridos por vía del proceso licitatorio F.V.S.-LP 45 de 2011, estaban perfectamente delimitados en cuanto a sus especificaciones técnicas por las solicitudes realizadas por la MEBOG y los entregados evidentemente no corresponden a las mismas.

En primer lugar, se incumple con lo ordenado por el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en cuanto el acto administrativo por el cual se modifica el objeto de la licitación F.V.S.-LP45 de 2011, carece de la debida motivación.

En segundo lugar se vulnera lo normado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cuanto los estudios previos no son el real soporte para el proceso licitatorio ni el contrato resultante.

En tercer lugar se evidencia la posible responsabilidad disciplinaria de los funcionarios encargados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, por el incumplimiento de lo consagrado en el estatuto contractual nacional.

En cuarto lugar se configura un presunto detrimento patrimonial por valor de seiscientos treinta y un millones trescientos treinta mil pesos (\$631.330.000), por el pago de la primera suma cancelada al contratista ante el incumplimiento del contrato, puesto que, tal como reza el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, *“constituye daño patrimonial toda la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna, que en términos*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado”.

En quinto lugar, se evidencia la posible ocurrencia de un hecho delictivo tipificado de acuerdo a lo descrito el artículo 410 del Código Penal Nacional, en cuanto se celebra un contrato sin cumplimiento de los requisitos legales esenciales, como son en efecto, la atención a los estudios previos que deben ser soporte a la licitación y al contrato.

El resultado de lo antes descrito es un posible detrimento patrimonial por valor de seiscientos treinta y un millones trescientos treinta mil pesos (\$631.330.000), por el pago de la primera suma cancelada al contratista ante el incumplimiento del contrato, así como la posible materialización de conductas sancionables por el derecho disciplinario y la tipificación de una conducta penal, hechos que deben ser analizados por el órgano competente para la calificación de los mismos.

Dicha situación se presenta por la falta de controles efectivos durante el proceso licitatorio y en el momento de ejecución del contrato. Además, de los insuficientes controles en el cumplimiento de las normas de contratación estatal, entre otras.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.17 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 899 de 2010, del 31 de diciembre de 2010, suscrito entre el F.V.S., con el señor Fernando de Jesús Álvarez Corredor, identificado con Cédula de Ciudadanía 19.293.267; en el que se pactó plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se extendió al 26 de enero de 2011, con fecha de terminación fijada para el 26 de noviembre 2011; el valor del contrato se fijó en la suma total \$102.660.000 M/cte., estableciéndose pagos mensuales de \$10.266.000 M/cte.; actuó como Supervisor del Contrato el señor Jorge Ovidio Sotelo Villamil – Jefe Oficina Planeación F.V.S., por designación efectuada el 25 de enero de 2011.

Conforme a lo pactado en el Contrato, en la Cláusula Cuarta referente a la forma de pago, se pactó: *“El Fondo cancelará con cargo a la disponibilidad presupuestal por concepto de honorarios constituida para tal efecto, el valor del presente contrato de la siguiente forma: por*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cada mes de prestación del servicio la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.266.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, el último pago quedará sujeto al recibo a satisfacción del informe final y suscripción del acta de liquidación.”

Se tiene que en la tabla que fija los montos de los honorarios por servicios profesionales en la Entidad, el valor máximo a pagar a un Profesional Especializado Nivel 1, con mínimo 5 años de experiencia profesional y 3 años de experiencia relacionada con el objeto y obligaciones a ejecutar, para la época de suscripción del contrato era de \$8.867.000, valor a pagar mensualmente.

El F.V.S., reconoció por concepto de honorarios, el valor mensual de \$10.266.000.00 M/cte., monto que excedió la tabla de honorarios en \$1.399.000; situación que se constató a partir de la relación de pagos expedido por la Tesorera del F.V.S., en la que se determina que se efectuaron 6 pagos que suman \$71.862.000, siendo por tanto el exceso pagado en la suma de \$9.793.000.00 cuantía que podría constituir un presunto detrimento patrimonial.

Lo descrito anteriormente, no cumple con lo establecido en la Escala de Honorarios adoptada por el Fondo mediante Resolución No. 12 de enero 23 de 2009 – *“Por la cual se establece la Escala de Honorarios para los contratistas de prestación de servicios”*, que en su Artículo 1º la adopta, remitiéndose a las tablas descritas en la parte considerativa; situación que además de omitir su propia resolución, pretermite los Artículos 6º y 209 de la Constitución Política, en concordancia con los principios generales de la Contratación Pública y los Artículos 6º y concordantes de la Ley 610 de 2000.

Dicha situación se presenta por falta de controles para el cumplimiento de las normas en materia de fijación de honorarios profesionales, en especial la Resolución 12 de 2009 del F.V.S.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.18 Hallazgo administrativo

En visita efectuada al archivo del F.V.S., se evidenció lo siguiente:

Caso 1) Al revisar una muestra de contratos, entre ellos los contratos 05 y 07 de 2012, se evidenció que el Responsable de la Oficina de Presupuesto a la fecha

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

(2 de mayo de 2012), no ha habido remitido el original de los CRP No.1210 y 1212 expedidos el 16 de febrero de 2012, al área de Archivo para ser adjuntados en los documentos originales del contrato para su custodia, es decir, 75 días después de haber sido expedidos para el perfeccionamiento de los contratos. Así mismo, se evidenció en la correspondencia del área de Archivo, que Presupuesto sólo ha remitido los originales de los CRP de compromisos suscritos hasta el número 1156 expedido el 20 de enero de 2012, es decir, que los expedidos en adelante de este número y fecha no han sido remitidos al archivo.

Caso 2) Pese a que existe un procedimiento para la remisión de los expedientes de los contratos contentivos de los documentos originales, no se estableció en éste, un plazo mínimo para que la Oficina Asesora Jurídica del F.V.S., remita dichos documentos para su custodia en el Archivo, área competente para el efecto, ni tampoco se enunció los documentos mínimos que deben reposar en originales en el expediente del mismo.

Caso 3) En la correspondencia del área de Archivo del F.V.S., se evidenció en las comunicaciones radicación 2012IE46 del 6 de enero de 2012; 2012IE2624 del 11 de abril de 2012, suscritas por la Subgerente Administrativa y Financiera, que a las citadas fechas, la Oficina Asesor Jurídica del F.V.S. no había remitido los expedientes de algunos contratos de las vigencias 2009, 2010 2011 y 2012, a saber:

Según el oficio memorando 2012IE2624, del 11 de abril de 2012:

CONTRATOS VIGENCIA 2009

300	429	476	479	551	581	588	589
667	701	704	731	737	738	745	746

Fuente: OFICIO 2012IE46del 11de abril de 2012, Archivo F.V.S.

CONTRATOS VIGENCIA 2010

9	151	163	187	279	311	312	313
314	318	319	320	322	334	434	465
500	640	642	683	740	765	804	808
851	858	884	887	891	896	900	907

Fuente: OFICIO 2012IE46del 11 de abril de 2012, Archivo F.V.S.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATOS VIGENCIA 2011

444	451	654	678	699	705	767	782
788	789	791	792	793	794	795	796
798	799	801	802	805	815	819	880
900	922	923					

Fuente: OFICIO 2012IE46del 11 de abril de 2012, Archivo F.V.S.

CONTRATOS VIGENCIA 2012

2	35	38	77	94	95	99	102
103	104	106	107	108	109	115	116
117	118	119	121	122	123	124	125
126	127	128	129	130	131	132	133
134	135	136	138	139	140	141	142
143	144	145					

Fuente: OFICIO 2012IE46del 11 de abril de 2012, Archivo F.V.S.

Esto en contra de lo enunciado en los literales a),e),f), del Artículo 2º; literales b), e) del Artículo 4º, de la Ley 87 de 1993.

Causado por la falta de controles para la delimitación de las responsabilidades de las diferentes dependencias que deben remitir información original que conforman los expedientes contractuales al archivo, para garantizar una adecuada administración y custodia de los mismos.

Este hecho hace que existan expedientes contractuales: en incertidumbre, incompletos, desactualizados, en fotocopia, lo cual genera altos riesgos en el manejo de la información y los recursos públicos.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.19 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, fiscal y penal

El F.V.S., producto del proceso licitatorio No. 23 de 2009, suscribe el contrato llave en mano No. 689 de 2009, por valor de \$5.000.000.000, cuyo objeto es "ejecutar los estudios previos y diseños detallados para la realización de las obras civiles, tramitar y obtener aprobación de licencias, construcción, fabricación, montaje y puesta en marcha de los bloques que corresponden a los alojamientos y el comedor de la escuela de formación de patrulleros de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

policía metropolitana de Bogotá..., cuyo detalle se encuentra en el ANEXO No. 1, de conformidad con los requerimientos técnicos del pliego de condiciones.”.

Para realizar la Interventoría al Contrato No. 689/09, el F.V.S. suscribe los Contratos Nos. 767 de 2009, el 24 de diciembre de 2009, con el Consorcio VIGILANCIA 2009, por valor de \$ 892.968.000 y cuyo objeto es: *“El contratista se obliga para con el FONDO a realizar la Interventoría Técnico Administrativa y Financiera para los siguientes proyectos: Construcción por el sistema “llave en mano” de la Escuela de Formación de Patrulleros de la Policía Metropolitana de Bogotá – Fase I, Construcción de siete (7) en la ciudad de Bogotá D.C. y 868 de 2010, cuyos objetos son por el sistema de precios fijos sin fórmula de reajuste, incluidos los estudios previos, Construcción del alojamiento de tropa del Batallón de Policía Militar No. 15 “CACIQUE BACATA” ubicado en el Cantón Norte en Bogotá D.C., Realizar las reparaciones estructurales y no estructurales de la Casa de Justicia y Estación de Policía de la Localidad de Suba de conformidad con la Ley 400 de 1997.”*

De otro lado, el Contrato No. 868 de 2010, del 30 de diciembre de 2010 suscrito con el Consorcio INTERCAI, por valor de \$209.774.400, cuyo objeto es: *“EL CONTRATISTA se obliga para con el Fondo a realizar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EJECUTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS CIVILES, TRAMITAR Y OBTENER APROBACION DE LAS LICENCIAS, CONSTRUCCION, FABRICACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BLOQUES QUE CORRESPONDEN A LOS ALOJAMIENTOS Y EL COMEDOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE PATRULLEROS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA CONTRUCCION DE SEIS (6) CAI’S EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”*

Respecto de la Interventoría realizada al Contrato No. 689 de 2009, se evidenciaron las siguientes irregularidades:

- De acuerdo con las comunicaciones de la Interventoría Consorcio Vigilancia 2009, ejecutora del Contrato No. 767/09, se evidencia que su ejecución se inició el 28 de diciembre de 2009; igualmente, no participó en el proceso inicial de diseño, como fue la aprobación del anteproyecto arquitectónico que el F.V.S., radicó ante la Curaduría Urbana y que fue aprobado en el Comité de Obra No. 2 del 09 de diciembre de 2009 (folios 813, 884 y 1842 de las carpetas del contrato No. 689 de 2009).

- El Consorcio INTERCAI, con quien se suscribió el Contrato No. 868/2010 del 30 de diciembre de 2010, quien actuó como segundo interventor, se tiene igualmente,

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

que tampoco participó del proceso de realización y aprobación de los diseños de que trata el Contrato 689/09, por que la suscripción de este contrato de Interventoría se realizó un (1) año después de iniciada la ejecución de los diseños; circunstancia que hace que el objeto del Contrato No. 868/2010, fuera imposible cumplir, en razón a que no era posible ejercer la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, para ejecutar los estudios previos y diseños detallados del proyecto de alojamientos y el comedor de la Escuela de Formación de Patrulleros de la Policía Metropolitana de Bogotá, cuando éstos ya se habían ejecutado y aprobado.

- En el Comité mencionado, donde se expuso y se aprueba el diseño para el proyecto de alojamientos y el comedor de la Escuela de Formación de Patrulleros de la Policía Metropolitana de Bogotá, solamente participan representantes del Contratista (contrato llave en mano No. 689/09), un arquitecto de la Policía Nacional y un Supervisor del F.V.S.; se evidencia entonces que la Interventoría contratada no participa en dicho Comité. (folios 1829 a 1844 de las carpetas del Contrato No. 689 de 2009).

- El manejo y aprobación del giro del anticipo por valor de \$2.500.000.000, no fue controlado por la Interventoría Externa contratada por el F.V.S., estas actividades fueron ejercidas por la Supervisión designada por el Fondo (folio 756 de las carpetas del Contrato No. 689 de 2009).

- Mediante el Otrosí No. 3 del 24 de noviembre de 2010 al Contrato No. 689 de 2009, el F.V.S. adiciona el valor del contrato en \$1.750.000.000; adición que es aprobada sin el visto bueno de la Interventoría y la cual se fundamenta en la solicitud del contratista y basada en la capacidad de los alojamientos, señalando: *"se plantea un segundo piso y por lo tanto los elementos de acceso como escaleras, rampas y pasarelas de circulación. Con este segundo piso se llega a una capacidad de 492 estudiantes con sus habitaciones y servicios de baños. Se entregan en total 492 colchonetas y 246 camarotes"*. (folios 906 a 915 de las carpetas del Contrato No. 689 de 2009).

De otro lado, en los pliegos definitivos de la Licitación No. 23 de 2009, en el Capítulo No. 6 Anexo Técnico, respecto de los alojamientos en el Numeral 4, estableció: *"El bloque de alojamientos estará destinado como dormitorio de los estudiantes, con baños, duchas, salas de televisión salas de estudios todo para máximo de 600 estudiantes. Deberá*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

entregarse con 600 camas en formato camarote metálico con su respectiva cómoda metálica de dos servicios.

Los alojamientos serán por módulos, como se puede apreciar en el preliminar, cada modulo para 14 estudiantes en un área promedio de 50 metros, con el servicio de baño y ducha también con un área de 50 metros en una correspondencia de 2 camas por un baño incluida la ducha... Los alojamientos podrán ser en una, dos o tres plantas...” (folios 249 a 254 carpetas del Contrato No. 689 de 2009).

De acuerdo con lo anterior, en concepto de la Contraloría de Bogotá D.C., las actividades que se tomaron como adicionales, no lo son y están contempladas dentro de las especificaciones técnicas y el alcance de los pliegos definitivos de la Licitación No. 23 de 2009, que dio lugar a la suscripción del Contrato Llave en Mano No. 689 de 2009; en el mismo sentido por ser un contrato llave en mano que incluía diseño y construcción, las adiciones debieron ser planteadas por el contratista (Contrato No. 689/09) y avaladas por la Interventoría Externa contratada por el F.V.S., durante la elaboración del diseño arquitectónico y no después que éste fue ejecutado y aprobado sin la participación de la Interventoría.

El argumento de la construcción del segundo piso de los alojamientos, como obra adicional, no es aceptable, porque la construcción de los alojamientos se incluyó desde un principio en los pliegos definitivos, para ser construido hasta en tres niveles y debía entregarse con 600 camas en formato camarote metálico con su respectiva cómoda metálica de dos servicios.

Por todo lo anterior, se tiene que se aprobaron y contrataron a través de Otro Si, obras ya contratadas, hecho que originó un pago por valor de \$1.750'000.000 constituyéndose en un presunto detrimento al patrimonio del Distrito Capital.

Las condiciones expuestas acreditan que el F.V.S., cambió a través del Supervisor designado las condiciones contractuales al permitir que obras ya previstas se volvieran considerar, esto es, se tuvieron en cuenta doblemente y como tal se pagaron; situación que desconoció los principios generales de la contratación señalados en las Leyes: 80 de 1993 y 1150 de 2007, como los decretos reglamentarios que los desarrollan, es decir, se ésta ante una omisión del deber legal de supervisión y control contractual.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En este orden, se omitieron los Artículos 6º, 121 y 209, de la Constitución Política e igualmente se vulneró el Artículo 6º del Decreto 2400 de 1968, que discierne los deberes de los empleados públicos; los Artículos: 3º, 4º Numerales 5 y 8 y 14 Numeral 1º de la Ley 80 de 1993, el Gerente del F.V.S., en desarrollo de los fines previstos en dicha Ley, tiene dirección general y por consiguiente, la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de todos los contratos que suscriba la entidad; la Ley 489 de 1998, Artículo 3º, que señala los principios de la función administrativa, previendo que ésta se desarrollará conforme a los principios señalados en la Constitución Política.

Falta de planeación, deficiencias en la Interventoría Externa ejercida y omisión de lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos en especial el Capítulo 6 Anexo Técnico.

Dicha situación afectó la gestión del Fondo y por tanto generó un presunto detrimento al patrimonio del Distrito Capital, en cuantía de \$1.750.000.000 M/cte.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.20 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

En el folio 74, de la carpeta 1 del Contrato No. 889 del 2010, obra copia del Oficio expedido por el Subgerente Técnico del F.V.S. mediante el cual delega la supervisión de éste Contrato al contratista David Eduardo Murcia Urbano, no obstante, que la Cláusula Décima Primera del contrato es clara en señalar que quien ejerce la supervisión es el Subgerente Técnico; en efecto, ésta señala: *SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato LA EJERCERÁ el Subgerente Técnico del Fondo de Vigilancia y Seguridad. El supervisor tendrá como funciones vigilar el cumplimiento de las obligaciones, y la debida y oportuna ejecución del contrato, así como suscribir el acta de inicio del contrato y todas las demás actas a que haya lugar, y otorgar visto bueno a la que se requiera y que lleve implícita una actuación del contratista.*

Se pretermitieron: el Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el Artículo 6º y 123, de la Constitución Política; los Numerales 1 y 2 del Artículo 34 de la Ley 734/02, en cuanto dispone el primero en que se cumpla y se hagan cumplir los deberes contenidos en la Constitución Política, los Estatutos de la Entidad, los Reglamentos y Manuales de Funciones, y respecto del segundo, que el servicio que le sea encomendado se cumpla con diligencia, eficiencia e imparcialidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidencia que el contrato se desarrolló sin supervisión, pues ella fue delegada en un contratista, cuando del contenido del contrato con claridad meridiana se indica que la supervisión será ejercida por el Subgerente Técnico, sin que en el cuerpo de dicho contrato se diga que éste podrá delegarla. En efecto, al designar a un particular sin subordinación alguna, para la supervisión del contrato además de colocarse en peligro el cumplimiento del objeto del mismo quedaron en entredicho la veracidad de los reportes presentados con ocasión de su ejecución. Todo esto, no solamente puso en peligro la buena imagen de la administración pública en cabeza del F.V.S., sino también le restó credibilidad y posibilidad de cumplimiento a los fines del Estado.

Fallas en el ejercicio del control interno de la entidad, al igual que deficiencias en el proceso de supervisión.

Esto hace que se pierda la veracidad en la ejecución del contrato. Lo anterior, independiente de las acciones que puedan derivarse de su ejecución.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.7.21 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

El F.V.S., llevó a cabo la licitación pública 09 de 2010, la cual fue adjudicada a la firma VERYTEL S.A., mediante contrato No. 620 de 2010, para el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del sistema integrado de video vigilancia que comprende video y control en tiempo real e involucra equipos activos y pasivos, destinados a la seguridad y vigilancia del Distrito y sus fronteras que integra los subsistemas, por valor total de \$40.277.043.040.

El alcance del objeto se dio a través de los siguientes subsistemas son:

1. Subsistema de video vigilancia para patrullas de policía	(57)
2. Subsistema de video vigilancia para motos de policía	(38)
3. Subsistema de video vigilancia para fronteras de Bogotá	
4. Subsistema de 20 domos nuevos dentro de Bogotá	
5. Subsistema de video vigilancia para 192 colegios.	

En el presente informe solo hará referencia al primero de los subsistemas descritos, es decir al numeral 1.2.1.1., el cual consiste en la implementación de un sistema de reconocimiento de placas Automatizadas, que involucre equipos activos y pasivos, orientados a la identificación de vehículos a través de la detección de placas, con el propósito de contrastar con bases de datos y listas negras expedidas por Organismos de seguridad.

El contratista luego de participar en la licitación 09-F.V.S. - de 2010, ofertando el producto de marca BIOSECHP con referencia B15F ANPR, el cual fue objeto de pruebas con resultados positivos y una efectividad del 99%; en el mes de abril de 2011, esto es 5 meses después de adjudicado el contrato, presenta una nueva propuesta para cambiar la marca y referencia del sistema de video vigilancia, argumentando que el producto que le permitió ganar la licitación, no es eficaz ya que presenta innumerables fallas y la efectividad de placas capturadas no supera el 50%.

Conforme a lo anterior, el 27 de abril de 2011, la firma VERYTEL, adjudicataria de la LP 09-F.V.S. 2010 y contrato 620 de 2010, pone en consideración del F.V.S., el cambio de fabricante originalmente propuesto, aduciendo mejoras tecnológicas, a través de un nuevo dispositivo o sistema denominado EXODO INTELLECT.

No resulta claro como al F.V.S., no llamó la atención, al enterarse luego de seis (6) meses que un producto presentado y probado durante un proceso licitatorio como el mejor, ahora sea desacreditado por el contratista y tampoco le generó prevención que el 28 de abril de 2012, el gerente de la firma BIOSECHP, se ponga a su disposición para que la solución con referencia B15F ANPR sea probada nuevamente. Simplemente se limita a realizar un comparativo, dando viabilidad a un nuevo dispositivo o sistema denominado EXODO INTELLECT.

Ahora bien, el cotejo o comparativo entre la solución que le permitió ganar la licitación frente a la nueva propuesta, advierte incongruencias, pues el parangón se hace con base a una CPU denominada EXODO 2.93, la cual en la realidad actual, los profesionales de la ingeniería telemática no conocen como una CPU, si no es una Tarjeta Madre o Mainboard, no como sistema en conjunto, es decir, que no se hace mención a uno y otro software.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El mencionado comparativo realizado por el F.V.S., que suponía la demostración de una mejora del sistema de reconocimiento de placas vehiculares, en realidad evidencia una desmejora frente a la propuesta técnica licitada y ofertada por VERYTEL, pues respecto de las características técnicas de las cámaras inicialmente presentadas se señala en el oficio No3 numeral 10 lo siguiente:

“Mejoras: Resolución Horizontal 540 TVL. Al ser blanco y negro permite que se reduzca el procesamiento del software y eleve la efectividad de reconocimiento.”

La propuesta inicial y aceptada en el anexo técnico 6.1, contrato 620 de 2010 contempló; Cámara a Color día noche con 600 TVL, también se determina que esta desmejora obedece a que el software es inoperante o inefectivo con una cámara a color, que de utilizarse una cámara a color, el procesamiento del software y su efectividad sería reducido y su capacidad de captura, por obvias razones no cumpliría con una efectividad del 99%.

Así las cosas, se emitió el concepto técnico No. 2 código; PE-FT-004, otorgando viabilidad al nuevo producto y mediante oficio No 3 de fecha 26 de agosto de 2011, se modifica el objeto del contrato, cambiando el modelo y la marca (B15F ANPR BIOSECHP), de la solución prevista para el subsistema de reconocimiento de placa vehicular para patrullas de policía, esto es, se pasa del B15F ANPR BIOSECHP de fabricación Colombiana, por un nuevo sistema denominado EXODO INTELLECT, suministrado por CARPC TECHNOLOGY GAPRO S.A.S., de fabricación extranjera en un 100%.

Tampoco tuvo en cuenta el F.V.S., que conforme al numeral 7 de los pliegos de condiciones, si los proponentes no incluían el anexo sobre el cumplimiento de la ley 816 de 2003, de favorecimiento de la industria nacional, no obtendrá el puntaje; en cumplimiento de este parámetro, durante el proceso de contratación inicial, la firma VERYTEL certificó que el apoyo a la industria nacional era del 90%. Con la nueva propuesta se importan los productos de fabricación Europea y Asiática que en su conjunto, no son un sistema de reconocimiento de placas vehiculares si no accesorios para un computador que difieren en su totalidad de ser un SISTEMA para análisis y reconocimiento de placas vehiculares para patrullas de Policía en Colombia, esta solución parece ser NO compatible con el algoritmo nacional, dadas las fallencias que se vienen presentando y que se pudieron comprobar en las revisiones y acompañamientos en recorrido que realizó

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Contraloría en diferentes patrullas para verificar su funcionamiento, los días 14 y 18 de mayo de 2012, al observar que se capturan imágenes y números fantasmas, al asociar a las placas números y/o letras diferentes, emitiendo falsas alertas para las placas vehiculares.

De otra parte, al verificar las certificaciones de las empresa proveedoras de la nueva solución, CAR PC TECHNOLOGY GAPRO S.A.S, se observa que este escrito, es de fecha posterior a la licitación 09 de 2010, es decir del 27 de abril de 2011, el mismo día en que se presenta la nueva propuesta al F.V.S., además, este no hace referencia alguna a la llamada solución EXODO INTELLECT, solo certifica que VERYTEL S.A es representante de sus productos en Colombia y que recibirá respaldo para ofrecer garantías y dar el soporte técnico requerido.

Llama la atención que esta certificación de fecha 27 de abril de 2011, señala *“Así mismo, CAR PC TECHNOLOGY GAPRO S.A.S. certifica los equipos suministrados para el presente proceso serán fabricados a partir del año 2010.”* (negrilla fuera de texto).

La misma circunstancia ocurre con la certificación emitida por AXXON, pues a pesar que la nueva propuesta es del mes de abril de 2011, esta se emite el **26 de Abril de 2012** y al igual que la anterior, tampoco certifica la solución llamada EXODO INTELLECT, como un todo, solo se menciona allí, que los productos INTELLECT que sirve para reconocimiento automático de placas, hacen parte del portafolio AXXONSOFT. Debe notarse aquí que la pretensión o el fin no es solo reconocimiento de placas, sino análisis, esto es la posibilidad de realizar comparaciones entre la captura y las almacenadas en la base.

Al estudiar y verificar las características suministradas por CAR PC TECHNOLOGY GAPRO S.A.S., allí se describen computadores para automóvil CarPc, modelos y fabricación 2011, por ninguna parte, se acredita o especifica la solución EXODO INTELLECT, por parte de AXXON.

También resulta altamente preocupante para este ente de control, que todas las declaraciones de importación entregadas al F.V.S., se encuentran alteradas, se borraron los valores FOB, fletes y seguros, por lo que una vez obtenidas en la DIAN las declaraciones de importación que reposan en su sistema, se encontró que además de la alteración de estos documentos públicos, los valores presentados por VERYTEL en la propuesta económica de la nueva marca EXODO INTELLECT, presentan valores que superan el real en más del 300%, pues en las

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ofertas presentadas al F.V.S., por el nuevo producto, la CPU de CarPc con accesorios presenta un valor unitario de \$17.177.278, en tanto que el costo según declaración de importación incluyendo IVA, arancel y una utilidad del 25%, es solo de \$2.895.000, en el mismo sentido, el SOFTWARE incluyendo los mismos impuestos y utilidad, que presenta la empresa AXXON por \$27.374.264, en tanto que el comprobante de importación arroja un valor unitario de \$11.383.440.

Adicional a lo anterior (los sobrecostos determinados en la importación de los elementos), revisado el texto del otrosí No. 3, allí se señala que de conformidad con el concepto emitido el 18 de agosto de 2011, se justifica realizar los siguientes cambios tecnológicos "(...) 2. Subsistema de Sistema de Reconocimiento de Placas para vehículos, patrullas, software de fronteras, cambio de equipo procesador de la referencia B15F por la CPU Exodo -2,93 incluyendo los adaptadores y accesorios del nuevo equipo e implementación del software Exodo Intellect."

Conforme a lo anterior, se infiere que se efectuó el cambio de equipo procesador B15F, advirtiendo que el fabricante BIOSECHP, no certificó ningún equipo denominado **procesador B15F**, es decir, tanto en el contrato inicial, ni en las certificaciones, no existe con ese nombre, pues lo presentado en la licitación 09 y en el contrato 620 de 2010, se denominó *sistema de reconocimiento de placa vehicular y solución UNICA B15F ANPR* Marca BIOSECHP, en tales condiciones, en el subsistema de video vigilancia para patrullas, el reemplazo o modificación, no entro el **software**, pues se menciona claramente en el concepto que se acoge en el otrosí No. 3, que se trata de software de fronteras.

Bajo el entendido anterior, al revisar las unidades instaladas en las patrullas por parte de la Contraloría, en la diligencia de carácter fiscal del 14 de mayo de 2012, se estableció que efectivamente está instalado una CPU sin marca y referencia, que difiere en forma técnica y contenido al sistema B15F ANPR sistema de reconocimiento de placa vehicular, también se evidencia que el software de reconocimiento de placa vehicular B15F ANPR con todos sus ítems, no está instalado en esta CPU.

La circunstancias precedentes, sugieren un posible incumplimiento de contrato, ya que : en ningún aparte del OTROSI No 3 se cambia el SISTEMA que VERYTEL ofreció y que en la actualidad debe estar instalado y funcionando con NOMBRE ,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MARCA Y REFERENCIA BF15 ANPR Lector de Placas Vehiculares (ANEXO TECNICO No 6.1 PATRULLAS DE POLICIA LP-09-F.V.S.-2010).

Finalmente, es necesario señalar que conforme a la revisión que realizó la Contraloría, respecto del funcionamiento del sistema que se está instalando en las patrullas es totalmente inoperante e ineficaz, ya que a la no se ha inmovilizado un solo vehículo, dada su inadecuada instalación y la generación permanente de errores, al activar alarmas sobre placas de vehículos totalmente nuevos, sin ningún tipo de antecedentes, al tomar como placa los avisos, las series, las rayas o mallas que cubren los radiadores, codifica letras de forma distorsionada.

Las conductas descritas advierten la vulneración de los artículos, 2389 41010 del Código Penal y los artículos 3, 4, 24 y 26 de la ley 80 de 1993, ley 816 de 2003. Hechos que permiten señalar, fallas de supervisión y control en la ejecución contractual, poniendo en riesgo la inversión de más de \$4.000.000.000, en que está valorado este subsistema.

Una vez evaluada la respuesta emitida por la entidad frente a los señalamientos antes realizados, no desvirtuaron ninguna de las irregularidades advertidas en el presente hallazgo, por lo que debe incluirlo en el Plan de Mejoramiento a ser suscrito por la entidad.

3.8 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

El F.V.S., pertenece al Grupo 2 de Sistema Ambiental del Distrito Capital, por tal razón se clasifica como ejecutora y complementaria del Plan Institucional de Gestión Ambiental, –PIGA- a nivel distrital, su evaluación se basa en los registros que la entidad relacionó en los formatos incluidos en la Resolución Reglamentaria 001 de 2011, de la Contraloría de Bogotá.

La entidad, viene desarrollando sus programas de Gestión Ambiental, a través de

9 ART. 293. DESTRUCCION, SUPRESION Y OCULTAMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO. (...) El que destruya, suprima u oculte, total o parcialmente un documento privado que pueda servir de prueba.

10 Artículo 410 Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años,

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

la contratación que por diferentes rubros de su presupuesto, aplican a los objetivos que corresponden a cada una de las actividades consignadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, la entidad invirtió para la vigencia del 2011, un total de \$7.412.5 millones.

Se destacan por su monto el correspondiente a los Contratos Nros.: 666 de 2010 y 665 de 2011, mediante el cual se lleva a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores a cargo del F.V.S.; Contratos en los que se ejecutó en la vigencia 2011 la suma de \$5.363.millones, equivalentes al 72% del total ejecutado por este concepto.

A continuación se relacionan aquellas actividades en las que hubo inversión presupuestal en la vigencia 2011.

CUADRO 44
PLAN DE ACCIÓN ANUAL INSTITUCIONAL PIGA
RELACIÓN DE ACTIVIDADES CON EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGENCIA 2011

Millones \$

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDADES	VALOR	OBSERVACIÓN
PROGRAMA DE AHORRO DE AGUA	Implementar el programa uso eficiente del agua en el F.V.S.	\$68.1	Prestación de servicios Nro Ctos 540-2010,178-2011, 185-2011, 547-2010,108-2011.
	Solicitar al área de Servicios Administrativos la relación de consumos de agua para elaborar trimestralmente los informes en los formatos.	\$15.8	Prestación de servicios asistenciales Nro Cto 74-2011
PROGRAMA DE AHORRO DE LUZ	Realizar el mantenimiento y adquisición de fotocopiadoras.	\$ 131,6	Cto. Nro. 873 de 2010 y 530 de 2011.
	Cambio de luminarias en la sede F V S por sistemas ahorradores	\$3.6	Adición cto 664/2011
PROGRAMA DE RESIDUOS PELIGROSOS	Contratar la prestación de servicio del manejo de residuos peligrosos, que se encuentren almacenados en la bodega del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.	\$10.1	Cto.Nro 837/2010
	Brindar sostenimiento a las unidades móviles durante el 2011.	\$ 5.363.1	Nro. de Contrato 666 de 2010 y 665 de 2011, mediante el cual se lleva a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo descrito en la actividad.
OTRO	Elaborar circulares o actos administrativos para apoyar actividades de mantenimiento a equipamientos externos	\$ 1.755.9	El presupuesto asignado incluye equipamientos al servicio de la MEBOG, como estaciones, cai, casas de justicia e inspecciones de policía (cto 556-10).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDADES	VALOR	OBSERVACIÓN
	Publicar, imprimir y divulgar la cartilla PIGA	\$9,3	Cto 871-2010
	Caminata ecológica, cuyo objeto es el de ejecutar los programas y actividades de bienestar social	\$54,9	Cto 475/2011
TOTAL INVERSIÓN VIGENCIA 2011		\$ 7.412,5	

Fuente, F.V.S.-Planeación –PIGA 2011

Proceso sancionatorio.

Con oficio de solicitud 1153-52, Radicado No. 2012ER5023 del 06MAR12, expedido por este ente de control, se solicitaron los soportes que respaldaban la información suministrada por la entidad a través del SIVICOF mediante formatos CB 1112-1 al 1112-6, en el que se da plazo prudencial hasta el día 13 del mismo mes para su entrega, sin embargo, sólo hasta el 16 de marzo se da respuesta mediante oficio 2012IE1969 por parte de la Oficina de Planeación, sin que previamente se solicite prórroga alguna.

Lo expuesto, ocasionó retraso en las labores de auditoría, obstaculizando el proceso auditor encomendado; situación discernida en la Ley 42 de 1993 y la Resolución 09 de marzo de 2011, de la Contraloría de Bogotá Artículo 5°, lo que obligó a solicitar el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.

En lo relacionado con el Control Interno en la Gestión Ambiental, se encontró que la información suministrada a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF, presenta diferencias en los valores y porcentajes.

Lo anterior, permite señalar que la información reportada no es confiable, toda vez que los controles no son los adecuados, como es el caso de recibos faltantes de servicios públicos, no se tiene información sobre la revisión técnica, que por norma debe realizarse a los vehículos a cargo de la entidad, sin que los responsables del Contrato de mantenimiento, ni el supervisor del mismo suministren dicha información, así mismo, no se atienden a tiempo los requerimientos de información a los encargados de su consolidación.

3.8.1 Hallazgo Administrativo.

En la verificación del formato CB- 1112 – Plan de Acción Anual Institucional PIGA, se encontró que no hay coherencia entre algunas de las acciones frente a las Metas propuestas, así como su indicador de cumplimiento.

Hay que recordar que una meta es lo que se proyecta hacer en un tiempo determinado, sujeta a variables de presupuesto, realización de Contratos, características técnicas y por tanto, es al final del período que se podrá determinar el porcentaje de ejecución real y no como se presentan algunas de las mismas, en las cuales de su lectura se dice de antemano que su ejecución se desarrollará en un 100%; cuando las Metas son cuantitativas deben utilizarse valores absolutos que permitan valorar porcentualmente su ejecución.

Lo anterior, esta en contra de lo señalado en el Literal e) del Artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en razón a la falta de un seguimiento, control y revisión adecuada de las cifras presentadas para su análisis, del envío oportuno de la información por parte de los responsables de la misma, lo cual causa incertidumbre en la información aportada por la entidad al presentar inconsistencia en las cifras, por tanto, se configura un presunto hallazgo administrativo.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.8.2 Hallazgo Administrativo.

Actualmente están en las bodegas del F.V.S., aproximadamente 39 toneladas de equipos RAEE, los que fueron adquiridos mediante el contrato 046 de 1994 a la Firma SOFREMI, correspondientes a equipos de comunicaciones, que a la postre no sirvieron por su incompatibilidad con el sistema de seguridad que operaba en Bogotá.

Los residuos o desechos peligrosos son considerados elementos que pueden afectar en algún momento la salud del ser humano o el medio ambiente. En Colombia, se ha avanzado sustancialmente en temas normativos asignando específicas responsabilidades a los generadores de este tipo de residuos y a los actores que intervienen en la cadena de valor. Desde esta concepción se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

relacionan a continuación algunos artículos que especifican claramente en la normativa:

Decreto 4741 de 2005

(...) Artículo 10°. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la Ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.*
 - b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser resentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando ésta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.*
 - c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere.*
 - d) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.*
- ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.*

Parágrafo 1o. *El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro sus instalaciones, éste debe garantizar que se tomen las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional mas adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social*

(...) Artículo 19°. De la responsabilidad acerca de la contaminación y remediación de sitios. *Aquellas personas que resulten responsables de la contaminación de un sitio por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de residuos o desechos peligrosos, estarán obligados entre otros, a diagnosticar, remediar y reparar el daño causado a la salud y el ambiente, conforme a las disposiciones legales vigentes.*

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como las baterías contienen una serie de materiales peligrosos que si bien no generan inconvenientes durante su uso, se convierten en un peligro cuando no se manejan adecuadamente cuando han terminado su vida útil; estos residuos deben tener un manejo adecuado para evitar escape de contaminantes hacia el suelo, aire o aguas subterráneas, impidiendo deterioro del medio ambiente y de la salud.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

A continuación se relaciona el consolidado de los elementos del contrato ya enumerado.

CUADRO 45
CONSOLIDADO EQUIPOS RAE DEL CONTRATO No. 046 de 1994 CON LA FIRMA SOFREMI
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD VIGENCIA 2011

EQUIPOS	FECHA	CANTIDAD	Miliones \$
			VALOR
ALCATEL DIGICOM7 TERMINALES MOVILES PARA COCHES PREEQUIPAMIENTO MOVIL MP39	31/12/2001	316	30.5
ALCATEL DIGICOM7-INFRAESTRUCTURA ESTACION DE BASE No.13 CANALES ANTENA K75162/11 y BASTIDOR DE UNIDAD DE GESTION UGC9320NTV	30/01/2009	13	293.5
ALIMENTACION ERD15-15-12 y ERD48-15-12	30/01/2009	2	36.2
AMPLIFICADOR HP8447D	30/01/2009	1	14.4
ANTENAS	30/01/2009	54	186.0
	31/12/2001	1403	84.1
ATTENUATOR 30DB9208300	30/01/2009	1	2.2
BANCO DE PRUEBAS RADIO4015	30/01/2009	1	100.0
BASTIDORES	30/01/2009	12	1.438.2
	30/01/2009	7	21.2
BATERIAS	31/12/2001	1090	277.6
	30/01/2009	11	13.6
CABLE COAXIAL Y 10	31/12/2001	70	2.3
CARGADOR BATERIA	31/12/2001	1.090	415.7
COMPUTADORA PC (IBM) PS1	30/01/2009	1	20.7
CONSOLA ENERGIA	30/01/2009	40	95.2
CONSOLA DEL SISTEMA	30/01/2009	2	15.5
COPIADOR 3DC3D	30/01/2009	1	45.7
CORREAS C1	31/12/2001	1.076	10.6
DATAMANPROGRAMATORS4	30/01/2009	1	8.5
DOCCANALESRADIO-GRABACION -LOCALIZACIONDOC3	30/01/2009	3	93.0
ENERGIAALT1002C	31/12/2001	30	5.2

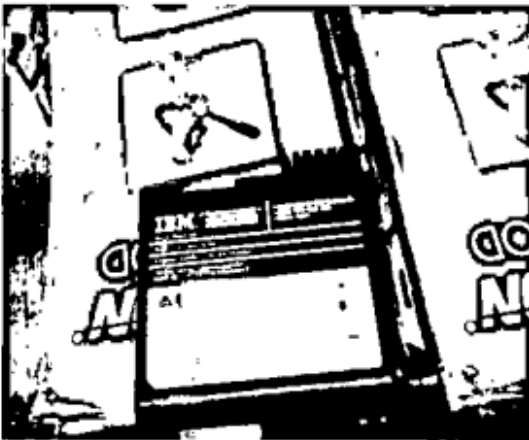
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EQUIPOS DE RADIO	30/01/2009	516	1.927.9
ESTACIONES DE BASE Y FIJAS	30/01/2009	63	281.6
FILTROANTIPARASITO20636826	31/12/2001	314	16.0
IMPRESORAEPSONLX-500	30/01/2009	1	2.7
INFRAESTRUCTURACENTRONODALUPSPRESTIGE1500	30/01/2009	3	22.8
KITDEINSTALACIÓN470	30/01/2009	7	10.6
LOTDECABLE	30/01/2009	1	18.3
MICROFONOS Y PARLANTES	31/12/2001	771	96.3
MICROONDAS9420LL	30/01/2009	8	1.057.6
OSCILOSCOPIOS, PANTALLAS, PROYECTORES	31/12/2001 Y 2009	6	784.8
PC4/25	30/01/2009	1	12.7
PUESTO OPERADORES Y PUPITRES	30/01/2009	60	1.100.0
SISTEMAS DE COMPUTO Y DE RADIO	30/01/2009	974	3.905.8
SISTEMAS AUXILIARES SISTEMADECOMPUTO IMPRESORAS SPARCPRINTER/SPRN600	30/01/2009	25	212.8
SITIO MULTIPLEX ORMX1510	30/01/2009	4	135.0
SOFTWARE	30/01/2009	7	5.314.2
TECLADOQWERTYCOMPAQ	30/01/2009	1	0.9
TERMINALESESTACIONESFIJASEQUIPOUHF9227MXD2P	30/01/2009	40	112.2
UNIDAD DE GESTION	30/01/2009	4	56.3
VATIMETRO44A	30/01/2009	1	9.1
		8.032	18.287.6

Fuente: kárdex almacén- fvs

Disposición actual en bodega de algunos de estos elementos:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Si bien la entidad ha llevado a cabo acciones para la su entrega de estos bienes a otras entidades, es necesario una gestión efectiva para disponerlos de acuerdo a las normas vigentes, pues no sólo pueden generar daños ambientales, sino que esta ocupando un espacio, que podría ser utilizado en el cuidado de otros bienes.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.9. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Se analiza en su conjunto a partir de la relación aportada en el Formato CB 0407, tomando de allí las muestras mas relevantes incluidas aquellas en las que el F.V.S., fue condenado, en aras de determinar la gestión de la entidad.

En este orden se cotejó la información suministrada en la cuenta con la reportada en el SIPROJ y la registrada en las consultas electrónicas efectuadas en la Página: Rama Judicial/Procesos, con el ánimo de medir los principios de: economía, eficacia, eficiencia y equidad, en materia de representación judicial; igualmente se solicitó información en relación con las demandas que le fueron notificadas en los años 2010 y 2011, como las iniciadas por el propio Fondo en ese lapso, reportando: tipo de acción, indicación de las partes, cuantía, fecha de notificación, estado actual del proceso, Despacho Judicial en que cursa y de haberse proferido sentencia señalar el sentido de la misma tanto en primera o segunda instancia.

3.9.1. Hallazgo Administrativo:

Se evidencian fallas de Control Interno en F.V.S., por cuanto la información documental que reposa en las carpetas con respecto a las actuaciones procesales reportadas tanto en el SIPROJ,k como en la Página de la Rama Judicial – Procesos, no es completa.

Se observa que quienes llevan la representación judicial, no allegan copia de los respectivos soportes de las actuaciones que van realizando en la gestión judicial, en razón a que éstos no reposan en cada una de las carpetas que la Entidad debe llevar a su interior.

Dicha falencia, demuestra desorganización documental de los soportes que reposan en el área jurídica del F.V.S.

La condición acredita que las áreas Jurídica y de Control Interno, han sido inferiores al cumplimiento de sus funciones y en especial, la última por omisión de las discernidas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en especial las contempladas en los Literales b, aunado a que el Inciso 2º, del Artículo 1º del Decreto 818 de 1994, extiende la responsabilidad fiscal a quienes "no defiendan

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

adecuadamente los intereses de la Nación en los procesos judiciales, conciliaciones y laudos en que esta sea parte”; situación que la entidad está llamada a evitar que ocurra.

Falta de gestión y control de la información y documentos que respalden las actuaciones de la entidad en su condición de demandante o demandada en estrado judicial, en acciones constitucionales o en acciones de conciliación extrajudiciales.

Lo expuesto se fundamenta en la información reportada en los siguientes casos procesales: (1) Acción de repetición del F.V.S. contra Ernesto Matallana Camacho – Innovatecnica; (2) Conciliación extrajudicial de Awcett Vargas Johana Patricia; (3) Conciliación extrajudicial de Ricardo Rodríguez Tavera; (4) Conciliación extrajudicial de “La Previsora Compañía de Seguros”; (5) Conciliación extrajudicial del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional; (6) Acción de tutela de Eyder Eliécer Pachón Torres; (7) Conciliación extrajudicial Consorcio AU & Go; (8) Conciliación extrajudicial de Alimentos Spres Ltda.; y (9) Conciliación extrajudicial de Ricardo Rodríguez Tavera.

Respecto de las Conciliaciones extrajudiciales, se evidencia que la entidad no tiene claro los resultados de las mismas y no está alerta frente a las acciones judiciales que de ellas se deriven, a fin de determinar precaver una posible ocurrencia de caducidad en caso de no haberse iniciado las correspondientes acciones por parte de los convocantes.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.9.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal:

Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral instaurada por la señora Marta Lucía García Aranda, se tuvo que atender condena por la cuantía de \$37.9 millones, monto que incluye tanto el valor de las acreencias laborales como su respectiva indexación, al igual que los intereses de mora causados; respecto de la condena, esto es el monto de las pretensiones a que fue condenada, si bien existe detrimento al patrimonio público, la Contraloría carece de competencia para iniciar procesos de responsabilidad fiscal, ya que la acción para obtener su pago es la repetición ante la Jurisdicción de lo Contencioso

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Administrativo, de acuerdo a lo normado en la Ley 678 de 2001, en desarrollo del Artículo 90 de la Constitución Política.

En relación con el segundo: pago de intereses de mora, las Contralorías tienen competencia para determinar alcances fiscales sobre los montos reconocidos por intereses de mora, por la inoportunidad del pago de las sentencias proferidas por la jurisdicción.

Se tiene que el F.V.S., fue condenado, mediante Sentencia proferida por la Subsección “D” de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de fecha 16 de agosto de 2007, – Magistrado Ponente doctor Cerveleón Padilla Linares; decisión proferida a favor de la señora Martha Lucía García Aranda; declaraciones a las que debió dar cumplimiento dentro del término señalado en los Artículos 176 y 177 del C.C.A.; fallo que quedó ejecutóriado el día 02 de octubre de 2007.

El apoderado de la demandante en escrito radicado en el F.V.S. el 14 de septiembre de 2009, allega copia debidamente autenticada de la primera copia auténtica del fallo con las constancias de notificación y fecha de ejecutoria, al igual, que copia del Oficio No. 838 del 18 de agosto de 2009, suscrito por el Oficial Mayor de la Subsección “D” de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cual había sido recibido por el F.V.S., el 26 de agosto de 2009, mediante el cual envía copia de la citada providencia con sus constancias, para su cumplimiento de conformidad a lo previsto en el Artículo 173 del C.C.A., concordante con el Artículo 176 ibídem.

En este orden y de acuerdo a los hechos probatorios, se establece que la Sentencia quedó ejecutoriada el 02 de octubre de 2007 y la que fue comunicada al F.V.S., el 26 de agosto de 2009, esto es más de 22 meses después de proferida; la entidad tenía treinta (30) días hábiles a partir de ésta última fecha, es decir, de su comunicación para dar estricto cumplimiento a ella, es decir, que el pago debió efectuarse a mas tardar el día 07 de octubre de 2009, pero tan solo hasta el 05 de mayo de 2011 el F.V.S. profirió el acto administrativo mediante el cual daba cumplimiento a la decisión.

En efecto, mediante Resolución No. 261 del 05 de mayo de 2011, expedida por el Gerente del F.V.S. doctor Mauricio Fernando Solano Sánchez, procede a dar

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

cumplimiento a la sentencia pluricitada; Resolución en la que da cuenta que: "Sobre la sentencia anteriormente reseñada se pretendió por parte del F.V.S., aclaración, la cual no prosperó y fue rechazada, apelación contra el auto que rechazó la solicitud de aclaración, recurso que fue rechazado por improcedente y recurso de queja el cual fue desatado el 7 de mayo negando la solicitud señalada, recursos ordinarios que tenían por objeto se aclarara por parte de la jurisdicción..." e igualmente concreta el monto a pagar en la suma de \$37.9 millones, valor que incluye indexación y la liquidación de intereses, expidiendo para ello el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1632 del 03 de mayo de 2011.

La Resolución en cuestión concreta el pago de \$20.8 millones, por concepto de prestaciones sociales más indexación y la suma de \$17.2 millones, por concepto de intereses de mora.

Según documento fecha 03 de mayo de 2011, firmado por los responsables de las áreas de Subgerencia Administrativa y Financiera, la Tesorera, de Presupuesto, de Contabilidad y de Talento Humano, da cuenta que "Los intereses moratorios se calcularon y liquidaron sobre la base de... (\$20.808.856)... a partir del 2 de octubre de 2007 fecha de ejecutoria de la sentencia y hasta el 20 de abril de 2011 inclusive; toda vez que de conformidad con el inciso 6 del Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo el cual determina que cumplidos seis meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o del a que aprueba una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, acompañando la documentación exigida para el efecto, cesará la causación de intereses de todo tipo desde entonces hasta cuando se presente la solicitud en legal forma; intereses que corresponde a 1.280 días.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0487 del 31 de marzo de 2011, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia certifica que el interés bancario corriente, para el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de junio de 2011 es del 17.69% efectivo anual; así las cosas el interés moratorio de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio es de 1 ½ veces aquel, esto es, el 26.54%.

Para hallar el valor del interés a pagar por concepto de 1.280 días sobre un capital de... (\$20.808.856)... se obtiene la tasa diaria a través del simulador de conversión de tasas de la Superfinanciera el cual arroja un guarismo diario de 0.0645% sobre una tasa efectiva anual de 26.54% efectivo anual, arrojando la liquidación de interés moratorio por valor de... (\$17.179.791.51)..."

Contra la Resolución No. 261 del 05 de mayo de 201 que da cumplimiento a la sentencia, el apoderado de la beneficiaria, interpuso recurso de reposición, el cual fue desatado mediante la Resolución No. 304 del 16 de junio de 2011 confirmando en su integridad el acto recurrido, quedando ejecutoriada y en firme el 21 de junio

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de 2011 como lo hizo constar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del F.V.S. en constancia de dicha fecha.

En acatamiento a la Resolución No. 261 del 05 de mayo de 2011, que ordenó dar cumplimiento a la sentencia, el F.V.S., expidió la Orden de Pago No. 3119 Vigencia 2011, de fecha 22 de junio de 2011, por valor bruto de \$37,9 millones, al cual se le hizo deducción por la suma de \$1,6 millones, arrojando un neto a pagar de \$36.4 millones.

Es evidente que el F.V.S., omitió dar cumplimiento al pago de los emolumentos dentro del término de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación, proveniente de la Subsección “D” de la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual se dio el 26 de agosto de 2009, fecha en la cual se recibió el Oficio No. 838 del 18 de agosto de 2009; por tanto el término corrió entre el 27 de agosto de 2009 al 07 de octubre de dicha anualidad, en tanto que su pago se atendió hasta el 05 de mayo de 2011, fecha en la que se expidió la Resolución No. 261, que dispuso dar cumplimiento a la Sentencia del 16 de agosto de 2007, proferida por la Subsección “D” de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a favor de la señora Martha Lucía García Aranda.

En este orden, se está ante una evidente omisión de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada sentencia, omisión que conllevó a que el F.V.S., se viese avocada a pagar intereses de mora en cuantía total de \$17.179.791.51 M/cte., los que se liquidaron sobre un capital de \$20.808.856.00 teniéndose como tiempo de mora 1.280 días y al cual se le aplicó la tasa diaria de 0.0645% sobre una tasa efectiva anual de 26.54%.

Dicha omisión demuestra que el F.V.S. desconoció el imperativo normativo, al no haber dispuesto oportunamente de los recursos para atender las contingencias del proceso.

La condición acredita que el F.V.S., se sustrajo del cumplimiento de su deber de hacer seguimiento al pago oportuno de la condena impuesta en contra, omitiendo con ello el deber de cumplir una vez esta quedó ejecutoriada: 02 de octubre de 2007 y no esperar a que el Tribunal comunicara la decisión y más aún reiterar la demora una vez éste le comunicó: 26 de agosto de 2009, para atender su pago.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En este orden, se omitieron los Artículos 6° y 209 de la Constitución Política; Artículos 176 y 177 del C.C.A., Artículos 115, 302 al 314, 321, 331 al 339, 354, 370, 371, 376, 392 al 395, 420, 488 al 496, entre otros del Código de Procedimiento Civil; Artículo 33 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del D.C.; Decreto 768 de 1993, modificado por el Decreto 1328 de 1994, por el cual se reglamenta el Artículo 2° Literal F) del Decreto 2112 de 1992; Artículo 16 de la Ley 38 de 1989; Decreto 818 de 1994, modificado por el Decreto 2841 de 1994, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 768 del 23 de abril de 1993; Artículo 26 del Decreto Distrital 854 de 2001 adicionado por el Decreto Distrital 311 de 2002 modificado por el Artículo 1° del Decreto 119 de 2005; Decreto Distrital 203 de 2005 "Por el cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones en materia de representación legal, administrativa, judicial y extrajudicial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones en la materia: Artículo 2° Parágrafo 2°, Artículo 10 Numeral 8° y Artículo 9°.

De otro lado desconoció la Circular 029 de 2006 (del 24 de agosto de 2006) del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que establece el procedimiento para el pago de sentencias judiciales adversas al Distrito Capital, precisa que: *"De otra parte, es del caso reseñar que el requisito de la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria se encuentra establecido en los Decretos Nacionales 768 de 1993 y 818 de 1994, que regulan el pago de sentencias a cargo de la Nación.*

Aunado a lo anterior, la expedición de la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria, en ocasiones, se tardaba mucho, debida a la carga laboral de la Rama Judicial.

En este escenario encontramos que las consecuencias más desfavorables las tenía que soportar el Distrito al incrementarse innecesariamente la cuantía de sus obligaciones judiciales.

No obstante lo antes señalado, debe anotarse que si el interesado, requerido por la entidad a presentar la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria, no la presentara en el término de 6 meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia, se suspende la causación de intereses a cargo de la entidad pública, conforme lo dispone el inciso 6 del Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el Artículo 60 de la Ley 446 de 1998.

*Así las cosas, al término de un análisis que se enriqueció con las consultas elevadas por los ciudadanos, la Dirección Jurídica de Hacienda y la Dirección Administrativa y Financiera del Concejo de Bogotá, D.C., tenemos el gusto de remitirles, anexo a la presente Circular, una copia de la **Resolución 381 del 29 de diciembre de 2005**, por la cual se adopta el proceso y los procedimientos para el Cumplimiento de Sentencias Judiciales, Conciliaciones o Laudos Arbitrales para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo interesante de este nuevo procedimiento es que propone como alternativa para el pago de la sentencia, en caso de que el beneficiario no llene todos los requisitos legales, entre ellos, entregar la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria, que los dineros relativos al pago se consignen a órdenes del respectivo despacho judicial, en un muy corto plazo, 30 días, luego de la ejecutoria de la sentencia respectiva.

Con el citado procedimiento consideramos que se disminuirá la causación de intereses moratorios y quedarán los soportes, del pago y de la diligencia de la Administración para el pago, en el respectivo despacho judicial.

De otra parte, el nuevo procedimiento es armónico con lo previsto en el Artículo 335 del C.P.C.,¹ el cual fue modificado por el Artículo 35 de la Ley 794 de 2003, que regula más ágilmente la ejecución de las providencias judiciales cuando se impone el pago de una suma de dinero por parte del Juez de la causa, reduciendo el tema a una simple solicitud de ejecución, superando así la necesidad de la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria para proceder a la ejecución del obligado con la providencia judicial.” (Subrayado fuera de texto).

El pago de intereses de mora demuestra la falta de controles en la gestión judicial de la entidad, que de haber existido, se hubiese atendido el pago oportuno de las sumas de dinero a que fue condenada, hecho que se reitera, originó el pago de intereses moratorios; más aún, en el citado proceso en que fue vencido, el F.V.S., actuó como parte demandada y en tal virtud se enteró de todas las actuaciones ocurridas.

En efecto, el F.V.S., omitió dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993, que ordena que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe implementar procedimientos para la ejecución de los procesos, como uno de los elementos básicos del sistema de control interno; aunado a que su Decreto Reglamentario 1537 de 2001, señala en sus Artículos 1º y 2º, la importancia de la identificación de los procesos institucionales y la elaboración, adopción y aplicación de los manuales de procedimientos para el desarrollo racional de la gestión de las entidades y de cada una de sus dependencias.

En el caso de la defensa judicial de la entidad, ella origina una gestión judicial y por tanto genera un proceso y unos procedimientos para el cumplimiento de las sentencias judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales, los cuales se deben acatar oportunamente por su alto impacto económico en las finanzas de la entidad en aras de cumplir en oportunidad para minimizar la generación de intereses

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

moratorios, definiendo para ello el área y los responsables de cada una de las tareas y los tiempos para su ejecución.

La falta de controles, dio lugar a que el Fondo tuviese que pagar intereses de mora en cuantía de \$17.179.791.51 M/cte., suma de dinero que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio público de la entidad y motivado por dos situaciones: la sentencia quedó ejecutoriada el 02 de octubre de 2007 y la comunicación para su cumplimiento si bien se recibió el 26 de agosto de 2009 solo se dio efectivamente el 05 de mayo de 2011, cuando tenía plazo para realizarlo hasta el 07 de octubre de 2009.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.9.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal:

Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral instaurada por el señor Luís Fernando Panche Chiquiza; el F.V.S., tuvo que atender el pago de la suma de \$18,6 millones M/cte., cuantía que incluye el valor de las prestaciones a cuyo pago fue condenada como su indexación al igual que el pago de intereses de mora.

Dicha controversia, en consecuencia, dio lugar a dos tipos de pagos: (i) Uno por el monto de la obligación a que fue condenada y (ii) el otro relacionado con el pago de intereses de mora.

Respecto del primero, esto es el monto de las pretensiones a que fue condenada, si bien existe detrimento al patrimonio público, las Contralorías carecen de competencia para iniciar procesos de responsabilidad fiscal, ya que la acción para obtener su pago, es la de repetición ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo a lo normado en la Ley 678 de 2001, en desarrollo del Artículo 90 de la Constitución Política.

En relación con el segundo: pago de intereses de mora, la Contraloría tiene competencia para determinar alcances fiscales sobre los montos reconocidos por la mora en el pago oportuno de las sentencias proferidas por la jurisdicción.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Se tiene que el F.V.S., fue condenado, mediante Sentencia de Segunda Instancia proferida por la Subsección "A" de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, de fecha 22 de mayo de 2008 – Consejero Ponente doctor Jaime Moreno García; decisión proferida a favor del señor Luís Fernando Panche Chiquiza; fallo al que debió de dar cumplimiento en el término señalado por los Artículos 176 y 177 del C.C.A.; dicho fallo fue objeto de aclaración a través de Sentencia Aclaratoria del 02 de abril de 2009, quedando por consiguiente ejecutoriado el día 19 de mayo de 2009.

Mediante Oficio No. 0769 del 08 de marzo de 2010 recibido en el Fondo el 25 del mismo mes y año, el Secretario de la Sección Segunda del Consejo de Estado remite al Director del F.V.S., copia de la sentencia como de su aclaración, para los fines indicados en el Artículo 173 del C.C.A.

En este orden y de acuerdo a los hechos probatorios, se establece que la Sentencia quedó ejecutoriada el 19 de mayo de 2009 y le fue comunicada al F.V.S., el 08 de marzo de 2010, esto es ocho (8) meses después de proferida, en consecuencia la entidad tenía treinta (30) días hábiles a partir de ésta última fecha, de su comunicación, para dar estricto cumplimiento a ella, es decir, que el pago debió de efectuarse a más tardar el día 22 de abril de 2010, no obstante, tan solo hasta el 09 de mayo de 2011, dio cabal cumplimiento a la decisión de pago ordenada en dichos fallos.

Si bien, mediante Resolución No. 808 del 02 de noviembre de 2010, expedida por el Gerente del F.V.S., procede a dar cumplimiento a la sentencia pluricitada en la que se concreta el monto a pagar en la suma de \$18.6 millones M/cte., el que incluye las prestaciones sociales junto con su indexación al igual que la orden de pagar por *"intereses moratorios es de... \$3.297.020... liquidados sobre un capital de... \$15.275.853... a razón de 408 días..."*; decisión que afectó el rubro de sentencia judiciales del presupuesto de la entidad expidiéndose el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2453 del 25 de octubre de 2010 e igualmente la Orden de Pago No. 2325 Vigencia 2011, de fecha 09 de mayo de 2011.

Según documento de fecha 22 de octubre de 2010 y firmado por la Subgerente Administrativa y Financiera, la Tesorera, responsable Área de Presupuesto, responsable Área de Contabilidad y responsable Área de Talento Humano del F.V.S., da cuenta que *"Los intereses moratorios se calcularán y liquidarán sobre la base de..."*

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

(\$15.257.863)... en dos tiempos: a partir del 19 de mayo de 2009 fecha de ejecutoria de la sentencia y hasta el 18 de noviembre de 2009; toda vez que de conformidad con el inciso 6 del Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo el cual determina que cumplidos seis meses desde la ejecutoria de la providencia que imponga o liquide una condena o de la que apruebe una conciliación, sin que los beneficiarios hayan acudido ante la entidad responsable para hacerla efectiva, acompañando la documentación exigida para el efecto, cesará la causación de intereses de todo tipo desde entonces hasta cuando se presentare la solicitud en legal forma; a renglón seguido el segundo tiempo de liquidación de interés va desde el 20 de abril de 2010 fecha en que se presenta la solicitud formal por parte de los interesados hasta cuando se produzca el pago calculando dicha fecha para el 5 de noviembre de 2010, interés que corresponde a 377 días.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1920 del 30 de septiembre de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia certifica que el interés bancario corriente, para el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2010 es del 14.21% efectivo anual; así las cosas el interés moratorio de conformidad con lo establecido en el Artículo 884 del Código de Comercio es de 1 ½ veces aquel, esto es, el 21.31% efectivo anual.

Para hallar el valor del interés a pagar por concepto de 377 días sobre un capital de... (\$15.257.863)... se obtiene la tasa diaria a través del simulador de conversión de tasas de la Superfinanciera el cual arroja un guarismo diario de 0.0529% sobre una tasa efectiva anual de 21.31% efectivo anual, arrojando la liquidación de interés moratorios por valor de... (\$3.046.511.12)...".

Contra la Resolución No. 808 del 02 de noviembre de 2010 y que da cumplimiento a la sentencia, la doctora Zully Marcela Camacho Galeano, mediante comunicación el 10 de noviembre de 2010, interpone recurso de reposición el cual es decidido mediante Resolución No. 987 del 02 de diciembre de 2010, confirmando íntegramente el acto recurrido, salvo que extendió el lapso de la mora a 408 días, soportado para ello en la Sentencia C-188 de 1999, de la Corte Constitucional.

De otro lado, mediante Resolución No. 250 del 03 de mayo de 2011, la Gerencia del F.V.S., ordena el pago de la sentencia pluricitada, argumentando como razón de ello que "el acto contenido en la Resolución 987 del 2 de diciembre de 2010 sólo quedó en firme hasta el 17 de enero de 2011, toda vez que la apoderada del actor no compareció a notificarse personalmente, dicha notificación se surtió por edicto, motivo por el cual la cuenta feneció en la vigencia 2010. Para pagar la sentencia... se ha dispuesto en la presente vigencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1633 del 3 de mayo de 2001...".

De su análisis surgen dos situaciones: (1) El F.V.S., concurrió al proceso y por ende conoció todas las actuaciones procesales ocurridas, incluida la providencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del 02 de abril de 2009, proferida por el ad-quem y mediante la cual se aclaró la sentencia y como tal no le fue ajeno el conocimiento que el fallo proferido quedó ejecutoriado el 19 de mayo de 2009. (2) El Secretario de la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante comunicación radicada en el Fondo el 25 de marzo de 2010, envió copia de las decisiones judiciales para su cumplimiento conforme a lo previsto en el Artículo 173 del C.C.A., que armoniza con el deber señalado en el Artículo 176 ibidem, respecto de la ejecución de las sentencias.

Es evidente que el F.V.S., omitió dar cumplimiento al pago de los emolumentos dentro del término de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación, proveniente de la Secretaría de la Sección Segunda del Consejo de Estado, la cual se dio mediante Oficio No. 0769 del 08 de marzo de 2010 y recibido en el Fondo el 25 de marzo de 2010; por tanto el término corrió entre el 26 de marzo de 2010, al 22 de abril de dicha anualidad, en tanto que su pago se atendió hasta el 09 de mayo de 2011, fecha en la que se expidió la Orden de Pago No. 2325, en cumplimiento de las Resoluciones: 808 del 02 de noviembre de 2010, 987 del 02 de diciembre de 2010 y 250 del 03 de mayo de 2011, expedida por la Gerencia del F.V.S., no obstante, que el fallo quedó ejecutoriado el 19 de mayo de 2009; Resoluciones que fueron firmadas por el Gerente del Fondo.

En este orden, se está ante una evidente omisión de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada sentencia, omisión que conllevó a que el F.V.S., se viese avocada a pagar intereses de mora en cuantía total de \$3.297.020 M/cte., los que se liquidaron sobre un capital de \$15.275.863 M/cte. teniéndose como tiempo de mora 408 días y al cual se le aplicó la tasa diaria de 0.0529% ,sobre una tasa efectiva anual del 21.31%.

Dicha omisión demuestra que el F.V.S. desconoció el imperativo normativo, al no haber dispuesto oportunamente de los recursos para atender las contingencias del proceso.

La condición acredita que el Fondo de Vigilancia y Seguridad – F.V.S. se sustrajo del cumplimiento de su deber de hacer seguimiento al pago oportuno de la condena que le fue impuesta, omitiendo el deber legal de dar cumplimiento una vez esta quedó ejecutoriada: 19 de mayo de 2009 y no esperar a que el Consejo de Estado comunicara la decisión y más aún reiterar la demora una vez éste le comunicó en oficio recibido el 25 de marzo de 2010, para atender su pago.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En este orden, se omitieron los Artículos 6° y 209 de la Constitución Política; Artículos 176 y 177 del C.C.A., Artículos 115, 302 al 314, 321, 331 al 339, 354, 370, 371, 376, 392 al 395, 420, 488 al 496, entre otros del Código de Procedimiento Civil; Artículo 33 del Decreto Distrital 714 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del D.C.; Decreto 768 de 1993, modificado por el Decreto 1328 de 1994, por el cual se reglamenta el Artículo 2° Literal F) del Decreto 2112 de 1992; Artículo 16 de la Ley 38 de 1989; Decreto 818 de 1994, modificado por el Decreto 2841 de 1994, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 768 del 23 de abril de 1993; Artículo 26 del Decreto Distrital 854 de 2001 adicionado por el Decreto Distrital 311 de 2002 modificado por el Artículo 1° del Decreto 119 de 2005; Decreto Distrital 203 de 2005 “Por el cual se efectúan unas delegaciones y asignaciones en materia de representación legal, administrativa, judicial y extrajudicial del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones en la materia: Artículo 2° Parágrafo 2°, Artículo 10 Numeral 8° y Artículo 9°.

De otro lado desconoció la Circular 029 del 24 de agosto de 2006, del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que establece el procedimiento para el pago de sentencias judiciales adversas al Distrito Capital, en ellas precisa que *“cuando es favorable a la contraparte del Distrito no le es entregada con las citadas formalidades a nuestros apoderados, razón por la cual se dilata el proceso de pago y cumplimiento de la misma, incrementándose los intereses y la cuantía de la condena (...).*

De otra parte, es del caso reseñar que el requisito de la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria se encuentra establecido en los Decretos Nacionales 768 de 1993 y 818 de 1994, que regulan el pago de sentencias a cargo de la Nación.

Aunado a lo anterior, la expedición de la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria, en ocasiones, se tardaba mucho, debida a la carga laboral de la Rama Judicial.

En este escenario encontramos que las consecuencias más desfavorables las tenía que soportar el Distrito al incrementarse innecesariamente la cuantía de sus obligaciones judiciales.

No obstante lo antes señalado, debe anotarse que si el interesado, requerido por la entidad a presentar la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria, no la presentara en el término de 6 meses siguientes a la ejecutoria de la sentencia, se suspende la causación de intereses a cargo de la entidad pública, conforme lo dispone el inciso 6 del Artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el Artículo 60 de la Ley 446 de 1998.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Así las cosas, al término de un análisis que se enriqueció con las consultas elevadas por los ciudadanos, la Dirección Jurídica de Hacienda y la Dirección Administrativa y Financiera del Concejo de Bogotá, D.C., tenemos el gusto de remitirles, anexo a la presente Circular, una copia de la **Resolución 381 del 29 de diciembre de 2005**, por la cual se adopta el proceso y los procedimientos para el Cumplimiento de Sentencias Judiciales, Conciliaciones o Laudos Arbitrales para la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Lo interesante de este nuevo procedimiento es que propone como alternativa para el pago de la sentencia, en caso de que el beneficiario no llene todos los requisitos legales, entre ellos, entregar la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria, que los dineros relativos al pago se consignen a órdenes del respectivo despacho judicial, en un muy corto plazo, 30 días, luego de la ejecutoria de la sentencia respectiva.

Con el citado procedimiento consideramos que se disminuirá la causación de intereses moratorios y quedarán los soportes, del pago y de la diligencia de la Administración para el pago, en el respectivo despacho judicial.

De otra parte, el nuevo procedimiento es armónico con lo previsto en el Artículo 335 del C.P.C.¹ el cual fue modificado por el Artículo 35 de la Ley 794 de 2003, que regula más ágilmente la ejecución de las providencias judiciales cuando se impone el pago de una suma de dinero por parte del Juez de la causa, reduciendo el tema a una simple solicitud de ejecución, superando así la necesidad de la primera copia con constancia de notificación y ejecutoria para proceder a la ejecución del obligado con la providencia judicial.”. (Subrayado fuera de texto).

El pago de intereses de mora demuestra la falta de controles en la gestión judicial de la entidad que de haber existido se hubiese atendido el pago oportuno de las sumas de dinero a que fuera condenada, hecho que se reitera, originó el pago de intereses moratorios; más aún que en el citado proceso en que fue vencido, el F.V.S., actuó como parte demandada y en tal virtud se enteró de todas las actuaciones ocurridas.

En efecto, el F.V.S., omitió dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993, que ordena a toda entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos debe implementar procedimientos para la ejecución de los procesos, como uno de los elementos básicos del sistema de control interno; aunado a que su Decreto Reglamentario 1537 de 2001 señala en sus Artículos 1º y 2º, la importancia de la identificación de los procesos institucionales y la elaboración, adopción y aplicación de los manuales de procedimientos para el desarrollo racional de la gestión de las entidades y de cada una de sus dependencias.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el caso de la defensa judicial de la entidad, ella origina una gestión judicial y por tanto genera un proceso y unos procedimientos para el cumplimiento de las sentencias judiciales, conciliaciones o laudos arbitrales, los cuales se deben acatar oportunamente por su alto impacto económico en las finanzas de la entidad en aras de cumplir en oportunidad para minimizar la generación de intereses moratorios, definiendo para ello el área y los responsables de cada una de las tareas y los tiempos para su ejecución.

La falta de controles, dio lugar a que el Fondo tuviese que pagar intereses de mora en cuantía de \$3.046.511.12 M/cte., suma de dinero que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio público de la entidad y motivado por dos situaciones: la sentencia quedó ejecutoriada el 19 de mayo de 2009 y la comunicación para su cumplimiento si bien se recibió el 25 de marzo de 2010, solo se dio efectivamente el pago el 09 de mayo de 2011, según la Orden de Pago No. 2325 de igual fecha.

De otro lado, se infiere presunta trasgresión del Estatuto Único Disciplinario, ya que se omitió el deber previsto en Numeral 1º del Artículo 34 de la Ley 734 de 2001, incurriendo por tanto en una posible falta gravísima al tenor del Numeral 24 del Artículo 48 de la citada Ley e igualmente del Artículo 176 del C.C.A.; omitiendo a su vez lo previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en consonancia con los Artículos 2º y 6º ibidem, que imponen las responsabilidades y el actuar de los funcionarios públicos frente a la gestión pública encomendada y que exigen cuidado especial y riguroso en la administración de los dineros públicos.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se procedió a evaluar el componente de Participación Ciudadana del F.V.S., durante la vigencia 2011, teniendo en cuenta para ello el listado suministrado por la entidad respecto los PQR's recibidos y atendidos durante la vigencia 2011 y cuyos consolidados fueron remitidos a esta Contraloría en el formato respectivo a través del aplicativo SIVICOF, en la rendición de la cuenta, del cual se discierne que en dicho lapso se registró el trámite de 103 peticiones, quejas y reclamos. Se seleccionó una muestra de 27 casos, que corresponde al 28% del total de los

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

resueltos, como se indica mas adelante en los cuadros que forman parte de este Informe; PQR's que se encuentran reglamentados en las Resoluciones Nos.: 152 y 155 de 2008 mediante las cuales se adoptó el procedimiento y reglamentó su trámite.

El F.V.S. vincula a la ciudadanía a través de la Línea Telefónica 123, su página Web y la Oficina de Participación, que atiende todas las peticiones además de tener una línea telefónica habilitada para atención a la ciudadanía: 282 82 75, por tanto la comunidad cuenta con mecanismos para presentar sus inquietudes ante la Entidad, además de las citadas, con buzón de sugerencias, atención personalizada, página Web: www.fvs.gov.co link "Sugerencias" y Página Web: www.alcaldiabogota.gov.co link "Quejas y soluciones", para la intervención de los ciudadanos en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Así mismo, el F.V.S., suministra información sobre resultados o productos obtenidos en la gestión de la entidad a través de la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá;

CUADRO 46
MUESTRA PQRs
Fondo de Vigilancia y Seguridad Vigencia 2011

AÑO 2011 MES	SOLICITUD INFORMAC IÓN	DERECHOS DE PETICIÓN	QUEJAS	TOTAL	MUESTRA
Enero		(2)6	1	7	2
Febrero		2		2	
Marzo		(2)8	2	10	2
Abril	1	(2)6	1	8	2
Mayo	2	(2)8		10	2
Junio	3	(2)6		9	2
Julio	1	(3)10	1	12	3
Agosto		2)6	1	7	2
Septiembre	1	(4)12	(1)3	16	5
Octubre	2	2		4	
Noviembre	3	(1)4		7	1
Diciembre	1	(2)6	(1)4	11	3
TOTAL	14	76	13	103	23

Fuente: Información reportada por el F.V.S..

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**CUADRO 47
PQRs SELECCIONADOS
Fondo de Vigilancia y Seguridad Vigencia 2011**

Tipo de acción, número y fecha de presentación, fecha de respuesta:
Petición Junta de Acción Comunal Barrio Garcés Navas. Derecho de petición dirigido al Alcalde Mayor y trasladado al Fondo por competencia. 12-01-11. 27-01-11.
Petición de los Habitantes de los barrios. Villa Nelly, La María y La Esperanza – Localidad de Kennedy y dirigido al Alcalde Mayor trasladado al Fondo por competencia. 18-01-11. 03-03-11.
Petición suscrita por el Presidente Junta Acción Comunal Barrio Portal del Divino – Localidad Usme. Dirigida entre otros Alcalde Mayor y Alcalde Local Usme. 11-02-11 Alcaldía Mayor. 24-02-11.
Peticiones copropietarias Conjunto Residencial Torres de Valencia. Dirigido al Alcalde Mayor. 18-02-11. 16-03-11.
Petición comunidad Barrios circunvecinos de Ciudadela San Bernardino III – Localidad de Bosa. Dirigido al Alcalde Mayor. 01-03-2011. Responde 13-03-11.
Petición del Representante Legal de la Fundación Abood Shaio. Dirigida entre otros al Alcalde Mayor y Alcalde Local Suba. 14-03-11. Responde el 23-03-11.
Solicitud respuesta suscrita por la Jefe Administrativa MEBOG al Asesor Control Disciplinario del F.V.S., Radicado el 12-04-2011.
Petición "anónimo", vía email. 31-03-11. Se responde el 10-05-11. Se reitera respuesta el 03-09-11 después de agotadas la investigaciones del caso con las áreas comprometidas.
Petición vía email de Carlos Rojas Iriarte. 28-04-10 la cual reitera el 31-03-11. Responde el 05-04-11.
Petición de la Fundación Comunitaria Líderes en Acción – Fundacom Ltda. Radicada el 06-04-11. Responde el 29-04-11.
Petición de Katherine Torres Barreto. Radicada el 03-05-11. Responde vía email el 18-05-11.
Petición vía email de Aura María Bolívar Piñeros, radicada el 09-05-11. Responde 10-05-11.
Petición Gloria Roza y Gladys Pérez. Radicado Alcaldía Mayor el 10-05-11. Responde el 18-05-11.
Petición Junta Acción Comunal Chico Sur. Dirigida al Alcalde Mayor. Radiado 13-06-11.
Petición Juntas Acción Comunal Barrio el Refugio y Barrio Portal del Divino. Radicado al Alcalde el 23-06-11. Traslada al Comandante MEBOG el 07-07-11.
Petición señor Luis Eduardo Bolívar Ferrucho. Dirigido al Alcalde Mayor el 01-07-11. Respondido 19-07-11.
Queja de la comunidad Barrio Ramajal – Localidad de San Cristóbal. Radicado 05-08-11. No hay fecha de respuesta.
Petición Comunidad del Barrio Danubio Azul – Localidad de Bosa. Dirigido al Alcalde Mayor el 19-08-11. Responde el 09-09-11.
Petición de José Edison Pineda, radicada el 09-09-11. Responde el 20-10-11.
Petición de Pedro Lesmes al Alcalde Mayor Radicada el 15-09-11. Respondida el (no legible).
Petición de los vecinos de los barrios Olaya Herrera y Centenario a la Alcaldía Mayor. Radicado el 10-10-11. Respondido el 28-10-11.
Petición de Laura Mogollón. Radicado el 26-10-11. Respondido el 02-12-11.
Petición de Luis Honesto, vía email. Radicada el 24-11-11. No obra fecha de respuesta por email.
Petición del Centro Comercial Diver Plaza a la Alcaldía Mayor. Radicado el 01-11-11. Respondido el 06-12-11.
Petición de Conaitur a la Alcaldía Mayor. Radicado el 21-11-11. Respondido el 09-12-11.
Petición Terminal de Transportes S.A. del 09-12-11. Respondida el 13-12-11.
Petición comunidad académica del Sena de la Calle 13 con Avenida Caracas a la Alcaldía Mayor. Radicado el 13-12-11. Respondido el 23-12-11.

Fuente: Información procesada por el Equipo Auditor.

3.10.1 Hallazgo Administrativo

En relación con los PQR's antes relacionados y a partir de la muestra seleccionada, se constató que la paginación de las seis (6) carpetas está a lápiz; no existe una numeración consecutiva en cada uno de los derechos de petición, quejas o reclamos revisados; en algunos casos en que se denuncia posible ocurrencia de conductas delictivas, no se corrió traslado a los competentes, sino que inquirió al peticionario para que de traslado de las situaciones afirmadas a los entes correspondientes.

De lo expuesto anteriormente, se evidencia que la Oficina de Control Interno no ha hecho seguimiento a los archivos documentales de las PQR's como a las respuestas emitidas en atención a ellas.

Los PQR's auditados se relacionan con la misión de la entidad; el 90% de ellos corresponden a solicitudes de instalaciones de Comandos de Atención Inmediata – CAI's fijos o móviles, al igual que cámaras de vigilancia, por lo que se da traslado a las Alcaldías Locales y a los Comandos de Policía de cada localidad para que realicen los estudios de viabilidad.

Se evidencian fallas de Control Interno en el F.V.S., por no hacer seguimiento al proceso de recepción, trámite y respuesta de los derechos de petición, quejas y reclamos recibidos, hecho que se demuestra con la desorganización documental de los soportes que reposan en el área de Atención al Usuario.

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en especial las contempladas en los Literales b como en la parte inicial del Inciso 2º del Artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio 2011, vigente para los PQR's recibidos después de esa fecha.

Lo anterior ocurre por falta de seguimiento y controles a los PQR's recibidos en la entidad durante la vigencia fiscal 2011.

En algunos casos la respuesta emitida al petente, no responde a las inquietudes manifestadas en sus peticiones.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 48
INSUMOS DE AUDITORÍA:
Fondo de Vigilancia y Seguridad Vigencia 2011**

Tipo de acción, número y fecha de presentación, fecha de respuesta:
Petición – Queja: Cecilia Muñoz, radicada el 24-11-10 No. 2010ER16592; contestada el 14 enero de 2011.
Petición – Queja: José Uriel Sepúlveda Riaño – Presidente JAC Portal del Divino Niño, radicada el 05-02-11 No. 2011ER1726.
Petición – Queja: Anónimo, radicado el 09-06-11 No. 2011ER7873; contestado el 30-06-11.
Petición – Queja: Anónimo, radicado el 09-06-11 No. 2011ER7874; contestado el 14-06-11.
Petición – Queja: Francesco Ambrosi Filardi, Gerente General Metrovivienda Consorcio Metro VII; radicado 27-01-09 No. 2009ER715. No se conoce respuesta puntual.
Petición – Queja: Fundación para el Desarrollo Integral Comunitario de Colombia "FUNDICOC", Mario Gilberto Chávez, radicado 11-09-09 No. 2009ER12032. Respondido el 18-09-09.
Petición de Javier Alonso Lastra Fuscaldo.

Fuente: Información procesada por el Equipo Auditor.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.10.2 Hallazgo Administrativo

Se solicitó a la Administración información detallada de las respuestas emitidas con ocasión de los derechos de petición antes relacionados; la cual fue enviada mediante oficios recibidos el 06 de febrero y el 06 de marzo de 2012, respectivamente, por el Asesor de Gerencia con funciones de Control Interno quien consolidó la información remitida por la Asesora de Gerencia con funciones de Control Disciplinario, en la misma fecha.

Los soportes remitidos no fueron completos ya que en el caso de la petición de Francesco Ambrosi Filardi, Gerente General Metrovivienda Consorcio Metro VII, no se allegó la respuesta emitida a su solicitud, lo que denota un descontrol tanto por la oficina encargada de acopiar los documentos como de la oficina de hacerle seguimiento a sus respuestas.

Respeto a la petición radicada por el señor Javier Alonso Lastra Fuscaldo – Contralor Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad de la Contraloría General de la República, relacionada con presuntas irregularidades en el proceso de selección de interventoría CM-30-F.V.S.-2010 CIA-2010-009 del F.V.S., no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

obstante que fue solicitada por oficio del 1º de febrero de 2012, en su respuesta el área de Control Interno omite referirse a ella tanto en su comunicación del 06 de febrero de 2012, como en la del 06 de marzo del mismo año.

Se evidencian fallas de Control Interno en el F.V.S., al no hacer seguimiento al proceso de recepción, trámite y contestación de los derechos de petición, quejas y reclamos recibidos, hecho que se demuestra con la desorganización documental de los soportes que reposa en el área encargada de los PQR's en dicha entidad.

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en especial las contempladas en los Literales b como en la parte inicial del Inciso 2º del Artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio 2011, vigente para los PQR's recibidos después de esa fecha.

Lo anterior ocurre por falta de seguimiento y controles a los PQR's anteriormente relacionados.

Se desconoce el alcance dado a la petición – Queja: Francesco Ambrosí Filardi, Gerente General – Metrovivienda Consorcio Metro VII, radicado del 27-01-09 bajo el No. 2009ER715, que trata de la devolución de un tributo; de otro lado no reportaron información respecto del derecho de petición radicado por el señor Javier Alonso Lastra Fuscaldo – Contralor Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad de la Contraloría General de la República, relacionada con presuntas irregularidades en el proceso de selección de interventoría CM-30-F.V.S.-2010 CIA-2010-009 del F.V.S.

Por lo anterior, se debe incluir en el plan de mejoramiento a suscribirse.

3.11 SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

Este ente de control hizo seguimiento a los siguientes pronunciamientos y controles de advertencia:

3.11.1 Controles de Advertencia Abiertos.

3.11.1.1 Contrato de Comodato 007 de 1997 Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá.

Se evidencia que no se ha hecho por parte de la Entidad un verdadero seguimiento a fin de tomar los correctivos del caso en aras de dar solución a la advertencia realizada por la Contraloría de Bogotá D.C., por lo que se mantendrá el Control de Advertencia, máxime que la Resolución del F.V.S. No. 321 de 2008 (29 de diciembre de 2008) dispone la vigencia del Contrato de Comodato No. 007 de 1997 hasta que el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos DCCA – INDUMIL, *“certifique que el F.V.S. se encuentra a paz y salvo por todo concepto con esa entidad y no existe sanción impuesta por la mora en la legalización de los hurtos y decomisos.”*; situación que a la fecha no se ha extendido, por lo que la alerta fiscal debe continuar para hacer seguimiento posterior, requiriendo a la entidad proceda a que se dé efectivo cumplimiento a lo señalado en dicha resolución y precaver así posibles acciones en contra de ellas por el uso que personas desconocidas le den a las armas que no están hoy en su poder.

3.11.1.2. Convenio Interadministrativo No. 2703 de 2005 – Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO.

De acuerdo al reporte documental remitido por el sujeto de control a este Grupo de Auditoría, se tiene que las acciones adelantadas no tienen ningún resultado, ya que de acuerdo al texto del Control de Advertencia, ésta no ha precisado si los equipos objeto del Contrato de Compraventa No. 211 el 28 de diciembre de 2006 suscrito entre el FORPO con la firma Eagle Commercial S.A. entraron en funcionamiento.

En este orden, se evidencia que no se ha hecho por parte de la Entidad un verdadero seguimiento a fin de tomar los correctivos del caso en aras de dar solución a las advertencias formuladas por la Contraloría de Bogotá D. C., por lo que es dable mantener abierta la alerta fiscal hasta tanto el F.V.S. determine si los equipos objeto de dicho Contrato entraron en operación, cuándo y si aún continua en operación.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3.11.1.3. Licitación Pública No. LP-09 de 2010 – Sistema integrado de video-vigilancia.

De acuerdo al reporte documental remitido en consonancia con la respuesta emitida por el F.V.S., al Control de Advertencia, se encuentra que los fundamentos que sostiene la respuesta emitida no son claros, por lo tanto continua abierta la Advertencia Fiscal, además que el Contrato 620 de 2010, se encuentra en ejecución. De ahí que se continúe con el seguimiento a la Alerta Fiscal, mas aun que los aspectos cuestionados son eminentemente técnicos por lo que se requiere el acompañamiento de expertos para verificar la validez de los argumentos tanto del F.V.S., como de la Contraloría respecto del proceso licitatorio.

3.11.2. Seguimiento a Pronunciamientos.

3.11.2.1 Deficiencias administrativas que inciden en el buen funcionamiento del Plan de Cuadrantes en Bogotá D.C., publicado en la página web con el radicado 201182755 de agosto 02 de 2011.

En comunicación del 20 de abril de 2012, el área de Medios de Transporte, reporta al Asesor de Gerencia con Funciones de Control Interno que el Plan Cuadrantes es un programa diseñado y desarrollado por la Policía Nacional y en Distrito Capital fue implementado por la Policía Metropolitana, razón por la cual el F.V.S. no tiene ingerencia alguna en su desarrollo e implementación, distinta a la de apoyar a la MEBOG "con el suministro de bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos y presupuesto disponible, como el parque automotor requerido y es la Policía Metropolitana quien lo asigna a las diferentes estaciones de acuerdo a sus necesidades." (folios 199 y 200 ibidem).

Seguimiento

Mediante comunicación del 06 de febrero de 2012, el Asesor de Gerencia con funciones de Control Interno, informa que el citado pronunciamiento "*nunca fueron notificados a esta entidad.*".

No obstante la información reportada, se precisa que el Plan Cuadrantes en el Distrito Capital, es una proyección del "Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por Cuadrantes” diseñado y puesto en operación por la Dirección Nacional de la Policía, teniendo por objeto acercar a la Policía con la comunidad, en aras de contrarrestar la delincuencia como sus organizaciones criminales, buscando con ello asegurar la convivencia y el mantenimiento de la seguridad en una determinada zona o cuadrante, mediante la reacción inmediata; esto es, que el personal uniformado actúe rápida, eficiente y confiablemente a través del conocimiento del respectivo sector.

En este orden, los cuadrantes están diseñados a nivel de prevención, disuasión y reacción, por lo que a nivel del Distrito Capital su puesta en operación dependería del Comando de la Policía Metropolitana en coordinación con la Dirección Nacional de la Policía y la Alcaldía Mayor, sin que para ello el F.V.S., tenga ingerencia alguna, pues el Acuerdo No. 003, de marzo 26 de 2007, de la Junta Directiva del Fondo de Vigilancia y Seguridad, *“Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., -F.V.S.- y se dictan otras disposiciones.”*, en su Artículo 1º, del Objeto, discierne: *“Con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., -F.V.S.- se adquirirán bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital.”*; disposición que se entrelaza con el Parágrafo 1º del Artículo 3º del Acuerdo Distrital No. 28 de 1992 (diciembre 4), en cuanto ordena que: *“Las adquisiciones destinadas al Departamento de Policía Metropolitana de Santa Fe de Bogotá deben corresponder a las especificaciones, niveles técnicos, cantidades y referencias indicadas por el comando respectivo, o aprobadas previamente por él.”*; disposiciones que se encuentran vigentes pues no han sido ni derogadas ni modificadas, más aún, el Parágrafo 2º del Artículo 52 Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 que dispone que el Gobierno Distrital establecerá la planta de personal F.V.S., su estructura organizacional y las funciones de sus dependencias.

3.11.3. CUMPLIMIENTO SENTENCIA C-614 de 2009, de la Corte Constitucional.

Se inquirió y analizó las actuaciones realizadas por el F.V.S., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo del Servicio Civil en cuanto a reportar la relación de funcionarios como de contratistas y supernumerarios, en aras de dar cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-614 de 2009, para ello se ofició y se recabó información, la cual reporta las actuaciones

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

surtidas en el año 2011, por lo que se volvió a reiterar en el sentido de solicitar, qué medidas se van a desarrollar para formalizar la planta de contratistas, señalando que se espera adelantar los estudios del caso integración a la planta de la entidad.

De las respuestas remitidas, se tiene el reporte de los Estudios efectuados para viabilizar la vinculación 210 supernumerarios, según respuesta suministrada a la Dirección Gobierno de esta Contraloría el 21 de octubre de 2011, bajo radicado No. 2011EE4144.

En relación con ello, el Gerente del Fondo, mediante comunicación recibida en esta Contraloría el 11 de enero de 2012, señala que el 09 de diciembre de 2011, se reportó al Departamento Administrativo de la Función Pública la totalidad de los cargos existentes, esto es: 27, de los cuales 14 se encuentran provistos mediante carrera administrativa; 9 son de libre nombramiento y 4 se hayan en vinculación provisional.

Remite igualmente al Oficio enviado a la Dirección Gobierno de la Contraloría de Bogotá, el 21 de octubre de 2011, en el que da cuenta de las *“acciones que ha emprendido la Entidad para dar cumplimiento a la mencionada sentencia: (...) efectuó un estudio técnico para la creación de una planta con empleos de carácter temporal o transitorio a través de vinculación como supernumerarios, estudio que contempló 210 empleos de diferentes niveles ocupacionales; una vez desarrollado todo el estudio técnico... mediante Oficio 2011EE1727 del 27 de abril de 2011, se procedió a solicitar ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital concepto de viabilidad técnica, el cual una vez surtido todo el procedimiento se emitió, mediante oficio 1384 del 9 de mayo de 2011.*

Una vez cumplido el anterior requisito, se procedió a trabajar todo el aspecto presupuestal para solicitar ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, los recursos pertinentes; sin embargo y dado que el 30 de junio de 2011 comenzó a regir el período de Ley de Garantías que prohíbe entre otros aspectos el modificar la planta de personal, dicho proceso quedó suspendido hasta tanto cese dicho período para continuar con su trámite.”.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En este orden se encuentra el proceso de terminar con la tercerización de empleos, mediante la formalización de los mismos a la planta de personal de la entidad a través de la figura de "supernumerarios".

3.11.4. Seguimiento a las Observaciones de Operativos:

La Coordinadora Grupo GAF de la Contraloría de Bogotá, mediante Memorando dirigido a la Dirección Sector Gobierno de este Órgano de Control, remite copia del Informe producto del Operativo 10100-36-11, "*con el propósito... (se) realice el seguimiento en el proceso auditor a las conclusiones y/o recomendaciones*"; en este orden, mediante comunicación radicada el 16 de febrero de 2012 se solicitó a la Gerencia del Fondo, se sirva suministrar y remitir la siguiente información:

En relación con las medidas tomadas por el Fondo respecto de las observaciones producidas en el Informe Operativo CAI-ESTACIONES BOGOTÁ Vehículos enviado por el Grupo GAF de la Contraloría, en trabajos de campo realizados en agosto de 2011 y en los que se estableció que algunas motos y/o vehículos carecen del emblema del Fondo; algunos vehículos se encuentran en mal estado, caso de los vehículos entregados a la Estación de Policía de Bosa y asignados a los CAI's de: Brasilia, Villa del Río, Metro, San José, Antonio Santos, La Estación, Laureles, La Libertad y Piamonte; no le ha sido entregadas la tarjetas de propiedad respecto de algunos vehículos; mora en el mantenimiento de los mismos.

Igualmente, se solicitó la relación de vehículos asignados a la MEBOG, indicando fecha de entrega, estado da cada uno, su ubicación actual (Estación de Policía o CAI), número de la póliza de amparo por todo riesgo y compañía aseguradora, seguro obligatorio y compañía aseguradora como de fecha de la revisión técnico mecánica y nombre del Centro de Diagnóstico, y estado actual de cada uno.

De acuerdo a las respuestas emitidas se tiene que la entidad ha venido atendiendo tanto el suministro de combustibles como el mantenimiento de los vehículos de acuerdo a los Contratos celebrados para tales propósitos.

3.12 REVISIÓN DE LA CUENTA

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Verificada la información reportada a través del SIVICOF, en lo relacionado con el diligenciamiento de los formatos CB-1112-1 a CB-1112-6 de Gestión Ambiental, que hacen parte de la cuenta de la entidad y presentados a través del SIVICOF, se encontró que:

En el Formato 1112-1 PLAN DE ACCION ANUAL INSTITUCIONAL PIGA, las acciones, metas, están mal planteadas y/o no guardan relación entre si, los indicadores no están adecuadamente diseñados, por tanto, no permiten concretar su porcentaje de cumplimiento cuando es del caso.

En los demás Formatos 1112-2 a 1112-6, se incluye información adicional que no aplica como es el caso del año 2009 que es el año cero, en cuyo caso es el valor base de análisis para los años 2010 y 2011, no debiendo contener valores en la Meta programada y Meta alcanzada, por que para ello se debería tener información del 2008.

Así mismo, las diferencias en el consumo es la resultante de la diferencia de lo reportado en el año superior menos el año inmediatamente anterior, pudiendo ser una cifra negativa, hecho que reflejaría una acción efectiva en el manejo de los recursos, sin embargo, se presentan valores negativos que son positivos, o valores que no se sabe como se dieron, metas diligenciadas como N/A y a su vez le dan valores en el ultimo año.

Mediante oficio 1153-66 de marzo 14 de 2012 con radicado en la entidad No. 2012ER5500 del 14 de marzo de 2012, se solicitó la aclaración correspondiente, que en respuesta con Radicado No. 2012EE1002 del 16 de marzo de 2012, adjuntan los Formatos 1112-1 al 1112-6, cifras que al ser confrontadas con las registradas en el SIVICOF, presentan diferencias lo que permite precisar que la información reportada es inconsistente, es decir, no es precisa, correcta, veraz y completa, tal como lo exige la Resolución Reglamentaria No. 034 del 21 de diciembre de 2009; por lo señalado se iniciará un proceso sancionatorio, tal como se señaló en el Numeral 3.7.5, de este informe.

De la misma forma, el hecho ya manifestado en el componente Plan de Mejoramiento, en razón a que a través del SIVICOF, no se consolidó en el Formato CB 0402, el último plan presentado, en el que se debían incluir las modificaciones acordadas en la mesa de trabajo, con la Contralora Auxiliar

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

relacionadas con las observaciones de las auditorías abreviadas realizadas en la vigencia 2011 y las que venían de vigencias anteriores.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**ANEXOS
ANEXO 1 . CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

Miliones \$

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN		
ADMINISTRATIVOS	45	N.A	3.5.1.1.1,	3.5.1.1.2,	3.5.1.1.3,
			3.5.1.1.4	3.5.1.1.5,	3.5.1.1.8,
			3.5.1.1.9,	3.5.1.1.10	3.5.1.1.11
			3.5.1.1.12,	3.5.1.1.13,	3.6.2.1.1.
			3.6.2.5.1	3.6.2.5.2,	3.6.2.6.1;
			3.6.2.7.1 ,	3.6.3.1,	3.6.5.1
			3.7.1.	3.7.2.	3.7.3.
			3.7.4.	3.7.6.	3.7.7.
			3.7.8.	3.7.9.	3.7.10.
			3.7.11.	3.7.12	3.7.13.
			3.7.14.	3.7.15	3.7.16.
			3.7.17.	3.7.18	3.7.19
			3.7.20.	3.7.21	3.8.1
			3.8.2	3.9.1	3.9.2
3.9.3	3.10.1	3.10.2			
CON INCIDENCIA FISCAL	12	\$4.262.6	3.7.2.	3.7.4.	3.7.6.
			3.7.8.	3.7.9.	3.7.10.
			3.7.12	3.7.16	3.7.17.
			3.7.19	3.9.2	3.9.3
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	19	NA	3.5.1.1.9	3.7.1.	3.7.2.
			3.7.4.	3.7.6.	3.7.8.
			3.7.9.	3.7.10.	3.7.12.
			3.7.13.	3.7.14.	3.7.15
			3.7.16.	3.7.17	3.7.19
			3.7.20	3.7.21	3.9.2
3.9.3					
CON INCIDENCIA PENAL	3	NA	3.7.16	3.7.19	3.7.21



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 2 PLAN DE MEJORAMIENTO

(Ver Archivo adjunto en el CD)



ANEXO 2
PLAN DE MEJORAMIENTO
CB-0402 PLAN DE MEJORAMIENTO



ORIGEN	CAPTULO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO U OBSERVACION	ACCION (NES) CORRECTIVA	INDICADOR (ES)	META	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE (S) DE LA EJECUCION	RECURSOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RESULTADO DEL INDICADOR SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE FISICO DE EJECUCION DE LAS METAS	SEGUIMIENTO ENTIDAD	ANALISIS- SEGUIMIENTO ENTIDAD	RANGO DE CUMPLIMIENTO- SEGUIMIENTO CONTROLORIA BOGOTA	ANALISIS SEGUIMIENTO C	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A=ABIERTA, C=CERRADA, E=EJECUCION)
ADMINISTRACION DE BIENES	ADMINISTRACION DE BIENES	3.1.1 Hallazgo Administrativo. No se actualizó el acta de entrega como lo socializa la Cuarta del procedimiento de FVS para la Secretaría de Recesión, de los elementos objeto del ingreso de socializado en acta de entrega de los bienes GAL-PD-006. El documento que se evidenció corresponde a la SALIDA DE	3.1.1 Actualizar y socializar el acta de entrega de los bienes GAL-PD-006	Procedimientos actualizados	Procedimientos actualizados	Subgerencia Administrativa Financiera (Almacén y Comodatos) Oficina Asesora de Planeación	Dra. Isabella Juana Portilla no James, Dr. Mercado Rivera y Mosquera	Isabella Juana Portilla no	2012/01/16	2012/04/01	0	0	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ADMINISTRACION DE BIENES	PAG 12	3.1.2 Hallazgo Administrativo. El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. no cuenta con un procedimiento específico para el traspaso de bienes hacia otras entidades.	3.1.2 Actualizar y socializar el procedimiento de recepción, ingreso de y socializado de bienes GAL-PD-006	Procedimientos actualizados	Procedimientos actualizados	Subgerencia Administrativa Financiera (Almacén y Comodatos) Oficina Asesora de Planeación	Dra. Isabella Juana Portilla no James, Dr. Mercado Rivera y Mosquera	Isabella Juana Portilla no	2012/01/16	2012/04/01	0	0	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ADMINISTRACION DE BIENES	PAG 14	3.1.3 Hallazgo Administrativo. El procedimiento de ingreso y socialización de bienes GAL-PD-006 versión 2.1 de fecha 15 de enero de 2010 es confuso e ilógico.	3.1.3 Actualizar y socializar el procedimiento de recepción, ingreso de y socializado de bienes GAL-PD-006	Procedimientos actualizados	Procedimientos actualizados	Subgerencia Administrativa Financiera (Almacén y Comodatos) Oficina Asesora de Planeación	Dra. Isabella Juana Portilla no James, Dr. Mercado Rivera y Mosquera	Isabella Juana Portilla no	2012/01/16	2012/04/01	0	0	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ADMINISTRACION DE BIENES	PAG 14	3.1.2.1 Hallazgo Administrativo. Se presunta incidencia disciplinaria por expedida la póliza de garantía única del 15.07.2011, se observaron las siguientes condiciones y el contrato No. 655 de 2011 exigen las siguientes empanas: a) en los contratos, como	3.1.2.1 Diseñar el formato de garantía única que se adoptará en el proceso de contratación de la garantía precontractual	Formato diseñado	Que en todos los contratos que se suscriban coincidan las condiciones de la garantía	Oficina Jurídica	Dr. Andrés Pardo Carvajal	Andrés Pardo Carvajal	2012/01/16	2012/03/31	0	0	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	1	La acción se cumplió parcialmente, se encuentra pendiente para ser aprobado por la oficina de planeación del FVS. Debe continuar en el Plan de Mejoramiento, fecha máxima para cerrar la acción vence el 30 de mayo de 2012.	ABIERTA
ADMINISTRACION DE BIENES	PAG 10	3.1.2.2 Hallazgo Administrativo. Se presunta incidencia disciplinaria, igual al anterior.	3.1.2.2 Verificar el cumplimiento de las condiciones de las pólizas de garantía precontractual	Verificación de pólizas	Verificación en total de pólizas	Oficina Jurídica y Supervisores	Dr. Andrés Pardo Carvajal y Abogado designado y Supervisores	Andrés Pardo Carvajal	2012/01/16	2012/12/31	0	0	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	0.5	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION





CONTRATACIÓN	PAG 15	3.1.2.2	Hallazgo Administrativo Socializar el Procedimiento de Adquisición para Comodatos. 183 motos adquiridas para el contrato 655 de 2011, fueron entregadas por el FVS a la MEOB el 29 de julio y el 5 de octubre de 2011 sin el correspondiente contrato de comodato, el cual fue firmado hasta el 25 de noviembre de 2011	Socializar el Procedimiento de Adquisición para Comodatos. Actualizado: Socializadas GAL-FD-Socializadas a áreas misionales y socializar	Socialización del Procedimiento de Adquisición para Comodatos. Actualizado: Socializadas GAL-FD-Socializadas a áreas misionales y socializar	Subgerencia Administrativa Financiera y Comodatos	Dra. Virginia Portilla James	Humano	2012/01/16	2012/04/30	0	0	Se iniciará el seguimiento para dar cumplimiento a las acciones correctivas	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
CONTRATACIÓN	PAG 6	3.1.1	CONTRATO 859 de 2010 con MARIO PINO CASTELLANOS: Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Se observan posturas diferenciales en la base de liquidación del contrato. La entidad contratista FVS no requirió al contratista e informar al fondo de las entidades de salud y pensiones en constancia del contrato.	Incorporar en el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento el punto de Seguridad del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	(1) Rediseñar el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	Oficina Jurídica de Planeación	Jefe Oficina Jurídica de Planeación, Asesora Planeación, supervisores	Humano	2012/01/19	2012/06/30	0	0	Se iniciará el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION
CONTRATACIÓN	PAG 7	3.1.2	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. Una vez analizado el contrato No. 859 de 2010, se pudo evidenciar que no obran informes detallados del supervisor del contrato, que dé cuenta en debida forma de la ejecución, cumplimiento, medición e impacto del desarrollo del mismo punto aunado a ello debió exigir tal como lo establece los estudios previos, que los de	Incorporar en el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento el punto de Seguridad del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	(1) Rediseñar el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	Oficina Jurídica de Planeación	Jefe Oficina Jurídica de Planeación, Asesora Planeación, supervisores	Humano	2012/01/19	2012/06/30	0	0	Se iniciará el seguimiento correspondiente	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
CONTRATACIÓN	PAG 9	3.1.3	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria. En el contrato 859 de 2010, los estudios previos en la parte correspondiente a la logística, no es clara, ni se entiende la necesidad que la entidad requiere en el desarrollo de los proyectos. Sabido es que uno de los pilares vitales del proceso contractual lo constituyen los estudios previos, porque es a partir de ellos que	Incorporar en el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento el punto de Seguridad del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	(1) Rediseñar el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	Oficina Jurídica de Planeación	Jefe Oficina Jurídica de Planeación, Asesora Planeación, supervisores	Humano	2012/01/19	2012/06/30	0	0	Se iniciará el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION
CONTRATACIÓN	PAG 10	3.1.4	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria para dentro de la Procuraduría General de la República. Al revisar la cuenta del contrato 859 de 2010, cuyo valor es de \$1.394.000.000, frente a la cantidad establecida por el FVS, para el año 2010, para efecto de suscribir la respectiva contratación, el FVS estableció como tope de mayor cuantía	Incorporar en el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento el punto de Seguridad del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	(1) Rediseñar el Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	Subgerencias Oficiales Asesoras	Profesional del área responsable elaboración estudios previos, abogado designado para la revisión de los mismos	Humano	2012/01/19	2012/06/30	0	0	Se iniciará el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION
CONTRATACIÓN	PAG 12	3.1.5	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal con traslado a la Fiscalía General de la Nación. El FVS, contó con dos cotizaciones, para establecer el presupuesto para la suscripción del contrato No. 859 de 2010. En los documentos puestos a disposición por el sujeto de control, no obra documento alguno, que dé cuenta cómo los	Disenar un Formato de Rediseño de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	(1) Que en los estudios previos que quedará en el Sistema de Gestión, el formato CI-FT-	Subgerencia técnica, administrativa y financiera y de los estudios jurídicos	Profesional del área responsable elaboración estudios previos.	Humano	2012/01/19	2012/12/31	0	0	Se iniciará el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION
CONTRATACIÓN	PAG 13	3.2.1	Hallazgo Administrativo - Pago de publicación del contrato 905 de 2010 No se evidenció el pago de los derechos de publicación del contrato 905 de 2010, al cual estaba obligado el contratista de conformidad con la Resolución 450 del 24 de 2010, y que según el monto del contrato y la misma norma, los derechos de publicación suman \$551.900.00. Se incumplió el artículo 1° de la Resolución	No de inicio que suscriba el Acta de Inicio de ejecución de la presente publicación / parte del presente contrato de No Actas de suscripción de la publicación del contrato en la	Que cuando se suscribe el Acta de Inicio de ejecución de la presente publicación / parte del presente contrato de No Actas de suscripción de la publicación del contrato en la	Subgerencias Oficiales Asesoras Jurídicas	Supervisores y abogado designado para el proceso de contratación	Humano	2012/01/19	2012/05/31	0	0	Se iniciará el seguimiento correspondiente	1.69	Se evidenció el proyecto de modificación que ha elaborado la Oficina Asesora Jurídica para enviar a Planeación de la entidad para ajustar el procedimiento. Se envió Oficio de radicación 2012EEI388 del 30 de abril de 2012 suscrito por la Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) del FVS comunicando al Líder del	EJECUCION





CONTRATACION	PAG14	3.2.2 Hallazgo Administrativo-Falta de Disponibilidad y Registro establecido para lo Presupuestales que amparan el contrato de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Modificar el procedimiento establecido para lo contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Un Procedimiento de Rediseño e Incorporación del Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	(1) Rediseñar e incorporar el Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Oficina Jurídica y Planeación	Jefe de Asesoría Jurídica, Asesora Planeación, supervisores	Humano	2012/01/19	2012/06/30	0	Se inició el seguimiento correspondiente	0,99	Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica prepara el proyecto de modificación contractual CT-IPD-003 versión 2.2, en el cual prevé ajustar el procedimiento con la acción correctiva en la actividad 6-A, está pendiente de envío a la Oficina de Planeación para su aprobación.	EJECUCION
CONTRATACION	PAG14	3.2.2 Hallazgo Administrativo-Falta de Disponibilidad y Registro establecido para lo Presupuestales que amparan el contrato de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Enviar el procedimiento establecido para lo contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Informes elaborados por el área Administrativa Financiera	Informes elaborados por el área Administrativa Financiera	Subgerencia Administrativa Financiera	Dra. Isabella Portilla James	Humano	2012/01/19	2012/12/31	0	Se inició el seguimiento correspondiente	0,99	Se evidenció comunicación del 13 de marzo de 2012, con el archivo adjunto en formato Excel, vía correo electrónico enviado por el Responsable de áreas, donde envía la relación de contratos que no presenta gros.	EJECUCION
CONTRATACION	PAG15	3.2.3 Hallazgo Administrativo-Falta de Disponibilidad y Registro establecido para lo Presupuestales que amparan el contrato de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Se modificaron los expedientes de los contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	100% de los expedientes de los contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	De 100% de los expedientes de los contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Subgerencia Administrativa Financiera	Dra. Isabella Portilla James y Dr. William Alexander Muñoz Briceño	Humano	2012/01/19	2012/12/31	0	Se inició el seguimiento correspondiente	0,99	Se constató que se aprobó el procedimiento de Recuperación de expedientes nuevos de contratos Código GAL-PD-021 del 5 de marzo de 2012.	EJECUCION
CONTRATACION	PAG16	3.3.1 Hallazgo Administrativo-Falta de Disponibilidad y Registro establecido para lo Presupuestales que amparan el contrato de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Actualizar con el contrato de prestación de servicios No. 135 de enero 28 de 2010	Actualización de los expedientes de los contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Un (1) texto de Resolución 012 del 23 de Enero 2009 (Escala de Honorarios 2009)	Gerencia Oficina Asesora Jurídica	Dr. Polo Avila Navarrete, Dr. no Andres Giovanni Pardo Carvajal	Humano	2012/01/19	2012/12/31	0	Se inició el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION
CONTRATACION	PAG17	3.4.1 Hallazgo Administrativo-Falta de Disponibilidad y Registro establecido para lo Presupuestales que amparan el contrato de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Actualizar con el contrato de prestación de servicios No. 662 de octubre 28 de 2010	Actualización de los expedientes de los contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Un (1) texto de Resolución 012 del 23 de Enero 2009 (Escala de Honorarios 2009)	Gerencia Oficina Asesora Jurídica	Dr. Polo Avila Navarrete, Dr. no Andres Giovanni Pardo Carvajal	Humano	2012/01/19	2012/12/31	0	Se inició el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION
CONTRATACION	PAG18	3.5.1 Hallazgo Administrativo-Falta de Disponibilidad y Registro establecido para lo Presupuestales que amparan el contrato de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Actualizar con el contrato de prestación de servicios No. 158 de abril 13 de 2011, suscrito con TULLIO HERNANDEZ GUERRERO, cuyo objeto es de "Prestar apoyo a la gestión de los servicios de apoyo a la estación de proyecto 402 para dinamizar el Componente "Social y Desarrollo Humano". El contrato se encuentra en ejecución y se le han efectuado cinco	Actualización de los expedientes de los contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Un (1) texto de Resolución 012 del 23 de Enero 2009 (Escala de Honorarios 2009)	Gerencia Oficina Asesora Jurídica	Dr. Polo Avila Navarrete, Dr. no Andres Giovanni Pardo Carvajal	Humano	2012/01/19	2012/12/31	0	Se inició el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION
CONTRATACION	PAG19	3.6.1 Hallazgo Administrativo-Falta de Disponibilidad y Registro establecido para lo Presupuestales que amparan el contrato de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Actualizar con el contrato de prestación de servicios No. 201 suscrito el 21 de junio de 2010 con MOTOROLA INC, mediante la cual realiza la compraventa de equipos de radio para la MEOG y las agencias de NUSE 123, bajo la modalidad de DDU, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista y los anexos de la oferta...	Actualización de los expedientes de los contratos de liquidación de los contratos de Sistema Integrado de Gestión, el 29 de noviembre de 2011, se evidenció para que el área de Gestión, el 2859 y 2860 de 2010, por \$18.720.000 y \$30.000.000 y Registros presupuestales oportunamente integrados al procedimiento CT-IPD 2893 y 2894 de 2010 por \$18.720.000 y la subgerencia de Gestión	Un (1) texto de Resolución 012 del 23 de Enero 2009 (Escala de Honorarios 2009)	Sugerencia Administrativa Talento Humano y Oficina Asesora Jurídica	Supervisores y abogado designado para el proceso de contratación	Humano	2012/01/19	2012/12/31	0	Se inició el seguimiento correspondiente	0	La acción se ha cumplido parcialmente, se encuentra dentro del término. La acción se mantiene dentro del plan de mejoramiento.	EJECUCION





PAG 31	3.2.2.1.1 Hallazgo administrativo A nivel general en el área de presupuesto se surten los procedimientos necesarios para la programación, ejecución y cierre presupuestal, al igual, sus registros se realizan acorde lo establecido en la materia; no obstante, este Organismo de Control evidenció que si bien es cierto también lo es, que no todos (los más)	Actualizar elos procedimientos de solicitud y Certificados de Disponibilidad y socializados para la Circularizar y Comunicar las entidades de los: (rescudo por distritales, información en el FVS) procedimientos, realizar entidades distritales informada \$	Procedimien actualizado los	Subgerencia Administrativa Financiera Oficina Asesora de Planeación	Dra. Yngina Portilla no James, Dr. Merardo Rivera Mosquera	Humana	2011/06/01	2011/12/30	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se aprobaron los procedimientos: GP-PD-005 y Elaboración y Anulación de certificado de Disponibilidad	Se verificaron y analizaron los soportes y se evidenció el cumplimiento de la acción correctiva dentro del plazo fijado, se cierra y se retira del Plan de Mejoramiento.	CERRADA
ESTADO FINANCIE ROS	PAG 51-53	3.4.1.1.1 Hallazgo administrativo Del análisis realizado a la cuenta de ahorros 950896- del BBVA, (rescudo por distritales, información en el FVS) procedimientos, realizar entidades distritales informada \$	100% de entidades distritales contribuyentes en el FVS informada \$	Subgerencia Administrativa Financiera (Tesorería)	Dra. Yngina Portilla no James	Humana	2011/06/01	2011/12/01	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Teniendo en cuenta que se evidencian pendientes por depurar en la cuenta 950896-6	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO FINANCIE ROS	PAG 53-54	3.4.1.1.2 Hallazgo administrativo No conciliar existe consistencia entre los registros contables y el formato de Reporte de Rentas e Ingresos trimestral por código, reportado por el área de Rentas e Ingresos; toda vez que para el mismo documento se registran tercetos de Rentas e Ingresos, como se detalla en la continuación; Esta situación incumple los numeral 1.2.1 y 1.2.2 del instructivo número 11 del 16 de diciembre de 2010	100% de tercetos conciliados en el Reporte de Rentas e Ingresos e Ingresos trimestrales realizados * 100 / Tres	Subgerencia Administrativa Financiera (Contabilidad)	Dra. Yngina Portilla no James	Humana	2011/06/01	2012/02/28	66	0.66	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se realizó la conciliación al Septiembre 30 de 2011 de la información de rentas e ingresos a nivel	Se verificaron y analizaron los soportes y se evidenció el cumplimiento de la acción correctiva dentro del plazo fijado, se cierra y se retira del Plan de Mejoramiento.	CERRADA
ESTADO FINANCIE ROS	PAG 54-56	3.4.1.1.3 Hallazgo administrativo Los saldos a 31 de diciembre de 2010 presentados por el FVS en los libros auxiliares de la cuenta 4110, de los tercetos E.A.A.B., I.D.R.D, Transmision y Metrovivienda, difieren de manera significativa de la información reportada por estas entidades, según respuestas a la circularización efectuada por este ente de control.	100% de circularizaciones realizadas	Subgerencia Administrativa Financiera (Tesorería)	Dra. Yngina Portilla no James	Humana	2011/07/01	2012/02/28	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Con corte al Diciembre 31 de 2011, se efectuaron las circularizaciones de cuentas de reciprocas de	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO FINANCIE ROS	PAG 56-57	3.4.1.1.4 Hallazgo administrativo En la cuenta 142013 Anticipos para proyectos de inversión pesista un saldo de \$35.9 millones de pesos, desde diciembre de 2009 a nombre del tercero Enrique Molano Varegas, el cual se encuentra pendiente de legalizar y que corresponde a un remanente del anticipo entregado sobre el contrato de obra No.429 de 2008, cuyo plazo de ejecución era de	1) Amortización del Saldo amortizado o Valor del contrato * 100 / 35.9 millones de pesos con millones de pesos en pesos pendiente de legalizar y que corresponde a un remanente del anticipo entregado sobre el contrato de obra No.429 de 2008, cuyo plazo de ejecución era de	Subgerencia Técnica Administrativa Financiera (Contabilidad)	Dr. Jorge Ovidio Villamil no James Yngina Portilla	Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mediante la Orden de Pago No. 2005 del 09 de Mayo del 2011, se amortizó el valor de TREINTA y	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO FINANCIE ROS	PAG 56-57	3.4.1.1.4 Hallazgo administrativo En la cuenta 142013 Anticipos para proyectos de inversión pesista un saldo de \$35.9 millones de pesos, desde diciembre de 2009 a nombre del tercero Enrique Molano Varegas, el cual se encuentra pendiente de legalizar y que corresponde a un remanente del anticipo entregado sobre el contrato de obra No.429 de 2008, cuyo plazo de ejecución era de	2) Circularizaciones: Círculos involucrados los saldos de las áreas a las áreas de cuentas contables de involucradas y * 100 / Tres circularizaciones	Subgerencia Técnica Administrativa Financiera (Contabilidad)	Dr. Jorge Ovidio Villamil no James Yngina Portilla	Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mediante oficina 2012IE71 del 10 de enero del 2012, se circularizó a la Subgerencia Técnica y sus	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO FINANCIE ROS	PAG 58-59	3.4.1.1.7 Hallazgo administrativo Durante la vigencia 2010, no se realizaron amortizaciones a los anticipos reportados por el FVS en la cuenta 190514, - Bienes y servicios, a nombre de las siguientes terceros. Esta situación incumple el numeral 3.1 de la resolución 357 de 2008 expedida por el Contador General de la Nación. Lo anterior se originó por la existencia de deficiencias en los	1) Amortización del Saldo amortizado o Valor de la cuenta * 100 / 903.5 millones de pesos en millones de pesos	Subgerencia Técnica Administrativa Financiera (Contabilidad)	Dr. Jorge Ovidio Villamil no James Yngina Portilla	Humana	2011/06/01	2011/12/31	97	0.97	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mediante la Orden de Pago No. 4085 del 11 de Agosto del 2011, se amortizó el valor de	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación esta vencido, se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máxima de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo	ABIERTA



ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 69	3.4.1.1.13 Hallazgo administrativo A 312. Aplicar sus estados contables en la cuenta GAL-PD-020 834790 bienes entregados a terceros por versión 2. Bienes de valor de \$10.390.6 millones, sin estar "Elaboración y devolutivos" en algunos de los entregados amparados bajo alguna forma de trámite de comodato. Esta situación incumple el artículo numeral 4.6 de la resolución 001 de 2001 expedido por el Contador General de Bogotá; numeral 3.7 de la Resolución de Bogotá; numeral 3.7 de la Resolución de Bogotá; numeral 3.7 de la Resolución de Bogotá.	2) Bienes devolutivos entregados en comodato	100% de las entidades conciliadas	Administrativa Financiera (Inventarios, Comodatos, Contabilidad)	Dra. Virginia Portilla Jaime	Humana	2011/06/01	2012/02/28	11	0,25	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se elaboraron los Entradas de Almacén 7650 y 7651, se elaboró otro-si -1 al comodato 38/2010, el cual	Aunque la acción tiene un cumplimiento parcial, no ha sido efectiva en la corrección del hallazgo y el plazo para implementación está vencido. Se debe mantener dentro del plan de mejoramiento y su fecha máxima de ejecución es de 60 días.	EJECUCION
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 70	3.4.1.1.14 Hallazgo administrativo A 311. Conciliar los saldos de los libros auxiliares de la cuenta contable de depósitos 834704. Bienes entregados en comodato. Propiedad planta y equipo. Verificación de conciliadas respecto al valor total por Entidad Inventarios vs con receptora, de los comodatos reportados. Contratos de diferencias por el área de inventarios. Esta situación incumple los numerales 1.2.2 y 1.2.8 de Instrucción 011 de diciembre 16 de 2010.	1) Elaborar el Valor de Depurado: valor del FDL de 100 / 80.5 millones con FDL Santa Fe de \$80.5 millones recibidos del comodato. Se observa también que el convenio	100% de las entidades conciliadas	Administrativa Financiera (Inventarios, Comodatos, Contabilidad)	Dra. Virginia Portilla Jaime	Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se elaboraron los Entradas de Almacén 7650 y 7651, se elaboró otro-si -1 al comodato 38/2010, el cual	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 71	3.4.1.1.15 Hallazgo administrativo A 312) Recibir bienes de Almacén de entrada y salida los Fondos de Almacén ni el correspondiente Desarrollo Local, con el valor de \$80.5 millones recibidos del FDL convenio de Santa Fe mediante acta de entrega y recepción interadministrativa suscrita el 15 de marzo de 2010 con destino a la MEBOG debidamente perfeccionado. Se observa también que el convenio	2) Recibir bienes de Almacén de entrada y salida los Fondos de Almacén ni el correspondiente Desarrollo Local, con el valor de \$80.5 millones recibidos del FDL convenio de Santa Fe mediante acta de entrega y recepción interadministrativa suscrita el 15 de marzo de 2010 con destino a la MEBOG debidamente perfeccionado. Se observa también que el convenio	100% de las entidades conciliadas	Administrativa Financiera (Comodatos, Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica)	Dra. Virginia Portilla Jaime, Dr. Andres Pardo Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se elaboraron los Entradas de Almacén 7650 y 7651, se elaboró otro-si -1 al comodato 38/2010, el cual	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 71	3.4.1.1.16 Hallazgo administrativo A 311) Elaborar el Valor de Depurado: valor del FDL de 100 / 133.5 millones recibidos del FDL San Cristóbal mediante acta de entrega y recepción interadministrativa suscrita el 15 de mayo de 2009 con destino a la MEBOG. Se observa también que el convenio	1) Elaborar el Valor de Depurado: valor del FDL de 100 / 133.5 millones recibidos del FDL San Cristóbal mediante acta de entrega y recepción interadministrativa suscrita el 15 de mayo de 2009 con destino a la MEBOG. Se observa también que el convenio	100% de las entidades conciliadas	Administrativa Financiera (Comodatos, Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica)	Dra. Virginia Portilla Jaime, Dr. Andres Pardo Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se elaboraron los Entradas de Almacén 7650 y 7651, se elaboró otro-si -1 al comodato 23 de	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 71	3.4.1.1.16 Hallazgo administrativo A 312) Recibir bienes de Almacén de entrada y salida los Fondos de Almacén ni el correspondiente Desarrollo Local, con el valor de \$133.5 millones recibidos del FDL convenio de Santa Fe mediante acta de entrega y recepción interadministrativa suscrita el 15 de mayo de 2009 con destino a la MEBOG. Se observa también que el convenio	2) Recibir bienes de Almacén de entrada y salida los Fondos de Almacén ni el correspondiente Desarrollo Local, con el valor de \$133.5 millones recibidos del FDL convenio de Santa Fe mediante acta de entrega y recepción interadministrativa suscrita el 15 de mayo de 2009 con destino a la MEBOG. Se observa también que el convenio	100% de las entidades conciliadas	Administrativa Financiera (Comodatos, Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica)	Dra. Virginia Portilla Jaime, Dr. Andres Pardo Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se elaboraron los Entradas de Almacén 7650 y 7651, se elaboró otro-si -1 al comodato 23 de	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 72	3.4.1.1.17 Hallazgo administrativo A 033 del 28 de septiembre de 2010 el comodato de los bienes por valor de \$51.3 millones, del FDL Ciudad Bolívar, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta por suscrita el 15 de marzo de 2010, sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de	1) Elaborar el Valor de Depurado: valor del FDL de 100 / 51.3 millones recibidos del FDL Ciudad Bolívar mediante acta por suscrita el 15 de marzo de 2010, sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de	100% de las entidades conciliadas	Administrativa Financiera (Comodatos, Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica)	Dra. Virginia Portilla Jaime, Dr. Andres Pardo Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa y Financiera. Se elaboraron los Entradas de Almacén 7650 y 7651, se elaboró otro-si -1 al comodato 23 de	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA



ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 72	3.4.1.1.17	Hallazgo Administrativo 2) Recibir bienes 2) Entradas 2) Entradas de Almacén; Entradas de Almacén de los Fondos de Almacén con el soporte de los FDS recibidos por valor de \$51.3 millones, del FDL Ciudad Bolívar, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta interadministrativa suscrita el 15 de marzo de 2010, sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de perfeccionado.	Elaborar (1) Convenio de salida de comodatario de los bienes recibidos por valor de \$51.3 millones, del FDL Ciudad Bolívar, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta interadministrativa suscrita el 15 de marzo de 2010, sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de perfeccionado.	Elaborar (1) Valor (1) Depurado; valor recibido del FDL Puente Aranda por valor de \$163.0 millones, del FDL de Puente Aranda, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 15 de marzo de 2010.	Hallazgo Administrativo 2) Recibir bienes 2) Entradas 2) Entradas de Almacén; Entradas de Almacén de los Fondos de Almacén con el soporte de los FDS recibidos por valor de \$51.3 millones, del FDL Ciudad Bolívar, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta interadministrativa suscrita el 15 de marzo de 2010, sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el FVS no se había realizado la salida de perfeccionado.	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 7501, No 1 al comodatario 38 de 2010, pendiente de firmas por	1	100	2011/12/31	2011/06/01	Humana	Isabel Portilla Virginia James, Dr. Pardo Andres Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 7478, No 1 al comodatario 38 de 2010, pendiente de firmas por	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 73	3.4.1.1.18	Hallazgo Administrativo 1) Convenio de salida de comodatario de los bienes recibidos por valor de \$163.0 millones, del FDL de Puente Aranda, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 15 de marzo de 2010.	Elaborar (1) Valor (1) Depurado; valor recibido del FDL Puente Aranda por valor de \$163.0 millones, del FDL de Puente Aranda, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 15 de marzo de 2010.	Hallazgo Administrativo 2) Recibir bienes 2) Entradas 2) Entradas de Almacén; Entradas de Almacén de los Fondos de Almacén con el soporte de los FDS recibidos por valor de \$163.0 millones, del FDL de Puente Aranda, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 15 de marzo de 2010.	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 1478, No 1 al comodatario 38 de 2010, pendiente de firmas por la	1	100	2011/12/31	2011/06/01	Humana	Isabel Portilla Virginia James, Dr. Pardo Andres Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 1478, No 1 al comodatario 38 de 2010, pendiente de firmas por la	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA	
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 74	3.4.1.1.19	Hallazgo Administrativo 1) Convenio de salida de comodatario de los bienes recibidos por valor de \$21.5 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Elaborar (1) Valor (1) Depurado; valor recibido del FDL Teusaquillo por valor de \$21.5 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Hallazgo Administrativo 2) Recibir bienes 2) Entradas 2) Entradas de Almacén; Entradas de Almacén de los Fondos de Almacén con el soporte de los FDS recibidos por valor de \$21.5 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 7460, se elaboró E.A.: 672011 comodatario 38 de 2010, pendiente de firmas por la	1	100	2011/12/31	2011/06/01	Humana	Isabel Portilla Virginia James, Dr. Pardo Andres Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 7460, se elaboró E.A.: 672011 comodatario 38 de 2010, pendiente de firmas por la	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA	
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 75	3.4.1.1.20	Hallazgo Administrativo 1) Convenio de salida de comodatario de los bienes recibidos por valor de \$267 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Elaborar (1) Valor (1) Depurado; valor recibido del FDL Teusaquillo por valor de \$267 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Hallazgo Administrativo 2) Recibir bienes 2) Entradas 2) Entradas de Almacén; Entradas de Almacén de los Fondos de Almacén con el soporte de los FDS recibidos por valor de \$267 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 232011 y S.A. 9084. ACCIONES CUMPLIDAS	1	100	2011/12/31	2011/06/01	Humana	Isabel Portilla Virginia James, Dr. Pardo Andres Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 232011 y S.A. 9084. ACCIONES CUMPLIDAS	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA	
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 75	3.4.1.1.20	Hallazgo Administrativo 2) Recibir bienes 2) Entradas 2) Entradas de Almacén; Entradas de Almacén de los Fondos de Almacén con el soporte de los FDS recibidos por valor de \$267 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Elaborar (1) Valor (1) Depurado; valor recibido del FDL Teusaquillo por valor de \$267 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Hallazgo Administrativo 2) Recibir bienes 2) Entradas 2) Entradas de Almacén; Entradas de Almacén de los Fondos de Almacén con el soporte de los FDS recibidos por valor de \$267 millones, del FDL Teusaquillo, los cuales se entregaron a la Policía Metropolitana de Bogotá mediante acta de entrega y recepción suscrita el 20 de junio de 2009 sin embargo a 31 de diciembre de 2010 el	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 232011 y S.A. 9084. ACCIONES CUMPLIDAS	1	100	2011/12/31	2011/06/01	Humana	Isabel Portilla Virginia James, Dr. Pardo Andres Carvajal, Dr. Jorge Villamil	Subgerencia Administrativa y Financiera; Se elaboró E.A.: 232011 y S.A. 9084. ACCIONES CUMPLIDAS	2	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA	



ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 75-76	3.4.1.1.21 Hallazgo Administrativo 1) Mediante acta de entrega y recepción de bienes del día 22 de junio de 2009, el FVS recibe del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y entrega a MEOBG, bienes por valor de \$ 431,0 millones, sobre los cuales a diciembre de 2010, no tenía elaborados los siguientes documentos que soportan la transacción: 3.4.1.1.21 Hallazgo Administrativo 2) Mediante acta de entrega y recepción del día 22 de junio de 2009, los Fondos de Desarrollo Local de Kennedy y entrega a MEOBG, bienes por valor de \$ 431,0 millones, sobre los cuales a diciembre de 2010, no tenía elaborados los siguientes documentos que soportan debidamente la transacción.	Elaborar (1) Depurado Valor recibido del FDL Kennedy con los millones recibidos del comodato de FDL Kennedy de \$431 millones	Subgerencia Administrativa Financiera (Comodatos, Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica	Dra. Virginia Jaimes, Dr. Andres Carvajal, Dr. Jorge Soleo Villamil	Isabel Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa Financiera. Se elabora comodato 67/2011 debidamente firmado por la MEOBG, se	CERRADA	La acción se cumple dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 75-76	3.4.1.1.21 Hallazgo Administrativo 2) Mediante acta de entrega y recepción del día 22 de junio de 2009, los Fondos de Desarrollo Local de Kennedy y entrega a MEOBG, bienes por valor de \$ 431,0 millones, sobre los cuales a diciembre de 2010, no tenía elaborados los siguientes documentos que soportan debidamente la transacción.	Entradas de almacén (con convenios interadministrativos) ratios de traspaso de	Subgerencia Administrativa Financiera (Comodatos, Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica	Dra. Virginia Jaimes, Dr. Andres Carvajal, Dr. Jorge Soleo Villamil	Isabel Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa Financiera. Se elabora comodato 67/2011 debidamente firmado por la MEOBG, se	CERRADA	La acción se cumple dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 76-79	3.4.1.1.22 Hallazgo Administrativo Com1. resultado de la circularización efectuada por este organismo de control con las Entidades a las cuales el FVS entregó bienes a través de contratos de comodato, se observaron diferencias importantes entre los valores reportados por el área de inventarios (Que sirven de libro auxiliar de contabilidad de la cuenta	Realizar (1) Mesas de trabajo realizadas con las entidades con los compromisos acordados y	Subgerencia Administrativa Financiera (Comodatos, Almacén, Inventarios), Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica	Dra. Virginia Jaimes, Dr. Andres Carvajal, Dr. Jorge Soleo Villamil	Isabel Humana	2012/05/31	2012/05/31	100	0,75	Se realizaron circularizaciones con las 19 entidades responsables del manejo y custodia de los bienes.	EJECUCION	Se realizaron circularizaciones con las 19 entidades responsables del manejo y custodia de los bienes.
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 76-79	3.4.1.1.22 Hallazgo Administrativo Com2. Con base en resultado de la circularización efectuada por este organismo de control con las Entidades a las cuales el FVS entregó bienes a través de contratos de comodato, se observaron diferencias importantes entre los valores reportados por el área de inventarios (Que sirven de libro auxiliar de contabilidad de la cuenta	Conciliación de las cuentas contables de las 100 entidades con base en los Ajustes resultantes de la conciliación	Subgerencia Administrativa Financiera (Comodatos, Almacén, Inventarios), Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica	Dra. Virginia Jaimes, Dr. Andres Carvajal, Dr. Jorge Soleo Villamil	Isabel Humana	2012/05/31	2012/05/31	100	0,75	Se analizo la información reportada por las entidades comodatarias.	EJECUCION	Se analizo la información reportada por las entidades comodatarias.
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 76-79	3.4.1.1.22 Hallazgo Administrativo Com3. resultado de la circularización efectuada por este organismo de control con las Entidades a las cuales el FVS entregó bienes a través de contratos de comodato, se observaron diferencias importantes entre los valores reportados por el área de inventarios (Que sirven de libro auxiliar de contabilidad de la cuenta	Ajustes contables realizados con base en los Ajustes resultantes de la conciliación	Subgerencia Administrativa Financiera (Comodatos, Almacén, Inventarios), Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica	Dra. Virginia Jaimes, Dr. Andres Carvajal, Dr. Jorge Soleo Villamil	Isabel Humana	2012/05/31	2012/05/31	10	0,75	La acción se encuentra dentro del término de ejecución, la entidad tiene pendiente realizar los ajustes contables.	EJECUCION	La acción se encuentra dentro del término de ejecución, la entidad tiene pendiente realizar los ajustes contables.
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 82-83	3.4.2.1 Hallazgo Administrativo La Entidad entrega elementos sin haber elaborado los contratos de comodato, otro si, ya que dichos contratos se realizan con fecha posterior a la evidencia en el siguiente cuadro: Estado de comodato inadministrativo expedido por el Comodoro General de Bogotá, numeral	Elaborar la salida de almacén con base en el contrato de comodato	Subgerencia Administrativa Financiera (Comodatos, Almacén, Inventarios), Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica	Dra. Virginia Jaimes, Dr. Andres Carvajal, Dr. Jorge Soleo Villamil	Isabel Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	La acción no ha sido efectiva tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación está vencido, se debe incluir en el nuevo plan de mejoramiento por cuanto al 001 de 2001, se aplica estrictamente el siguiente procedimiento:	ABIERTA	La acción no ha sido efectiva tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para implementación está vencido, se debe incluir en el nuevo plan de mejoramiento por cuanto al 001 de 2001, se aplica estrictamente el siguiente procedimiento:
ESTADO S FINANCIE ROS	PAG 83-84	3.4.2.2 Hallazgo Administrativo En la cuenta auxiliar número 834790 bienes entregados a terceros donde se lleva el control de los bienes entregados sin Comodato, se encuentran registrados los comodatos 0052 del interadministrativo 29/10/2010 por valor de 1.089,1 millones y 1596 del 13 de diciembre de 2010 por valor de 1.679,2 millones suscritos por el FVS con la Secretaría de Salud del	Elaborar la salida de almacén con base en el contrato de comodato interadministrativo 29/10/2010 por valor de 1.089,1 millones y 1596 del 13 de diciembre de 2010 por valor de 1.679,2 millones suscritos por el FVS con la Secretaría de Salud del	Subgerencia Administrativa Financiera (Comodatos, Oficina Jurídica, Subgerencia Técnica	Dra. Virginia Jaimes, Dr. Andres Carvajal, Dr. Jorge Soleo Villamil	Isabel Humana	2011/06/01	2011/12/31	100	1	Subgerencia Administrativa Financiera. Se firma el comodato con la Secretaría de Salud, se elabora la S.A. CRUE pero quiere verificar	CERRADA	La acción se cumple dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.

PARTICIPACION CIUDADANA	PAG 123	3.3.3.2.3.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria El FVS en las subastas inversas limpiando la información del proceso, en donde los oferentes determinarían si su propuesta fue habilitada o no para participar en la subasta inversa electrónica. Este hecho se evidencia en el portal único de contratación a la vista,(REMITIRSE al	Ampliar el plazo No. 100% DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACTUALIZACIÓN DE BIENES procedimentales con los procedimientos actualizados	1	100% DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACTUALIZACIÓN DE BIENES procedimentales con los procedimientos actualizados	1	1	2011/06/01	2011/06/01	2011/06/01	2	Subgerencia Administrativa y Financiera. De los 5 procesos de subasta inversa adelantados hasta la fecha, en dos de ellos se ha	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL	PAG 49	3.3.2.2.1. Hallazgo Administrativo. Mediante los Oficios de abril 12 y 13 de 2010 con números de radicación 2010EE1062 y 2010EE1115 correspondientes respectivamente, suscritos por la Subgerencia Administrativa y Financiera del FVS, se dio respuesta a la solicitud de información formulada por este organismo de control, consistente en señalar los procedimientos que se surren	1. Actualizar los procedimientos administrativos de radicación correspondientes al proceso de contratación de bienes procedimentales con los procedimientos actualizados	1	100% DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACTUALIZACIÓN DE BIENES procedimentales con los procedimientos actualizados	1	1	2011/05/31	2011/05/31	2011/05/31	2	Subgerencia Administrativa y Financiera. Mediante el documento GAL PD-020 versión 2.0, del 04 de abril de 2011, fue aprobado por la Oficina	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL	PAG 49	3.3.2.2.1. Hallazgo Administrativo. Mediante los Oficios de abril 12 y 13 de 2010 con números de radicación 2010EE1062 y 2010EE1115 correspondientes respectivamente, suscritos por la Subgerencia Administrativa y Financiera del FVS, se dio respuesta a la solicitud de información formulada por este organismo de control, consistente en señalar los procedimientos que se surren	2. Suscribir comodatarios de bienes entregados a las entidades adscritas al NUSE	1	200% DE COMODATARIOS DE BIENES entregados a las entidades adscritas al NUSE	1	1	2011/05/31	2011/05/31	2011/05/31	2	Subgerencia Administrativa y Financiera. De las cinco agencias comprometidas en la misión del NUSE, ya se elaboraron y suscribieron por	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	PAG 109	3.3.6.2. Hallazgo Subestimación. Dentro de las actividades a realizar la 7a cámara de video vigilancia. Con el orden de pago No. 4023 del 2009-09-26 por \$236.8 millones de pesos, se cancelaron los servicios de	1. Elaborar un formato de control financiero para el contrato No. 5 por \$473.7 millones de pesos para las cámaras de video vigilancia. Con el orden de pago No. 4023 del 2009-09-26 por \$236.8 millones de pesos, se cancelaron los servicios de	1	100% DE COMODATARIOS DE BIENES entregados a las entidades adscritas al NUSE	1	1	2011/05/31	2011/05/31	2011/05/31	2	Subgerencia Administrativa y Financiera. El formato ha sido diseñado en Presupuesto, aprobado y normalizado en la Oficina de Asesora	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	PAG 110-112	3.3.6.3. Hallazgo Incidencia disciplinaria. Dentro de las actividades a realizar el pago del servicio de telefonía celular al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOS), a mejor alternativa de funcionarios de la Secretaría de Gobierno y a servidores públicos de la	1. Realizar estudios de mercado de telefonía celular en cada vigencia de control de personal de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOS), a mejor alternativa de funcionarios de la Secretaría de Gobierno y a servidores públicos de la	1	100% DE ESTUDIO DE MERCADO DE TELEFONIA CELULAR con el fin de determinar la mejor alternativa de mercado de telefonía celular /	1	1	2011/05/31	2011/05/31	2011/05/31	2	Subgerencia Técnica y Comunicaciones. Se realizó el estudio de mercado de telefonía celular cumpliendo así a cabalidad con	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	PAG 110-112	3.3.6.3. Hallazgo Incidencia disciplinaria. Dentro de las actividades a realizar el pago del servicio de telefonía celular al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOS), a mejor alternativa de funcionarios de la Secretaría de Gobierno y a servidores públicos de la	2. Realizar auditoría a las facturas	1	100% DE ESTUDIO DE MERCADO DE TELEFONIA CELULAR con el fin de determinar la mejor alternativa de mercado de telefonía celular /	1	1	2011/05/31	2011/05/31	2011/05/31	2	Subgerencia Técnica y Comunicaciones. Se realizó el estudio de mercado de telefonía celular cumpliendo así a cabalidad con	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL	PAG 113	3.3.6.5. Hallazgo Subestimación. Dentro de las actividades a realizar el pago del servicio de telefonía celular al personal de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOS), a mejor alternativa de funcionarios de la Secretaría de Gobierno y a servidores públicos de la	1. Elaborar un formato de control financiero para los recursos del proyecto 6134, debiéndose haber utilizado también los recursos del proyecto 383, de acuerdo con los certificados de disponibilidad Nos. 1082 por \$986.7 millones y 1083 por \$3.155.2 millones de pesos y los	1	100% DE ESTUDIO DE MERCADO DE TELEFONIA CELULAR con el fin de determinar la mejor alternativa de mercado de telefonía celular /	1	1	2011/05/31	2011/05/31	2011/05/31	2	Subgerencia Administrativa y Financiera. El formato ha sido diseñado en Presupuesto, aprobado y normalizado en la Oficina de Asesora	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA



PLAN DE PAG. DESARR OLLO Y BALANCE SOCIAL	118-124	3.3.7.1 Hallazgo administrativo De la muestra evaluada se concluye que el proyecto 264 de inversión física del FVS con las metas de inversión de 2009, fue un proyecto significativo en la construcción de las obras de mantenimiento de las estaciones de policía de Bogotá D.C., (contratos 764 de 2009 y 517 de 2009). Se transgreden los	1. Actualizar el proyecto 264 de inversión física del FVS con las metas de inversión de 2009, fue un proyecto significativo en la construcción de las obras de mantenimiento de las estaciones de policía de Bogotá D.C., (contratos 764 de 2009 y 517 de 2009). Se transgreden los	1. Un(1) OFICINA DE ASESORIA TECNICA	Dr. JOSE ORLANDO SOTOLO Jefe de Planeación Villamil	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Oficina Asesora de Planeación	La oficina de planeación viene garantizando la actualización del proyecto de inversión 264 vs. el plan de acción así: 1) Reunión	CERRADA
PLAN DE PAG. DESARR OLLO Y BALANCE SOCIAL	118-124	3.3.7.1 Hallazgo administrativo - Igual al anterior	2. Actualizar el Plan de Acción del proyecto 264 con el fin de mostrar la ejecución de las metas de proyecto acordadas en el Plan de Acción y avanzar de las metas	2. Un (1) OFICINA DE ASESORIA TECNICA	Dr. JOSE ORLANDO SOTOLO Jefe de Planeación Villamil	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Oficina Asesora de Planeación	El proyecto fue actualizado en el Plan de acción	CERRADA
PLAN DE PAG. DESARR OLLO Y BALANCE SOCIAL	118-124	3.3.7.1 Hallazgo administrativo - Igual al anterior	3. Elaborar una matriz de seguimiento de productos o servicios del proyecto 264 elaborada/programada	3. Una (1) OFICINA DE ASESORIA TECNICA	Dr. JOSE ORLANDO SOTOLO Jefe de Planeación Villamil	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Oficina Asesora de Planeación	Se elaboró la matriz, se dio inducción a cada uno de los Gerentes de Proyectos para su diligenciamiento,	CERRADA
PLAN DE PAG. DESARR OLLO Y BALANCE SOCIAL	125-133	3.3.10. Hallazgo Administrativo No uso 2. De las columnas de vigilancia con botón de pánico. De acuerdo con los reportes recibidos por este ente de control los días 5 y 6 de 2010, se evidenció que el FVS no hace seguimiento a las denuncias realizadas por la ciudadanía de la capital, a través de estos equipos de la policía, a través de estos equipos de la policía únicamente se relacionó un periodo aproximado de 30	1. Solicitar el reporte mensual de incidentes de pánico, atendidos mensualmente / No. de pánico.	2. Un (1) OFICINA DE ASESORIA TECNICA	MIRANDA ENRIQUE Subgerente Técnica	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Subgerencia Técnica y Comunicaciones	Se elaboró la matriz, se dio inducción a cada uno de los Gerentes de Proyectos para su diligenciamiento,	CERRADA
ESTADOS FINANCIEROS	131-137	3.4.11.1. Hallazgo Administrativo Mediante el oficio No. 020 AFPO-CONTROL de marzo 23 de 2010, los resultados del inventario físico de Bogotá - NBOG, a través del Sub-almacenista del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se presentó la información solicitada por este organismo de control (según Oficio No. 110100-04756 de marzo 17 de 2010, consistente	1. Teniendo en cuenta los resultados del inventario físico de Bogotá - NBOG, a través del Sub-almacenista del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se presentó la información solicitada por este organismo de control (según Oficio No. 110100-04756 de marzo 17 de 2010, consistente	1. 100% SUBGERENCIA TECNICA DE BIENES DEVOLUTIVOS	Gral. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Subgerencia Administrativa y Financiera	Se realizó la conciliación de los inventarios que el FVS entrega para uso de la	CERRADA
ESTADOS FINANCIEROS	131-137	3.4.11.1. Hallazgo Administrativo. Igual al anterior.	2. Conciliación de los datos de bienes devolutivos	2. 100% SUBGERENCIA DE BIENES DEVOLUTIVOS	Gral. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Subgerencia Administrativa y Financiera	Se realizó la conciliación de los inventarios que el FVS entrega para uso de la	CERRADA
ESTADOS FINANCIEROS	137-139	3.4.11.2. Hallazgo Administrativo Mediante el oficio con número de radicación 2006210100131 de marzo 23 de 2010, la Secretaría de Gobierno a través de la Directora Administrativa presentó la respuesta solicitada por este organismo de control, según Oficio No. 110100-04760 de marzo 17 de 2010, consistente en remitir la información sobre el total de contratos de comodatado	1. Teniendo en cuenta los resultados del inventario físico de Bogotá - NBOG, a través del Sub-almacenista del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá se presentó la información solicitada por este organismo de control (según Oficio No. 110100-04756 de marzo 17 de 2010, consistente	1. 100% SUBGERENCIA TECNICA DE BIENES DEVOLUTIVOS	Gral. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Subgerencia Administrativa y Financiera	Se realizó la conciliación de los inventarios que el FVS entrega para uso de la	CERRADA





CONTRATACION	Pago 170-171	3.6.5. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - Falta planeación en el contrato 305/2007 en la revisión de la documentación del estudio, planes de contrato se evidenció que no contiene estudio preliminar de cuantas cámaras se ban a instalar en los 5 años que dura el mismo y cual iba a ser el número de cámaras a instalar por año. Se incumplió el establecido en el numeral 12 del	Sensibilizar a las áreas con el fin de que se investigue sobre los/ No. De requerimientos técnicos y comprometi los procesos	1. Sensibilizar áreas de ASesoras y SUBGERENCIA S	JEFES DE LAS OFICINAS ASESORAS Y SUBGERENCIA S	Dr. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES Subgerente Técnico, Dra. ISABEL INGRINA PORTILLA	2010/06/16	2011/05/31	1	1	Oficina Asesora sensibilizó a los funcionarios a través del "modelo de estudios previos para la contratación", enviado a los	CERRADA
CONTRATACION	Pago 171-172	3.6.7 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria - Falta de organización de las carpetas de los contratos para el año 2009. Se evidenció que en los carpetas de los contratos No. De 508/2009; 623/2009 y 625/2009, los documentos no se encuentran en orden cronológico. Se premitió lo reglado en los artículos 3) y 4) del Acuerdo 42 de 2002 del Archivo General de la Nación (AGN). Este	1. Revisar las carpetas de los contratos para el año 2009. Verificar que se cumpla con la Ley de archivo. carpetas de los contratos No. De	1. 100% SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Dr. ISABEL INGRINA PORTILLA Subgerente Administrativa y Financiera.	2010/06/16	2011/05/31	1	1	1	La acción se cumplió dentro del tiempo y se debe proceder a retirarla del plan de mejoramiento.	CERRADA
CONTRATACION	Pago 172-174	3.6.12. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Contrato No. 517 de 2009 El FVS suscribe el contrato No. 517 de 2009, cuyo objeto es realizar obras de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas especial que las conforman la estructura básica de las estaciones de policía ubicadas en Bogotá D.C., por el sistema de precios unitarios requerida para el	1. Verificar que los estudios de precios unitarios No. De 517 de 2009, cuyo objeto es realizar obras de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas especial que las conforman la estructura básica de las estaciones de policía ubicadas en Bogotá D.C., por el sistema de precios unitarios requerida para el	1. 100% SUBGERENCIA TECNICA	Dr. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES Subgerente Técnico.	2010/06/16	2011/05/31	1	1	1	Como soporte del cumplimiento el FVS, anexa actas de comités para definir las actividades a ejecutar para cada frente de obra.	CERRADA
CONTRATACION	Pago 177-178	3.6.14. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Contrato 415 de 2008 El contrato de obra 420 de 2008 interventoria de precios unitarios para el mantenimiento preventivo, correctivo de las instalaciones físicas, muebles y enseres por adhesión de las casas de justicia, centros de convivencia e inspecciones de policía, comisarias de	1. Verificar los contratos de obra 420 de 2008 interventoria de precios unitarios para el mantenimiento preventivo, correctivo de las instalaciones físicas, muebles y enseres por adhesión de las casas de justicia, centros de convivencia e inspecciones de policía, comisarias de	1. 100% SUBGERENTE TECNICO, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	Dr. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES Subgerente Técnico, Dra. LILIANA AREVALO CONCHA	2010/06/16	2011/05/31	1	1	1	El fvs, presenta como soporte el contrato (857/2010), realizado con el consorcio INTERSECON interventores de la obra CONSTRUCCION DEL COMANDO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA cuyo contratista de obra (730/2010) es la firma CASTELL CAMEL cuyas	CERRADA
CONTRATACION	Pago 178-180	3.6.15. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria - Contrato 415 de 2008 El supervisor técnico del contrato No. 415 de 2008 certificado superior de interventor de TOS: No. De 415 de 2008 certificados superiores para los pagos mensuales a los pagos mensuales parafiscales revisiones	1. Verificar los contratos de obra 420 de 2008 interventoria de precios unitarios para el mantenimiento preventivo, correctivo de las instalaciones físicas, muebles y enseres por adhesión de las casas de justicia, centros de convivencia e inspecciones de policía, comisarias de	2. Verificación mensual por VERIFICACION DE DOCUMENTOS de TOS: No. De 415 de 2008 certificados superiores para los pagos mensuales a los pagos mensuales parafiscales revisiones	1. 100% SUBGERENCIA TECNICA, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	Dr. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES Subgerente Técnico, Dra. LILIANA AREVALO CONCHA	2010/06/16	2011/05/31	1	1	En algunos comités de obra que se realizan con los contratistas constructores e interventores se realiza la respectiva sensibilización en relación con los compromisos y obligaciones del contratista	CERRADA
CONTRATACION	Pago 180-182	3.6.17. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria. Contrato 420 de 2008. El contrato de obra 420 de 2008 de precios unitarios para el mantenimiento preventivo, correctivo de las instalaciones físicas, muebles y enseres por adhesión de las casas de justicia, centros de convivencia e inspecciones de policía, comisarias de	1. Verificar que los estudios de precios unitarios No. De 420 de 2008, cuyo objeto es realizar obras de mantenimiento preventivo, correctivo de las instalaciones físicas, muebles y enseres por adhesión de las casas de justicia, centros de convivencia e inspecciones de policía, comisarias de	1. 100% de SUBGERENCIA TECNICA	Dr. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES Subgerente Técnico,	2010/06/16	2011/05/31	1	1	1	Como soporte del cumplimiento el FVS, anexa actas de comités para definir las actividades a ejecutar para cada frente de obra.	CERRADA
CONTRATACION	Pago 182-187	3.6.18. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y Fiscal Contrato 420 de 2008. El supervisor y el interventor firmaron acta de recibo final el día 19 de octubre de 2009 y acta de liquidación de obra el día 11 de febrero de 2010 del contrato de obra No. 420 de 2008 en el cual se señalan que reciben satisfacción por parte de la interventoría y del supervisor designado por el FVS de	1. Durante el periodo de liquidación de obra se por incumplimiento de los contratos liquidados, detectados o no, 100% de requerirme	1. 100% SUBGERENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	Dr. ALVARO ENRIQUE MIRANDA QUINONES Subgerente Técnico, Dra. ISABEL INGRINA PORTILLA	2010/06/16	2011/05/31	1	1	1	El FVS, requirió al contratista para que subsanara las deficiencias descritas en el hallazgo, referentes a calidad de los trabajos ejecutados en la Inspección de Policía de Usaquén, el contratista (contrato No. 420 de 2008), se comprometió mediante radicado con fecha julio 7 de 2010 a	CERRADA





144,43

1,6047778

